

Acta N° 1: Preguntas, Respuestas y/o Aclaraciones

Código de proceso: CI-MDI-001-2023

“ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL”

En la ciudad de Quito, a los 04 días del mes de mayo de 2023, siendo las 09H30, dando cumplimiento al cronograma establecido; y, a lo dispuesto en el artículo 3 de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. MDI-CGJ-2023-006 de 28 de abril de 2023, en la Sala de reuniones de la Coordinación Administrativa Financiera, ubicada en el Edificio EX SERCOP, Av. de los Shyris y Telégrafo, se reúne la Comisión Técnica convocada mediante Memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2023-1335-MEMO de fecha 3 de mayo de 2023, para el proceso de ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL signado con el código CI-MDI-001-2023.

ANTECEDENTES:

Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. MDI-CGJ-2023-006, de fecha 28 de abril de 2023, suscrito por Mgs. Sandra Patricia Molina Barreiro, Viceministra de Seguridad Ciudadana, en su artículo 2 indica que: “Autorizar el inicio del procedimiento de Compra Internacional de Bienes con código CI-MDI-001-2023, cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL”

Mediante Resolución Administrativa UT-SUPRA, en su artículo 3 designa: (...) “a la Comisión Técnica de acuerdo al Art. 58 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que actuará en la etapa precontractual; esto es, la instancia de preguntas, respuestas y aclaraciones, recepción y apertura de ofertas, solicitud de convalidación de errores, evaluación y calificación de ofertas y la recomendación expresa de adjudicación, desierto o cancelación del procedimiento según corresponda, dirigida a la máxima autoridad o su delegado. La Comisión Técnica del presente procedimiento estará conformada según el siguiente detalle:

ÍTEMS	FUNCIÓN EN LA COMISIÓN TÉCNICA	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO INSTITUCIONAL
1	Profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá	AB. PAOLA KATHIUSKA SALAZAR ULLOA	0926381815	Directora Administrativa del Ministerio del Interior
2	Delegado del titular del área requirente.	MAYR. HERNAN ALEJANDRO SOLIS BARTILOTTI	0502579253	Jefe de Soporte Operativo de la Dirección Nacional de Logística de la Policía Nacional
3	Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.	MAYR. ENRIQUE EFRAIN ARGUELLO ARELLANO	0602738080	Especialista en Criminalística de la Policía Nacional

4	Directora Financiera o su delegado	MERY PAOLA CONGO NARVAEZ	1719373720	Directora Financiera del Ministerio del Interior
5	Director Jurídico, o quien haga sus veces o su delegado	KARINA ELIZABETH CORONEL IDROVO	0302127287	Coordinadora General Jurídica del Ministerio del Interior

Mediante Memorando Nro. MDI-CGJ-2023-0329-MEMO de fecha 4 de mayo de 2023, suscrito por Mgs. Karina Elizabeth Coronel Idrovo, Coordinadora General Jurídica, dirigido a Abg. Doris Paola Vallejo Guamba, Analista de Asesoría Contractual 3, indica que: *“comunico a usted que, actuará en calidad de delegada de la Coordinadora General Jurídica de esta Cartera de Estado, dentro de la etapa precontractual del antes mencionado procedimiento de contratación, esto es, desde la instancia de preguntas, respuestas y aclaraciones, recepción y apertura de ofertas, solicitud de convalidación de errores, evaluación y calificación de ofertas y la recomendación expresa de adjudicación, desierto o cancelación del procedimiento según corresponda, dirigida a la máxima autoridad o su delegado.”*

Mediante Memorando Nro. PN-DNL-QX-2023-4242-M de fecha 4 de mayo de 2023, suscrito por Crnl. Marco Patricio Ortiz Nieto, Director Nacional de Logística, dirigido al Mayr. Hernan Alejandro Solis Bartelotti dispone que: *“comunico a usted que, actuará en calidad de delegado de la Dirección Nacional de Logística de la Policía Nacional, dentro de la etapa precontractual del antes mencionado procedimiento de contratación, esto es, desde la instancia de preguntas, respuestas y aclaraciones, recepción y apertura de ofertas, solicitud de convalidación de errores, evaluación y calificación de ofertas y la recomendación expresa de adjudicación, desierto o cancelación del procedimiento según corresponda, dirigida a la máxima autoridad o su delegado.”*

Mediante Memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2023-1335-MEMO de fecha 3 de mayo de 2023 suscrito por la Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa, Directora Administrativa del Ministerio del Interior y Designada por la Máxima Autoridad, convoca: *“(...) a sesión de la Comisión Técnica a realizarse el día jueves 04 de mayo del presente año a las 09:30 am, en las oficinas de la Coordinación General Administrativa Financiera del Ministerio del Interior, ubicada en el Quinto piso del Edificio Ex - SERCOP, para tratar el siguiente Orden del Día:*

1. Verificación del Quorum.
2. Aprobación del Orden del día e Instalación de la sesión.
3. Designación del secretario de la comisión
4. Lectura de preguntas.
5. Elaboración de respuestas y/o aclaraciones.
6. Asuntos Varios
7. Clausura.

PRIMERO: VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

La Señora Presidente de la Comisión en base a RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. MDI-CGJ-2023-006, de fecha 28 de abril de 2023, suscrito por Mgs. Sandra Patricia Molina Barreiro, Viceministra de Seguridad Ciudadana en su Art. 3 y a documentación de delegaciones presentadas, procede a tomar lista de los miembros de la comisión técnica convocados para la presente reunión, informando de que se encuentran presentes:

- Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa; Profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá.
- Mayr. Hernán Alejandro Solís Bartilotti; Delegado del titular del área requirente mediante Memorando Nro. PN-DNL-QX-2023-4242-M de fecha 4 de mayo de 2023.

- Mayr. Enrique Efraín Arguello Arellano; Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.
- Ing. Mery Paola Congo Narváez; Directora Financiera del Ministerio del Interior quien intervendrá con voz, pero sin voto
- Abg. Doris Paola Vallejo Guamba, Delegada de la Coordinadora Jurídica del Ministerio del Interior, mediante Memorando Nro. MDI-CGJ-2023-0329-MEMO de fecha 4 de mayo de 2023 quien intervendrá con voz, pero sin voto.

Acto seguido la presidente de la comisión da la bienvenida y agradece por la presencia y declara instala la sesión.

SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

La Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa, Presidente de la Comisión Técnica, procede a dar lectura del Orden del día, el mismo que es puesto a consideración de la Comisión Técnica.

Se dispone la votación y se obtiene como resultado tres votos a favor de la moción, en consecuencia, se aprueba el orden del día por unanimidad.

TERCERO: DESIGNACIÓN DE SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN.

Los Miembros de la Comisión Técnica, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: *“La comisión técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen.”*; resuelven por unanimidad, designar al Mgs. Alex Vinicio Gallo Lema, como Secretario del presente proceso de contratación, quien se encargará de realizar las tareas atinentes a estas funciones, bajo los lineamientos de la ley establecidos quien estando presente acepta su designación.

CUARTO: LECTURA DE PREGUNTAS.

La presidente de la Comisión Técnica, en concordancia con lo señalado en el punto 3 de los pliegos el cual dice: *“Los interesados podrán formular preguntas por escrito a la siguiente dirección electrónica: adquisicion.internacional@ministeriodelinterior.gob.ec. La Comisión Técnica absolverá las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias a través de la página web del Ministerio del Interior, en el plazo establecido en el cronograma descrito en este pliego.”* solicita a secretaría que proceda a dar lectura a las preguntas encontradas dentro de la dirección electrónica antes mencionada que se encuentren dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del proceso.

El Mgs. Alex Vinicio Gallo Lema, pone a conocimiento de la comisión de que existen preguntas planteadas dentro del proceso el cual se encuentra publicado como “Publicación Especial” dentro del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE).

El Mayr. Hernán Alejandro Solís Bartilotti propone que por transparencia se debería dar contestación a las inquietudes planteadas dentro del portal de compras públicas por lo que propone la moción de que se incluyan dichas preguntas y se dé respuesta a las mismas.

La presidente toma la moción presentada por el Mayr. Solís y somete a votación y resuelve por unanimidad incorporar las preguntas encontradas dentro del SOCE con la finalidad que se dé respuesta a las mismas.

QUINTO: ELABORACIÓN DE RESPUESTA Y/O ACLARACIONES.

Una vez realizada la lectura de la preguntas realizadas por parte de Secretaría a la Comisión Técnica se procede a dar respuesta y a realizar las aclaraciones respectivas a continuación:

CORREO 1 - FECHA 02 DE MAYO DEL 2023 A LAS 17:30

PREGUNTA 1 - 1. En el punto número 9 se habla de un valor de \$ 3.920.985.27 USD por concepto de IVA, solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar si nuestra empresa por ser extranjera sin sucursal en Ecuador debe pagar algún rublo como IVA o algún tipo de impuesto en Ecuador, de ser así solicitamos aclarar que porcentaje sería.

Respuesta/Aclaración: La determinación de impuestos nacionales y aranceles al comercio exterior, dependen del país de origen del proveedor, en su caso al ser un proveedor de Alabama, debe pagar 12% de IVA que está financiado en el presupuesto y es un rubro adicional al de adjudicación, además deberá considerar y el fodinfa (0,5 % del valor FOB) y tasas aduaneras (movimiento de contenedores, bodegaje, seguros) por la importación de los chalecos.

PREGUNTA 2 - 2. En las especificaciones técnicas, la entidad solicita como mandatorio una capacitación de almacenamiento y mantenimiento de los tres tipos de chalecos, de manera presencial, con al menos una duración de 2 horas para 100 servidores policiales. Debido a que la adjudicación puede ser parcial o total solicitamos confirmar si la capacitación será proporcional a la adjudicación o si debe ser solamente para 100 personas sin importar las líneas adjudicadas. Adicionalmente solicitamos aclarar si es posible realizar dicha capacitación en las instalaciones de la Policía, esto con el fin de tener acceso a las zonas de almacenamiento de la entidad y así poder resolver las dudas e inquietudes de una manera dinámica y oportuna.

Respuesta/Aclaración: La capacitación obligatoriamente será en Ecuador, no va ser proporcional y será para los 100 servidores policiales designados, de acuerdo a lo establecido por el administrador del contrato, sí podrá realizarse en las instalaciones de la policía nacional previa las coordinaciones respectivas.

PREGUNTA 3 - 3. Solicitamos a la entidad aclararen en caso de que nuestra empresa resulte adjudicada total o parcialmente con este proceso, si se deben llevar a cabo pruebas balísticas adicionales a las ya certificadas por un laboratorio, o si estas certificaciones presentadas ya con la oferta pueden ser válidas para la firma del contrato.

Respuesta/Aclaración: Si se deben llevar a cabo pruebas balísticas adicionales, las cuales serán coordinadas y ejecutadas con el administrador del contrato de acuerdo al numeral **8.1 de los pliegos del proceso, que indican: "...8.1 PRUEBAS BALÍSTICAS PREVIO A CADA ENTREGA** La cantidad de las pruebas de resistencia balística deberán ser sometidas conforme a lo que determina la Normativa NIJ 0101.06. El administrador del contrato, mantendrá comunicación con el contratista para la ejecución de las pruebas de resistencia balística a los paneles y placas balísticas en laboratorios certificados para el efecto, en el lugar que el contratista estime pertinente, todos los gastos que se generen por concepto de dichas pruebas serán cubiertos por parte del contratista. El contratista deberá remitir los resultados de las pruebas de resistencia balística de los paneles y placas balísticas emitida por el laboratorio debidamente certificado y con los sellos y apostillados de autenticidad, al administrador del contrato. Los chalecos y sus componentes (placas y paneles balísticos) utilizados para las pruebas de resistencia balística deberán ser repuestos por unos nuevos de las mismas características y tallas; costos que deberán ser asumidos por el contratista y no afectarán el monto de contratación...". Adicionalmente, deberá considerarse que los pliegos determinan en literal g) que no se considerará solicitar viajes o comisiones al exterior a verificar algún aspecto técnico o administrativo relacionado con esta contratación.

PREGUNTA 4 - 4. Solicitamos a la entidad confirmar qué impuestos se deben cancelar para realizar la nacionalización de los bienes, y de igual manera quien es el encargado de realizar la nacionalización, esto debido a que los elementos pertenecen a una contratación gubernamental y esta se encontraría libre de gravámenes.

Respuesta/Aclaración: La nacionalización se ajustará al INCOTERM 2020 DDP, hasta el Departamento de Almacenamiento de la DNL de la Policía Nacional ubicado en la ciudad de Quito, en la calle De Los Cedros y Av. Galo Plaza Lasso. Por lo tanto, el proveedor al traer los bienes a nombre del Ministerio del Interior deberá cancelar los aranceles al comercio exterior respectivos como fodinfa, tasas aduaneras, gastos de bodegaje, gastos de agente afianzado de aduana y los demás que fueren necesarios hasta su entrega efectiva al departamento de almacenamiento de la Dirección Nacional de Logística de la Policía Nacional.

El proveedor adjudicado es el encargado de realizar el proceso de nacionalización a favor del Ministerio del Interior, previa coordinación con el administrador del contrato.

PREGUNTA 5 - 5. Solicitamos a la entidad confirmar si la experiencia puede ser transferida desde el fabricante, aclarando que se debe tener un vínculo comercial entre las partes.

Respuesta/Aclaración: No, la experiencia no puede transferirse desde el fabricante y su calificación tiene que ser justificada sobre el proveedor que está enviando su oferta, conforme lo establecido en los pliegos del proceso.

PREGUNTA 6 - 6. En el cuadro 1.4 componentes de los bienes ofertados, para el chaleco de protección balística nivel II, la solicitud de protección balística la realizan para chalecos nivel IIIA, solicitamos confirmar si es Nivel II o nivel IIIA.

Respuesta/Aclaración: Se tratan de tres tipos de chalecos de protección balística solicitados.

- 1.- CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA CON SISTEMA MOLLE NIVEL IIIA SUBSISTEMA PREVENTIVO.
- 2.- CHALECO INTERNO (OCULTO) DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL II SUBSISTEMA INTELIGENCIA E INVESTIGATIVO.
- 3.- CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA CON SISTEMA MOLLE, NIVEL IIIA Y PORTAPLACA NIVEL III UNIDADES ESPECIALES.

CORREO 2 – FECHA 02 DE MAYO DEL 2023 A LAS 21:17

PREGUNTA 7 - 1. Es posible ofertar placas con certificación en la NIJ bajo género NEUTRAL, garantizando de nuestra parte que el diseño y tallaje de los chalecos serán fabricados y tallados acorde con el género del usuario (femenino y masculino) y su respectiva talla.

Respuesta/Aclaración: Si se puede ofertar placas género neutral, pero los paneles balísticos serán en género femenino y masculino, de acuerdo a las tallas requeridas en etapa contractual.

PREGUNTA 8 - 2. Podrían indicar si la importación de los bienes será exenta o no de tributos al ser importados a nombre del Ministerio del Interior.

Respuesta/Aclaración: La nacionalización se ajustará al INCOTERM 2020 DDP, hasta el Departamento de Almacenamiento de la DNL de la Policía Nacional ubicado en la ciudad de Quito, en la calle De Los Cedros y Av. Galo Plaza Lasso. Por lo tanto, el proveedor al traer los bienes a nombre del Ministerio del Interior deberá cancelar los aranceles al comercio exterior respectivos como fodinfa, tasas aduaneras, gastos de bodegaje, gastos de agente afianzado de aduana y los demás que fueren necesarios hasta su entrega efectiva al departamento de almacenamiento de la Dirección Nacional de Logística de la Policía Nacional, sin perjuicio de lo cual el Ministerio del Interior a través del Administrador del contrato ejecutará los

procesos de exoneración de tributos que correspondan realizarse conforme normativa legal vigente en Ecuador.

El proveedor adjudicado es el encargado de realizar el proceso de nacionalización a favor del Ministerio del Interior, previa coordinación con el administrador del contrato.

PREGUNTA 9 - 3. Dada la materia de los bienes objeto del este proceso, los contratos o facturas de negocios anteriores cuentan con clasificación de confidenciales o reservados puesto que son equipamiento para la seguridad nacional en la mayoría de los países. ¿Se puede aceptar presentar certificados emitidos por nuestros compradores donde indiquen la materia, objeto y valor de los bienes vendidos con su respectiva apostilla?

Respuesta/Aclaración: Si se acepta certificado emitido por compradores con su respectiva apostilla, que certifiquen haber recibido a conformidad los bienes y con datos del comprador para confirmaciones de ser el caso.

PREGUNTA 10 - 4. Es posible ofertar, en lugar de chaleco de protección nivel II, uno nivel IIIA, con mejores características, peso y comodidad que el II.

Respuesta/Aclaración: No es posible, se deben mantener las especificaciones técnicas del NIVEL II, se pueden mejorar, pero no se puede cambiar el nivel de protección balística.

CORREO 3 - FECHA 03 DE MAYO DEL 2023 A LAS 11:14

PREGUNTA 11 – 1. Señores MINISTERIO DEL INTERIOR la importación de los bienes detallados en el pliego CI-MDI-001-2023 será a nombre del Ministerio del Interior o de la Policía Nacional del Ecuador, favor aclarar.

Respuesta/Aclaración: La importación será a nombre del Ministerio del Interior.

PREGUNTA 12 - 2. Señores MINISTERIO DEL INTERIOR, aclarar si estos bienes detallados en el pliego CI-MDI-001-2023 están liberados de impuestos aduaneros.

Respuesta/Aclaración: Estimado proveedor, estarán libres de tributos al comercio exterior, sin embargo, la presente contratación se ajustará al INCOTERM 2020 DDP, hasta el Departamento de Almacenamiento de la DNL de la Policía Nacional ubicado en la ciudad de Quito, en la calle De Los Cedros y Av. Galo Plaza Lasso. Por lo tanto, el proveedor al traer los bienes a nombre del Ministerio del Interior deberá cancelar los aranceles respectivos como fodiña, gastos de bodegaje, gastos de agente afianzado de aduana y los demás que fueren necesarios hasta su entrega efectiva al departamento de almacenamiento de la Dirección Nacional de Logística de la Policía Nacional, sin perjuicio de lo cual el Ministerio del Interior a través del Administrador de contrato facilitará ejecutar el proceso de exoneración de tributos que correspondan realizarse conforme normativa legal vigente en Ecuador.

El proveedor adjudicado es el encargado de realizar el proceso de nacionalización a favor del Ministerio del Interior, previa coordinación con el administrador del contrato.

PREGUNTA 13 - 3. Señores MINISTERIO DEL INTERIOR, con respecto al peso máximo por pie cuadrado de los paneles de los diferentes chalecos tantos de hombres Hasta 1.0 lbs/pie² y Hasta 0.90 lbs/pie²; y mujeres Hasta 1.05 lbs/pie² y Hasta 0.90 lbs/pie²; estos pesos varían de acuerdo a las diferentes tallas, favor aclarar.

Respuesta/Aclaración: Si pueden variar de acuerdo a la talla y el género, pero no pueden exceder de 1.0 lbs/pie² en hombres y 1.05 lbs/pie² en mujeres.

PREGUNTA 14 - 4. Señores MINISTERIO DEL INTERIOR, con respecto al CHALECO INTERNO (OCULTO) DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL II, Indicar si es posible entregar un chaleco de protección balística nivel IIIA de mejores características.

Respuesta/Aclaración: No es posible, se deben mantener las especificaciones técnicas del NIVEL II, se pueden mejorar, pero no se puede cambiar el nivel de protección balística.

PREGUNTA 15 - 5. Señores MINISTERIO DEL INTERIOR, favor aclarar que imagen es la que se apega más al tipo de chaleco detallado en las fotografías referenciales del chaleco de protección balística Nivel IIIA – III.

Respuesta/Aclaración: La imagen referencial es la siguiente.



PREGUNTA 16 - 6. Señores MINISTERIO DEL INTERIOR, con relación al chaleco de protección balística nivel III se pueden entregar de mejores caracterizaste en chalecos de protección balística nivel IIIA.

Respuesta/Aclaración: No, se deben mantener las especificaciones técnicas del NIVEL III, se pueden mejorar, pero no se puede cambiar el nivel de protección balística.

PREGUNTA 17 - 7. Señores MINISTERIO DEL INTERIOR Ustedes solicitan que la empresa fabricante de Chaleco Balístico tenga ventas por el 20% del valor referencial en los últimos 5 años, solicito que sea los últimos 10 años se debería tener en cuenta que Prácticamente esta industria se paró a raíz del COVID los últimos 3 años.

Respuesta/Aclaración: En el punto 3.2. de los pliegos del proceso se dispone que el oferente deberá acreditar experiencia en fabricación y/o venta de chalecos de protección balística, para lo cual deberá presentar actas de entrega recepción, facturas, órdenes de compra o contratos internacionales, debidamente apostillado, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto referencial, obtenida durante los últimos cinco (5) años previos a la publicación del procedimiento. Por lo tanto se indica , que se debe cumplir con lo solicitado en este punto.

PREGUNTA 18 - 8. Señores MINISTERIO DEL INTERIOR solicitamos a Ustedes se exija la certificación BA9000-2016 certificación que hoy exige la NIJ para fabricantes de Chalecos y Placas Balísticas a fin de que los productos sean fabricados realmente en la planta del fabricante.

Respuesta/Aclaración: Estimado proveedor para la presente contratación, en el contenido de los pliegos no se ha solicitado certificación BA9000-2016, por lo tanto, este requerimiento no será un requisito de cumplimiento obligatorio para la presente contratación.

CORREO 4 - FECHA 03 DE MAYO DEL 2023 A LAS 11:57

PREGUNTA 19 - 1. En preguntas y respuestas debo dirigirme a este correo , o debo enviarlas a través de otro medio.

Respuesta/Aclaración: Los interesados podrán formular preguntas dentro del cronograma establecido para el proceso, por escrito a la siguiente dirección electrónica: adquisicion.internacional@ministeriodelinterior.gob.ec. La Comisión Técnica absolverá las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias a través de la página web del Ministerio del Interior, conforme los pliegos del proceso, de acuerdo a los establecidos en los pliegos del proceso.

PREGUNTA 20 - 2. Para inscribirme como compañía internacional en donde debo calificarme antes, o debo enviarles la propuesta a este correo sin necesidad de invitación.

Respuesta/Aclaración: No es necesario inscribirse como compañía internacional, debe presentar su oferta de conformidad con los pliegos del proceso.

CORREO 5 - FECHA 03 DE MAYO DEL 2023 A LAS 12:16

PREGUNTA 21 - Estimado Sr./Sra, En el marco de nuestra respuesta a la siguiente licitación "ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL", nuestra empresa desearía una aclaración sobre la provisión de certificaciones NIJ. Como empresa francesa realizamos nuestras pruebas balísticas en laboratorios americanos certificados según la norma NIJ. La norma NIJ implica la realización de pruebas balísticas, así como el control de la protección balística in situ en las instalaciones de producción, con el fin de obtener la denominada licencia activa. sin embargo, como tenemos nuestra sede en Europa y nuestra capacidad de producción en Francia, los inspectores que inspeccionan los productos certificados por la NIJ no pueden llevar a cabo esta inspección. De hecho, desde la crisis de Covid-19, el NIJ ha optado por dejar de controlar a las empresas situadas fuera de EE.UU. Así pues, las licencias de empresas situadas fuera de EE.UU. que aún están en vigor están destinadas a ser suspendidas en los próximos años. Finalmente, esto restringe el campo de licitadores a las empresas estadounidenses únicamente. Todas nuestras protecciones balísticas se prueban según la norma NIJ 0101.06 en laboratorios certificados de EE.UU., como el National Technical Systems. Estas protecciones son utilizadas en Francia y en Europa por numerosas unidades de la policía y de las fuerzas armadas. Podemos proporcionarle certificados de pruebas balísticas en primera instancia y podemos realizar cualquier otra prueba balística según sus necesidades. Nuestra empresa ha recibido financiación del Ministerio de las Fuerzas Armadas francés para desarrollar soluciones innovadoras de protección balística que han sido premiadas en ferias internacionales. A partir de septiembre de 2023, crearemos una empresa en EE.UU. (Texas) con el fin de obtener las acreditaciones de la norma NIJ en suelo americano. Así que nuestra pregunta es si esta "cláusula" de la oferta es realmente eliminatoria, o si es posible proporcionar únicamente los certificados de ensayo. Por lo demás, respecto a la oferta que nos han hecho, y teniendo en cuenta la situación de seguridad a la que se enfrentan las fuerzas de seguridad ecuatorianas, nuestra empresa está en condiciones de proporcionarles placas balísticas que cumplan la

norma NIJ 3++, es decir, que incluyan el siguiente calibre perforante además del M80: 5.56x45 SS109 M855. Estas placas de nivel 3++ son más potentes para un peso y un precio equivalentes. Estas placas están disponibles en muchas unidades. Además, como esta oferta está restringida a empresas estadounidenses, los precios previstos parecen elevados. Como empresa europea, podemos ofrecer mejores precios con la misma o mejor calidad. Utilizamos principalmente materiales europeos o americanos (materias primas DSM, Honeywell, Dupont, CoorsTek). Por último, como parte de nuestra voluntad de trabajar con usted, le ofrecemos suministrarle el 10% del contrato sin coste adicional 8 meses después de la adjudicación del contrato. Adjunto encontrará un ejemplo de certificado de cocción obtenido del laboratorio NTS.

Respuesta/Aclaración: La oferta del proveedor debe cumplir todas las especificaciones técnicas de los pliegos del proceso, en este caso en lo que refiere a la NIJ 0101.06 que es obligatoria.

CORREO 6 - FECHA 03 DE MAYO DEL 2023 A LAS 12:56

PREGUNTA 22 - 1. sobre el Certificado NIJ IIIA 0101.06, siempre hemos tenido estos certificados, no obstante, debemos informarles que desde el 2022, no hemos podido entregar los productos para actualizar estos certificados porque la entidad de estados unidos no acepta solicitud de certificación, hasta ahora, no se ha cambiado. De todos modos, nuestro producto si cumple con el estandar de calidad NIJ IIIA 0101.06, solicitamos su amable respuesta sobre este tema. Podemos dar todos los elementos para justificar la calidad de nuestro producto.

Respuesta/Aclaración: De conformidad a los pliegos del proceso, es de carácter obligatorio la presentación del Certificado NIJ 0101.06 vigente, en todas las etapas del proceso contractual.

PREGUNTA 23 - 2. Sobre la póliza de responsabilidad civil: se acepta póliza emitida por banco chino? igualmente en caso de las garantías, puede ser emitidas por banco chino?

Respuesta/Aclaración: La póliza de responsabilidad civil puede ser emitida por una aseguradora extranjera, pero la póliza de buen uso de anticipo y fiel cumplimiento del contrato deberá ser emitida por una aseguradora ecuatoriana.

CORREO 7 - FECHA 03 DE MAYO DEL 2023 A LAS 13:10

PREGUNTA 24 - Pregunta 1 - 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA CON SISTEMA MOLLE NIVEL IIIA SUBSISTEMA PREVENTIVO - Numeral 1 (Masculino) y 2 (Femenino) Especificación Técnica "Cada oferente deberá detallar las medidas en centímetros de cada talla." La entidad contratante ha indicado que el oferente deberá detallar las medidas en centímetros en cada talla y al mismo tiempo se ha solicitado una certificación C1 – C5; en este contexto no se podría evaluar factores también predominantes como por ejemplo el comfort del usuario así como en terminología general, complejiza la evaluación por parte de la entidad contratante. Así, en base al principio de igualdad y de previsibilidad en el ámbito administrativo ecuatoriano, se solicita que sea la entidad contratante la que proporcione las medidas requeridas, ya que como fabricantes, se las puede realizar a las necesidades reales de la entidad y cubrir los requerimientos de las y los usuarios finales. Lo que, al mismo tiempo, facilitará y brindará la posibilidad de una evaluación objetiva de la oferta.

Respuesta/Aclaración: Efectivamente, el contratante proporcionará las medidas correspondientes requeridas en la etapa respectiva a la empresa que sea adjudicada, requerimiento que será atendido por el administrador del contrato en la etapa de ejecución contractual.

PREGUNTA 25- Pregunta 2 - 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA CON SISTEMA MOLLE NIVEL IIIA SUBSISTEMA PREVENTIVO - Numeral 4 Peso máximo por pie cuadrado "ft²" de los Paneles de Protección balística nivel IIIA femenino y masculino; HOMBRE: Hasta 1.0 lbs/pie² MUJER Hasta 1.05 lbs/pie² La entidad contratante ha utilizado el sistema inglés (anglosajón) para determinar el peso del bien a contratarse, sin embargo es necesario tener en cuenta que en el Ecuador se utiliza el Sistema Internacional de Unidades, por lo que, se solicita:

1. Se aclare si la convertibilidad al Sistema Internacional de Unidades corresponde a: Hombre 4.88 kg/m²; Mujer: 4.98 kg/m².

Respuesta/Aclaración: La convertibilidad realizada es errónea, en razón que 1.0 lb/pie² tiene un equivalente a: 0,0421401101 kg/m².

Fuente: <https://www.convertunits.com/from/lb%20ft%5E2/to/kg%20m%5E2>

2. Solicitamos de manera atenta aclarar: ¿el peso mencionado corresponde solo a los materiales balísticos o incluye el forro de protección que protege el material balístico?

Respuesta/Aclaración: El peso corresponde solo el material balístico de acuerdo con lo que consta en los pliegos. Mientras que los forros se solicitan en diferente denier igualmente como consta en los pliegos.

3. Entendemos el concepto de mejora en el peso del chaleco, enlazado al peso del panel balístico, sin embargo, el estándar NIJ 0101.06 Ballistic Resistance of Body Armor, no establece ningún parámetro de peso máximo para las certificaciones de producto. ¿Por qué se encuentra tan bajo este precepto?

Respuesta/Aclaración: Por la necesidad y exigencia del servicio policial a fin de precautelar la integridad personal y salud ocupacional.

4. Entendiendo que la capacidad de absorción de energía del paquete balístico se encuentra relacionada en el peso de la solución: ¿Se solicita se aclare si se encuentra el comité técnico o comisión técnica conoce que al reducir el peso del panel, es posible estar más cerca del límite de trauma superior de la norma y a la vez reducir drásticamente la capacidad de reacción del elemento?

Respuesta/Aclaración: Los aspectos han sido considerados, favor apegarse a lo que consta en las características técnicas de los pliegos.

5. Solicitamos tener en cuenta que el forro también genera una gran influencia en el peso del chaleco; motivo por el cual no debería darse prelación al peso del panel, incrementando la posibilidad de mayores traumas al usuario del producto.

Respuesta/Aclaración: Los aspectos han sido considerados, favor apegarse a lo que consta en las características técnicas de los pliegos.

6. Sugerimos que el referencial máximo para estos pesos sea: Masculino: 6.0 kg/m² y Femenino: 6.3 kg/m², lo anterior sustentados en normas (NTMD 0028 A8 Chalecos Antibalas) que rigen en países como Colombia, estos son los máximos de peso; con excelentes resultados en movilidad, confort y relación precio - beneficio para la entidad. Se solicita indicar si se acepta la sugerencia.

Respuesta/Aclaración: Las características técnicas establecidas para los chalecos de protección balística para Policía Nacional del Ecuador están establecidas en los pliegos y sus especificaciones técnicas.

PREGUNTA 26 - Pregunta 3 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA CON SISTEMA MOLLE NIVEL IIIA SUBSISTEMA PREVENTIVO - Numeral 5 Espesor máximo de los paneles balísticos: “Debe tener un espesor o grosor máximo de hasta 0,28 pulgadas” La entidad contratante ha utilizado el sistema inglés (anglosajón) para determinar el peso del bien a contratarse, sin embargo es necesario tener en cuenta que en el Ecuador se utiliza el Sistema Internacional de Unidades, por lo que, se solicita:

1. Se aclare si la convertibilidad al Sistema Internacional de Unidades corresponde a: 7.1 mm

Respuesta/Aclaración: La convertibilidad realizada es correcta.

Fuente: <https://www.convertunits.com/from/pulgadas/to/mm>.

2. En este punto se sugiere: a. Sustentados en la NIJ 0101.06 Ballistic Resistance of Body Armor, en ninguno de sus numerales de certificación, se restringe el espesor del panel balístico y siendo un poco más directos, esto corresponde a características de productos del mercado. Se solicita, tener presente que en países como México paneles de 10.5 mm, Colombia (NTMD 0028 A8) máximo 8.0 mm; Chile no especifica; Perú no especifica; todos con excelentes resultados en temas de confort, movilidad y desempeño. Se sugieren 8 mm máximo midiendo estrictamente el material balístico. ¿Se acepta?

Respuesta/Aclaración: Respecto a su requerimiento el mismo se encuentra señalado en las características técnicas establecidas para los chalecos de protección balística para Policía Nacional del Ecuador están instituidas en los pliegos y sus especificaciones técnicas.

b. Se sugiere y solicita el establecer claramente el método de medición del espesor de los paneles balísticos. Esto con la finalidad de brindar publicidad e igualdad al proceso como tal.

Respuesta/Aclaración: La comisión técnica calificará con base en los formularios de presentación de la oferta de los pliegos del proceso entregados por el oferente.

PREGUNTA 27 - Pregunta 4 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA CON SISTEMA MOLLE NIVEL IIIA SUBSISTEMA PREVENTIVO - Numeral 6 “con sujeción interna parte superior tanto costado derecho como izquierdo del lado frontal y posterior” Tomando en cuenta que todos los bienes a contratarse contarán con la debida garantía técnica, se sugiere que se permita este punto específico el poder brindar desde el oferente la mejor opción posible. Como fabricante, la posibilidad de brindar la mejor opción que ofrece el mercado, se posibilita para ser analizada por la entidad. Se solicita se aclare si se acepta esta sugerencia.

Respuesta/Aclaración: Debe cumplir con los parámetros establecidos en los pliegos, de existir mejoras se aceptarán siempre y cuando no afecten los demás parámetros técnicos.

PREGUNTA 28 - Pregunta 5 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA CON SISTEMA MOLLE NIVEL IIIA SUBSISTEMA PREVENTIVO - Numeral 8 “tipo termo estampado” Teniendo en cuenta la permanencia que la dotación entregada a la Policía Nacional del Ecuador deberá mantener su integridad durante varios años, la práctica ha demostrado que el tipo termo estampado tiene una durabilidad menor que el bordado, en este sentido se solicita se permita también el bordado para una mayor durabilidad en el tiempo, por lo que se solicita se aclare si se acepta la sugerencia.

Respuesta/Aclaración: La oferta debe cumplir con las especificaciones técnicas de los pliegos.

PREGUNTA 29- Pregunta 6 - 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA CON SISTEMA MOLLE NIVEL IIIA SUBSISTEMA PREVENTIVO - Numeral 10 “El ajuste de la parte superior (hombros) debe ser tipo carrier, con regulación” Se solicita que la entidad brinde una imagen de referencia de esta especificación, ya que en el mercado internacional existen actualmente varias posibilidades sobre lo solicitado; con ello, como fabricante se puede establecer y brindar la opción requerida por la entidad.

Respuesta/Aclaración: Debe cumplir con los parámetros establecidos en los pliegos, de existir un mejor sistema rápido de apertura (quickly clic), se aceptarán siempre y cuando no afecten los demás parámetros técnicos.

PREGUNTA 30 - Pregunta 7 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA CON SISTEMA MOLLE NIVEL IIIA SUBSISTEMA PREVENTIVO - Numeral 10 “(El modelo del forro exterior y la porta placas puede ser modificado a conveniencia de la entidad contratante).” Este requerimiento realizado por la entidad contratante debe ser entendido con relación al requerimiento de protección en costados del material balístico flexible IIIA; por lo que, si se entiende que debe realizarse una versión adicional tipo portaplacas, esto resulta ilógico, por lo que se solicita que se aclare este requerimiento en relación con el requerimientos de los costados; de ser así, se recomienda que se elimine este requerimiento.

Respuesta/Aclaración: La oferta debe cumplir con las especificaciones técnicas de los pliegos.

PREGUNTA 31 - Pregunta 8 - 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA CON SISTEMA MOLLE NIVEL IIIA SUBSISTEMA PREVENTIVO - Numeral 10 “adicional estos forros deberán permitir el acople de las protecciones de cuello, garganta, hombros, región superior de brazos e ingle” Solicitamos respetuosamente evaluar si estos requerimientos deberían ser aplicables a estos chalecos, teniendo en cuenta que no se van a adquirir dichos accesorios para el subsistema preventivo; ya que los chalecos con esta funcionalidad ya se encuentran contemplados en Chalecos Tácticos Urbanos para las Fuerzas Especiales.

Respuesta/Aclaración: La oferta debe cumplir con las especificaciones técnicas de los pliegos.

PREGUNTA 32 - Pregunta 9 - 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA CON SISTEMA MOLLE NIVEL IIIA SUBSISTEMA PREVENTIVO - Numeral 14 Tipo de sello del panel balístico: Cierre sellado por alta frecuencia, para garantizar impermeabilidad, sin costuras. Resistente al agua y polvo. La entidad contratante ha requerido el cierre por alta frecuencia, sin embargo, actualmente dicho procedimiento ha demostrado tener filtraciones en un lapso corto de tiempo. En este sentido, tomando en cuenta la calidad de los materiales usados, se sugiere se prevea el sellado por ultrasonido (soldadura ultrasónica); la cual ha demostrado un mejor sellado y resistencia en el transcurso del tiempo. Se solicita se aclare si se acepta la sugerencia.

Respuesta/Aclaración: Nos permitimos indicar que no es factible aceptar la sugerencia, ya que las ofertas deben apegarse a las especificaciones técnicas que constan en los pliegos.

PREGUNTA 33 - Pregunta 10 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA CON SISTEMA MOLLE NIVEL IIIA SUBSISTEMA PREVENTIVO - Numeral 20 “El etiquetado de las especificaciones del forro, será de conformidad a lo que establece la norma Standard NIJ 0101.06, deben indicar con nomenclatura el uso correcto para el usuario” Solicitamos de manera respetuosa eliminar este requerimiento, toda vez, que la NIJ 0101.06 Ballistic Resistance of Body Armor, en ninguno de sus partes, exige el rotulado del forro del chaleco; cabe aclarar que solo se establece el rotulado de los paneles

balísticos. Este requerimiento, aparte de no ser parte de la norma de calidad expuesta, incrementará de manera innecesaria los costos de elaboración. En caso contrario solicitamos enunciar los elementos mínimos que debería llevar el rotulado del forro, entendiendo que no está sustentado bajo la NIJ 0101.06..

Respuesta/Aclaración: Nos permitimos manifestar que en cuanto al etiquetado del forro de los chalecos de protección balística, si bien es cierto eso no se establece en la norma Standard NIJ 0101.06, por temas de necesidad Institucional, se debe realizar el etiquetado de manera similar a lo que establece la mencionada norma técnica.

PREGUNTA 34 - Pregunta 11 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA CON SISTEMA MOLLE NIVEL IIIA SUBSISTEMA PREVENTIVO - Numeral 24 Póliza de Seguro de responsabilidad comercial, civil y por daños Tomando en cuenta que esta es una compra internacional, en la que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no se aplica el ordenamiento jurídico del Ecuador sino que se estará dispuesto a las normas internacionales, se solicita se acepte una garantía en cualquiera de sus formas, emitida en el país de origen de los bienes a contratarse, la cual estará a plena disposición de la entidad contratante para su efectivización en cualquier momento en el tiempo estipulado en el contrato.

Respuesta/Aclaración: No es posible aceptar garantías en cualquier forma, emitida en el país de origen de los bienes a contratarse, ya que de acuerdo a la legislación ecuatoriana, los tipos y formas de garantías se encuentran estipulados en el número 17. SECCIÓN VI: GARANTÍAS de los pliegos. El contratista deberá ceñirse a lo determinado en los pliegos, considerando que si bien el proceso de selección es internacional el contrato y su ejecución se desarrollará en el Ecuador.

PREGUNTA 35 - Pregunta 12 - 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CHALECO DE PROTECCION BALISTICA CON SISTEMA MOLLE, NIVEL IIIA Y PORTAPLACA NIVEL III. - Numeral 1 Chaleco con protección balística (Masculino) "Cada oferente deberá detallar las medidas en centímetros de cada talla." La evaluación desde la entidad contratante se complejiza al momento de calificar las ofertas, además de no poder evaluar el confort que los bienes pueden brindar. En este sentido, se sugiere de considere que es la entidad contratante (quien ha solicitado la certificación C1 – C5) la que hace el requerimiento y el oferente como fabricante debe cubrir estos requerimientos desde la mejor calidad posible. De esta manera, se solicita que se remita las medidas requeridas y las ofertas sean evaluadas desde el requerimiento planteado así como el cumplimiento de las especificaciones planteadas, al mismo tiempo, permitirá a la entidad contratante realizar una evaluación objetiva. Se solicita se aclare si se acepta esta sugerencia.

Respuesta/Aclaración: Nos permitimos indicar que no se acepta la sugerencia, el oferente deberá observar los pliegos, por cuanto conforme la necesidad Institucional del Ministerio del Interior y Policía Nacional se ha establecido en la "METODOLOGÍA DEL TRABAJO" el administrador del contrato posterior a la suscripción del contrato deberá proporcionar el listado de las tallas, género y tipo de sangre de los chalecos de protección balística, los mismos que serán validados por la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano de la Policía Nacional, información que deberá ser entregada en un plazo máximo de 5 días."

PREGUNTA 36 - Pregunta 13 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CHALECO DE PROTECCION BALISTICA CON SISTEMA MOLLE, NIVEL IIIA Y PORTAPLACA NIVEL III. - Numeral 4 Peso máximo por pie cuadrado "ft2" de los Paneles de Protección balística nivel IIIA masculino y de las protecciones de cuello garganta, hombros, región superior de brazos e ingle. NO incluye el peso del forro exterior: 1.0 lb/pie2. La entidad contratante ha utilizado el sistema inglés (anglosajón) para determinar el peso del bien a contratarse, sin

embargo es necesario tener en cuenta que en el Ecuador se utiliza el Sistema Internacional de Unidades, por lo que, se solicita: 1. Se aclare si la convertibilidad al Sistema Internacional de Unidades corresponde a: 2. Hombre 4.88 kg/m²; respecto de este numeral solicitamos tener presentes las siguientes consideraciones: 3. Entendemos el concepto de mejora en el peso del chaleco, enlazado al peso del panel balístico, sin embargo, el estándar NIJ 0101.06 Ballistic Resistance of Body Armor, no establece ningún parámetro de peso máximo para las certificaciones de producto. ¿Por qué se encuentra tan bajo este requisito?

Respuesta/Aclaración: Por la necesidad y exigencia del servicio policial a fin de precautelar la integridad personal y salud ocupacional.

4. Entendiendo que la capacidad de absorción de energía del paquete balístico se encuentra relacionada en el peso de la solución, ¿Se encuentra consiente el comité técnico, que al reducir el peso del panel, es posible estar más cerca del límite de trauma superior de la norma, y reducir drásticamente la capacidad de reacción del elemento?

Respuesta/Aclaración: Los aspectos han sido considerados, favor apegarse a lo que consta en las características técnicas de los pliegos.

5. Sugerimos que el referencial máximo para estos pesos sea Masculino: 6.0 kg/m², lo anterior sustentados en normas (NTMD 0028 A8 Chalecos Antibalas) que rigen en países como Colombia, esos son los máximos de peso; con excelentes resultados en movilidad, confort, y relación precio beneficio para la entidad. Otra referencia de ¿Se acepta nuestra sugerencia?

Respuesta/Aclaración: Las características técnicas establecidas para los chalecos de protección balística para Policía Nacional del Ecuador están establecidas en los pliegos y sus especificaciones técnicas, no se acepta la sugerencia.

6. Solicitamos tener en cuenta que el forro también genera una gran influencia en el peso del chaleco; motivo por el cual no debería darse prelación al peso del panel, incrementando la posibilidad de mayores traumas al usuario del producto.

Respuesta/Aclaración: Los aspectos han sido considerados

7. Solicitamos de manera atenta aclarar: ¿el peso mencionado corresponde solo a los materiales balísticos, o incluye el forro de protección que protege el material balístico?

Respuesta/Aclaración: El peso corresponde solo el material balístico de acuerdo con lo que consta en los pliegos. Mientras que los forros se solicita en diferente denier como consta en los pliegos.

PREGUNTA 37 - Pregunta 14 - 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CHALECO DE PROTECCION BALISTICA CON SISTEMA MOLLE, NIVEL IIIA Y PORTAPLACA NIVEL III. - Numeral 5 Espesor máximo de los paneles balísticos: "Debe tener un espesor o grosor máximo de hasta 0,28 pulgadas" La entidad contratante ha utilizado el sistema inglés (anglosajón) para determinar el peso del bien a contratarse, sin embargo es necesario tener en cuenta que en el Ecuador se utiliza el Sistema Internacional de Unidades, por lo que, se solicita: 1. Se aclare si la convertibilidad al Sistema Internacional de Unidades corresponde a: 7.1 mm.

Respuesta/Aclaración: La oferta debe presentarse conforme al espesor que constan en las fichas técnicas de los pliegos, los mismos que se apegan a la certificación NIJ, con la unidad de medida establecida.

2. Sustentados en la NIJ 0101.06 Ballistic Resistance of Body Armor, en ninguno de sus numerales de certificación, se restringe el espesor del panel balístico y siendo un poco más directos, esto corresponde a características de productos del mercado. Solicitamos de manera atenta, tener presente que en países como México paneles de 10.5 mm, Colombia (NTMD 0028 A8) máximo 8.0 mm; Chile no especifica; Perú no especifica; todos con excelentes resultados en temas de confort, movilidad y desempeño. Se sugieren 8 mm máximo midiendo estrictamente el material balístico. ¿Se acepta?

Respuesta/Aclaración: No se acepta la sugerencia, la oferta debe apegarse a las características técnicas establecidas para los chalecos de protección balística para Policía Nacional del Ecuador, establecidas en los pliegos del proceso.

3. Solicitamos amablemente establecer el método de medición del espesor de los paneles balísticos, con la finalidad de brindar certeza, claridad y publicidad a este procedimiento.

Respuesta/Aclaración: el método de medición del espesor de los paneles balísticos, se ejecutará verificando la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas y los pliegos del proceso.

PREGUNTA 38 - Pregunta 15 - 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA CON SISTEMA MOLLE, NIVEL IIIA Y PORTAPLACA NIVEL III. - Numeral 6 y Numeral 8 Peso máximo de las Placas de Protección balística nivel III Stand-Along, Shooter cut: Peso máximo entre la placa anterior, posterior sin la porta placas No deberá exceder de los 6.02 lbs. La entidad contratante ha utilizado el sistema inglés (anglosajón) para determinar el peso del bien a contratarse, sin embargo es necesario tener en cuenta que en el Ecuador se utiliza el Sistema Internacional de Unidades, por lo que, se solicita:

1. Se aclare si la convertibilidad al Sistema Internacional de Unidades corresponde a: 1.35 kg por placa.

Respuesta/Aclaración: **Respuesta/Aclaración:** La convertibilidad realizada es errónea, en razón que 6.02 lb tiene un equivalente a: 2,7306260674 kg.

Fuente:<https://www.convertunits.com/from/lb/to/kg>

2. Entendemos perfectamente la necesidad de bajar los pesos de los productos usados, sin embargo, en el mercado existen productos que cumplen de igual forma con el requerimiento de protección, certificados en la norma NIJ 0101.06 Ballistic Resistance of Body Armor, con pesos no superiores a 1.8 kg, por lo cual solicitamos amablemente reevaluar este requisito.

Respuesta/Aclaración: Se ratifican los requisitos establecidos en los pliegos, con base en la necesidad institucional.

3. Por otra parte y no menos importante dentro el proceso de certificación en la norma NIJ 0101.06 Ballistic Resistance of Body Armor, no se restringe los artículos a este tipo de requisitos, sugerimos que en aras de abrir la participación de todos los posibles participantes, se revise un esquema de puntos, teniendo en cuenta que de esta forma no se limita la libre participación de los fabricantes. ¿Se acepta?

Respuesta/Aclaración: No, la comisión se ratifica en los requisitos establecidos en los pliegos, con base en la necesidad institucional.

PREGUNTA 39 - Pregunta 16 - 7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CHALECO DE PROTECCIÓN BALISTICA CON SISTEMA MOLLE, NIVEL IIIA Y PORTAPLACA NIVEL III. - Numeral 7 “con sujeción interna parte superior tanto costado derecho como izquierdo del lado frontal y posterior” Tomando en cuenta que todos los bienes a contratarse contarán con la debida garantía de los paneles balísticos, se sugiere que se permita

este punto específico el poder brindar desde el oferente la mejor opción posible. Como fabricante, la posibilidad de brindar la mejor opción que ofrece el mercado, se posibilita para ser analizada por la entidad. Se solicita se aclare si se acepta esta sugerencia.

Respuesta/Aclaración: No, la comisión se ratifica en los requisitos establecidos en los pliegos, con base en la necesidad institucional.

PREGUNTA 40 - Pregunta 17 - 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CHALECO DE PROTECCION BALISTICA CON SISTEMA MOLLE, NIVEL IIIA Y PORTAPLACA NIVEL III. - Numeral 12 "El ajuste de la parte superior (hombros) debe ser tipo carrier, sujeción rápida quickly Clic con regulación," Se solicita que la entidad brinde una imagen de referencia de esta especificación, ya que en el mercado internacional existen actualmente varias posibilidades sobre lo solicitado; con ello, como fabricante se puede establecer y brindar la opción requerida por la entidad.

Respuesta/Aclaración: Debe cumplir con los parámetros establecidos en los pliegos, de existir un mejor sistema rápido de apertura (quickly clic), se aceptarán siempre y cuando no afecten los demás parámetros técnicos, en razón a lo expresado se remite una imagen referencial.



PREGUNTA 41 - Pregunta 18 - 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CHALECO DE PROTECCION BALISTICA CON SISTEMA MOLLE, NIVEL IIIA Y PORTAPLACA NIVEL III. - Numeral 12 "01 porta placas para nivel III, con sistema molle color OD GREEN" Solicitamos amablemente confirmar si es correcto el color OD Green, teniendo en cuenta que los accesorios con los que debería ser compatible este producto son negros, sugerimos que los porta placas sean del mismo color de los chalecos tácticos. ¿Se acepta la sugerencia?

Respuesta/Aclaración: No, la comisión se ratifica en los requisitos establecidos en los pliegos, con base en la necesidad institucional.

PREGUNTA 42 - Pregunta 19 - 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -CHALECO DE PROTECCION BALISTICA CON SISTEMA MOLLE, NIVEL IIIA Y PORTAPLACA NIVEL III. - Numeral 16 Tipo de sello del panel balístico: Cierre sellado por alta frecuencia, para garantizar impermeabilidad, sin costuras. Resistente al agua y polvo. La entidad contratante ha requerido el cierre por alta frecuencia, sin embargo, actualmente dicho procedimiento ha demostrado tener filtraciones en un lapso corto de tiempo. En este sentido, tomando en cuenta la calidad de los materiales usados, se sugiere se prevea el sellado por ultrasonido (soldadura ultrasónica); la cual ha demostrado un mejor sellado y resistencia en el transcurso del tiempo. Se solicita se aclare si se acepta la sugerencia.

Respuesta/Aclaración: La oferta debe cumplir con las especificaciones técnicas de los pliegos.

PREGUNTA 43 - Pregunta 20 - . ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CHALECO DE PROTECCION BALISTICA CON SISTEMA MOLLE, NIVEL IIIA Y PORTAPLACA NIVEL III. - Numeral 22 “El etiquetado de las especificaciones del forro, será de conformidad a lo que establece la norma Standard NIJ 0101.06, deben indicar con nomenclatura el uso correcto para el usuario” Solicitamos de manera respetuosa eliminar este requerimiento, toda vez, que la NIJ 0101.06 Ballistic Resistance of Body Armor, en ninguno de sus partes, exige el rotulado del forro del chaleco; cabe aclarar que solo se establece el rotulado de los paneles balísticos. Este requerimiento, aparte de no ser parte de la norma de calidad expuesta, incrementará de manera innecesaria los costos de elaboración.

Respuesta/Aclaración: La oferta debe cumplir con las especificaciones técnicas de los pliegos, apegados a la Normativa NIJ 0101.06

PREGUNTA 44- Pregunta 21 - 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CHALECO DE PROTECCION BALISTICA CON SISTEMA MOLLE, NIVEL IIIA Y PORTAPLACA NIVEL III. - Numeral 25 Póliza de Seguro de responsabilidad comercial, civil y por daños Tomando en cuenta que esta es una compra internacional, en la que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no se aplica el ordenamiento jurídico del Ecuador sino que se estará dispuesto a las normas internacionales, se solicita se acepte una garantía en cualquiera de sus formas, emitida en el país de origen de los bienes a contratarse, la cual estará a plena disposición de la entidad contratante para su efectivización en cualquier momento en el tiempo estipulado en el contrato.

Respuesta/Aclaración: No se acepta la solicitud, porque los pliegos del proceso señalan que debe ser una póliza emitida por una compañía de seguros establecida en el Ecuador.

PREGUNTA 45 - Pregunta 22 - 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CHALECO INTERNO (OCULTO) DE PROTECCIÓN BALISTICA NIVEL II - Sugerimos de manera respetuosa, valorar la posibilidad de incrementar el nivel de protección a IIIA por los siguientes aspectos: 1. Teniendo en cuenta los altos niveles de violencia que son de conocimiento público incluso de manera internacional, por ejemplo, ante una agresión con escopetas Cal. 12, que si bien es cierto pueden no perforar un panel Nivel II, el trauma va a ser bastante alto y va a restar de manera significativa la capacidad de reacción de los elementos de investigación.

Respuesta/Aclaración: No, la comisión se ratifica en los requisitos establecidos en los pliegos, con base en la necesidad institucional.

2. Técnicamente la diferencia en temas de peso vs espesor y confort con los chalecos interiores, es una situación de diseño que puede manejarse con paneles IIIA, garantizando así la capacidad de reacción de los usuarios.

Respuesta/Aclaración: No, la comisión se ratifica en los requisitos establecidos en los pliegos, con base en la necesidad institucional.

3. Definir la congruencia con la ficha técnica dado que en los numerales 3 y 4 habla de certificación IIIA, y en numerales 14 y 15 se habla de nivel II. Se solicita, se aclare este tema.

Respuesta/Aclaración: Se aclara que existe un error de copia, siendo lo correcto que en la ficha del CHALECO INTERNO (OCULTO) DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL II en el numeral 3 debe considerarse Nivel de protección del panel balístico nivel II y en el numeral 4 Peso máximo por pie cuadrado “ft2” de los Paneles de Protección balística nivel II femenino y masculino. No incluye el peso del forro exterior.

PREGUNTA 46 - Pregunta 23 - 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CHALECO INTERNO (OCULTO) DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL II Numeral 4 Peso máximo por pie cuadrado "ft²" de los Paneles de Protección balística nivel IIIA masculino y Femenino. NO incluye el peso del forro exterior: Hombre 0.90 lb/pie² Mujer 0.90 lb/pie². La entidad contratante ha utilizado el sistema inglés (anglosajón) para determinar el peso del bien a contratarse, sin embargo es necesario tener en cuenta que en el Ecuador se utiliza el Sistema Internacional de Unidades, por lo que, se solicita: 1. Se aclare si la convertibilidad al Sistema Internacional de Unidades corresponde a: Hombre 4.88 kg/m² y Mujer 4.39 kg/m²;

Respuesta/Aclaración: La oferta debe presentarse conforme a los pesos que constan en las fichas técnicas de los pliegos, los mismos que se apegan a la certificación NIJ, con la unidad de medida establecida.

2. Respecto de este numeral solicitamos tener presentes las siguientes consideraciones: a. Entendemos el concepto de mejora en el peso del chaleco, en lazo al peso del panel balístico, sin embargo, el estándar NIJ 0101.06 Ballistic Resistance of Body Armor, no establece ningún parámetro de peso máximo para las certificaciones de producto. ¿Por qué sea Masculino: 6.0 kg/m² se encuentra tan bajo este requisito?

Respuesta/Aclaración: Por la necesidad y exigencia del servicio policial a fin de precautelar la integridad personal y salud ocupacional.

b. Entendiendo que la capacidad de absorción de energía del paquete balístico se encuentra relacionada en el peso de la solución, ¿Se encuentra consiente el comité técnico o comisión técnica, que al reducir el peso del panel, es posible estar más cerca del límite de trauma superior de la norma y reducir drásticamente la capacidad de reacción del elemento?

Respuesta/Aclaración: Los aspectos han sido considerados, favor apegarse a lo que consta en las características técnicas de los pliegos.

c. Sugerimos que el referencial máximo para estos pesos sea Masculino: 6.0 kg/m², lo anterior sustentados en normas (NTMD 0028 A8 Chalecos Antibalas) que rigen en países como Colombia, esos son los máximos de peso; con excelentes resultados en movilidad, confort, y relación precio beneficio para la entidad. Otra referencia de peso es México 6,5 kg/m² ¿Se acepta nuestra sugerencia?

Respuesta/Aclaración: No acogemos su sugerencia, en razón que de acuerdo con las necesidades del Ministerio del Interior y Policía Nacional se requiere tener un espesor o grosor máximo de: hasta 0,28 pulgadas en paneles balísticos nivel IIIA y III; y hasta 0,20 pulgadas en paneles balísticos nivel II.

d. Solicitamos tener en cuenta que el forro también genera una gran influencia en el peso del chaleco; motivo por el cual no debería darse prelación al peso del panel, incrementando la posibilidad de mayores traumas al usuario del producto.

Respuesta/Aclaración: Los aspectos han sido considerados, favor apegarse a lo que consta en las características técnicas de los pliegos.

e. Solicitamos de manera atenta aclarar: ¿el peso mencionado corresponde solo a los materiales balísticos, o incluye el forro de protección que protege el material balístico?

Respuesta/Aclaración: El peso corresponde solo el material balístico de acuerdo con lo que consta en los pliegos. Mientras que los forros se solicita en diferente denier como consta en los pliegos.

PREGUNTA 47 - Pregunta 24 - 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CHALECO INTERNO (OCULTO) DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL II Numeral 5 Espesor máximo de los paneles balísticos: "Debe tener un

espesor o grosor máximo de hasta 0,20 pulgadas” La entidad contratante ha utilizado el sistema inglés (anglosajón) para determinar el peso del bien a contratarse, sin embargo es necesario tener en cuenta que en el Ecuador se utiliza el Sistema Internacional de Unidades, por lo que, se solicita: 1. Se aclare si la convertibilidad al Sistema Internacional de Unidades corresponde a: 5.1 mm

Respuesta/Aclaración: La convertibilidad realizada es errónea, en razón que 0,20 pulgadas tiene un equivalente a: 5,08 mm.

Fuente: <https://www.convertunits.com/from/pulgadas/to/mm>

2. Sustentados en la NIJ 0101.06 Ballistic Resistance of Body Armor, en ninguno de sus numerales de certificación, se restringe el espesor del panel balístico y siendo un poco más directos, esto corresponde a características de productos del mercado. Solicitamos de manera atenta, tener presente que en países como México paneles de 10.5 mm, Colombia (NTMD 0028 A8) máximo 8.0 mm; Chile no especifica; Perú no especifica; todos con excelentes resultados en temas de confort, movilidad y desempeño. Se sugieren 8 mm máximo midiendo estrictamente el material balístico. Considerando que se suba a IIIA ¿Se acepta la sugerencia?

Respuesta/Aclaración: No se acepta la sugerencia, deberán cumplirse las especificaciones técnicas de los pliegos del proceso.

3. Solicitamos amablemente establecer el método de medición del espesor de los paneles balísticos.

Respuesta/Aclaración: el método de medición del espesor de los paneles balísticos, se ejecutará verificando la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas y los pliegos del proceso.

PREGUNTA 48 - Pregunta 25 - 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CHALECO INTERNO (OCULTO) DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL II Numeral 6 “con sujeción interna parte superior tanto costado derecho como izquierdo del lado frontal y posterior” Tomando en cuenta que todos los bienes a contratarse contarán con la debida garantía de los paneles balísticos, se sugiere que se permita este punto específico el poder brindar desde el oferente la mejor opción posible. Como fabricante, la posibilidad de brindar la mejor opción que ofrece el mercado, se posibilita para ser analizada por la entidad. Se solicita se aclare si se acepta esta sugerencia.

Respuesta/Aclaración: No se acepta la sugerencia, deberán cumplirse las especificaciones técnicas de los pliegos del proceso en cuanto a la sujeción interna.

PREGUNTA 49 - Pregunta 26 - 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CHALECO INTERNO (OCULTO) DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL II Numeral 18 “El etiquetado de las especificaciones del forro, será de conformidad a lo que establece la norma Standard NIJ 0101.06, deben indicar con nomenclatura el uso correcto para el usuario” Solicitamos de manera respetuosa eliminar este requerimiento, toda vez, que la NIJ 0101.06 Ballistic Resistance of Body Armor, en ninguna de sus partes, exige el rotulado del forro del chaleco; cabe aclarar que solo se establece el rotulado de los paneles balísticos. Este requerimiento, aparte de no ser parte de la norma de calidad expuesta, incrementará de manera innecesaria los costos de elaboración.

Respuesta/Aclaración: Nos permitimos manifestar que en cuanto al etiquetado del forro de los chalecos de protección balística, si bien es cierto eso no se establece en la norma Standard NIJ 0101.06, por temas de necesidad Institucional, se debe realizar el etiquetado de manera similar a lo que establece la mencionada norma técnica para los paneles balísticos.

PREGUNTA 50 - Pregunta 27 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CHALECO INTERNO (OCULTO) DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL II Numeral 20 Póliza de Seguro de responsabilidad comercial, civil y por daños Tomando en cuenta que esta es una compra internacional, en la que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no se aplica el ordenamiento jurídico del Ecuador sino que se estará dispuesto a las normas internacionales, se solicita se acepte una garantía en cualquiera de sus formas, emitida en el país de origen de los bienes a contratarse, la cual estará a plena disposición de la entidad contratante para su efectivización en cualquier momento en el tiempo estipulado en el contrato.

Respuesta/Aclaración: No se acepta la solicitud, porque los pliegos del proceso señalan que debe ser una póliza emitida por una compañía de seguros establecida en el Ecuador.

PREGUNTA 51 - Pregunta 28 - 8.1 PRUEBAS BALÍSTICAS PREVIO A CADA ENTREGA “El administrador del contrato, mantendrá comunicación con el contratista para la ejecución de las pruebas de resistencia balística a los paneles y placas balísticas en laboratorios certificados para el efecto, en el lugar que el contratista estime pertinente, todos los gastos que se generen por concepto de dichas pruebas serán cubiertos por parte del contratista.” Con la finalidad de brindar transparencia, objetividad y participación al proceso, se sugiere que se contemple la posibilidad que respecto a las pruebas balísticas, se acompañe tanto personal del Ministerio del Interior como de la Policía Nacional, además que dichas pruebas sean realizadas en laboratorios certificados, independientes y que puedan brindar resultados objetivos. Estos laboratorios podrán ser sugeridos por el contratista pero deberán ser previamente aceptados por la entidad contratante. En estas pruebas, se sugiere así mismo que se realice una visita técnica para evidenciar la elaboración de los chalecos objeto de la contratación y que sean los representantes técnicos de la entidad contratante, quienes elijan del lote las unidades a ser probadas, sin restricción de ningún tipo en la elección ni perjuicio en el número de chalecos a ser entregados.

Respuesta/Aclaración: Las pruebas balísticas deberán ser coordinadas con el administrador del contrato, No se considerará solicitar viajes o comisiones al exterior a verificar algún aspecto técnico o administrativo relacionado con esta contratación. El laboratorio de las pruebas será elegido por el contratista, pero deberá estar debidamente certificado.

CORREO 8 - FECHA DEL 03 DE MAYO DEL 2023 A LAS 13:30

PREGUNTA 52 - 1.- ¿Señores, por favor eliminar que las ofertas sean presentadas con firma electrónica, debe ser firmada de manera MANUSCRITA, ya que la oferta debe ser enviada por oferentes extranjeros?

Respuesta/Aclaración: De acuerdo con los pliegos del proceso, las ofertas deberán presentarse firmadas con certificado electrónico de firma o firma digital. No aplica firma manuscrita.

PREGUNTA 53 - 2.- Señores por favor aclarar, se debe presentar una póliza de responsabilidad civil por cada tipo de chaleco, o una sola póliza por los tres tipos de chaleco a contratarse?

Respuesta/Aclaración: Deberá presentarse una sola póliza por los tres tipos de chalecos conforme el numeral 4 de los pliegos del proceso.

PREGUNTA 54 - 3.- ¿Señores por favor, sírvase aceptar que la póliza de responsabilidad civil, sea emitida por una aseguradora extranjera, que la primera póliza sea emitida por un año, con una cláusula de renovación automática anual hasta completar los cinco años, debido a que en el mercado de seguros NO existen pólizas plurianuales?

Respuesta/Aclaración: La póliza de responsabilidad civil si podrá ser emitida por una empresa aseguradora extranjera, que determinan que es una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el Ecuador que deberá estar vigente mientras dure la garantía técnica de los bienes, por lo tanto, deberá cubrir los 5 años que determina los pliegos.

PREGUNTA 55 - 4.- Señores, por favor publicar la forma de evaluación por puntaje para los parámetros: ¿plazo, oferta económica, cumplimiento de especificaciones, experiencia específica, otros, ya que no consta en las especificaciones técnicas?

Respuesta/Aclaración: La metodología de evaluación es cumple o no cumple, no se aplican porcentajes. De acuerdo a lo determinado en los pliegos del proceso.

PREGUNTA 56 - 5.- Señores, en las especificaciones técnicas, CHALECO INTERNO (OCULTO) DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL II, en la descripción consta: "Nivel de protección del panel balístico nivel IIIA" : Protección Oficial Standard NIJ IIIA 0101.06 Por favor, RECTIFICAR a: Nivel de protección del panel balístico nivel II: Protección Oficial Standard NIJ II 0101.06.

Respuesta/Aclaración: Se aclara que existe un error de copia, siendo lo correcto que en la ficha del CHALECO INTERNO (OCULTO) DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL II en el numeral 3 debe considerarse Nivel de protección del panel balístico nivel II, Protección Oficial Standard NIJ II 0101.06. y en el numeral 4 Peso máximo por pie cuadrado "ft2" de los Paneles de Protección balística nivel II femenino y masculino. No incluye el peso del forro exterior.

PREGUNTA 57 - 6.- Señores en las especificaciones técnicas, CHALECO INTERNO (OCULTO) DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL II, en la descripción consta, lo siguiente: "Peso máximo por pie cuadrado "ft2" de los Paneles de Protección balística nivel IIIA femenino y masculino. NO incluye el peso del forro exterior Por favor, RECTIFICAR a: "Peso máximo por pie cuadrado "ft2" de los Paneles de Protección balística nivel II femenino y masculino. NO incluye el peso del forro exterior

Respuesta/Aclaración: Se aclara que existe un error de copia, siendo lo correcto que en la ficha del CHALECO INTERNO (OCULTO) DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL II en el numeral 3 debe considerarse Nivel de protección del panel balístico nivel II, Protección Oficial Standard NIJ II 0101.06. y en el numeral 4 Peso máximo por pie cuadrado "ft2" de los Paneles de Protección balística nivel II femenino y masculino. No incluye el peso del forro exterior.

PREGUNTA 58 - 7.- Señores, en las especificaciones técnicas, se está solicitando en el pliego, los certificados apostillados de todas las pruebas de resistencia balística realizadas por un laboratorio acreditado por el NIJ acompañado de su traducción al idioma español, para los niveles: norma Standard NIJ IIA 0101.06 (acondicionado y nuevo); norma Standard NIJ II 0101.06 (acondicionado y nuevo); Standard NIJ III 0101.06 (acondicionado y nuevo), en virtud que los resultados de cada uno de ellos son aproximadamente 50 hojas y son emitidos por los laboratorios en el idioma inglés, sírvase aceptar que se adjunte a las ofertas los TODOS resultados de los laboratorios acreditados por la NIJ, en el idioma inglés y únicamente en el idioma español, se adjunte los "certificados de cumplimiento NIJ 0101.06", de igual manera se ACEPTE copias simples, y únicamente al oferente adjudicado se exija la presentación previo a la suscripción del contrato de los respectivos certificados de laboratorio "APOSTILLADO".

Respuesta/Aclaración: En relación con su sugerencia, aclaramos que en los pliegos se encuentran las condiciones previstas por la norma legal vigente en Ecuador, y por necesidad institucional, aquellos requisitos mínimos que son parte de la ejecución del contrato, deberán ser enunciados por parte del

oferente en su propuesta en forma de compromiso de cumplimiento como una obligación contractual, so pena que, por el incumplimiento de cualquiera de estos requisitos, se ejecute la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

PREGUNTA 59 - 8.- Señores, en las especificaciones técnicas consta: ¿modalidad de compra indica INTERCOM DDP "delivery duty paid", por favor ratificar o rectificar la modalidad de compra, siendo lo correcto DAP "Delivery at place", por tratarse de bienes estratégicos, deben ser importados a nombre al Ministerio del Interior.

Respuesta/Aclaración: Estimado proveedor, estarán libres de tributos al comercio exterior, sin embargo, la presente contratación se ajustará al INCOTERM 2020 DDP, hasta el Departamento de Almacenamiento de la DNL de la Policía Nacional ubicado en la ciudad de Quito, en la calle De Los Cedros y Av. Galo Plaza Lasso. Por lo tanto, el proveedor al traer los bienes a nombre del Ministerio del Interior deberá cancelar los aranceles respectivos como fodinfa, gastos de bodegaje, gastos de agente afianzado de aduana y los demás que fueren necesarios hasta su entrega efectiva al departamento de almacenamiento de la Dirección Nacional de Logística de la Policía Nacional, sin perjuicio de lo cual el Ministerio del Interior a través del Administrador de contrato facilitará ejecutar los proceso de exoneración de tributos que correspondan realizarse conforme normativa legal vigente en Ecuador.

El proveedor adjudicado es el encargado de realizar el proceso de nacionalización a favor del Ministerio del Interior, previa coordinación con el administrador del contrato.

.CORREO 9 - FECHA 03 DE MAYO DEL 2023 A LAS 15H00

PREGUNTA 60 - 1.- PARTIDA 1. CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA CON SISTEMA MOLLE NIVEL IIIA SUBSISTEMA PREVENTIVO, NUMERAL 12 MANIFESTAMOS A LA CONVOCANTE QUE EL FORRO Y PORTA PLACA ESTÁ FABRICADO EN NYLON (CORDURA), POR LO QUE LE SOLICITAMOS DE LA MANERA MAS ATENTA SE REDUZCA LA GARANTÍA A DOS AÑOS, QUE ES LA VIDA UTIL MAXIMA DE ESTE MATERIAL, ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

Respuesta/Aclaración: No acogemos su propuesta, en razón que de acuerdo con las necesidades del Ministerio del Interior y Policía Nacional se requiere 5 años de garantía

PREGUNTA 61 - 2.- PARTIDA 1. CHALECO DE PROTECCIÓN BALISTICA CON SISTEMA MOLLE NIVEL IIIA SUBSISTEMA PREVENTIVO, NUMERAL 17 SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE DE LA MANERA MAS ATENTA NOS ACEPTE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO CERTIFICADAS EN NUESTRO PAIS (MEXICO), Y EN CASO DE ADJUDICACION SE ENTREGARAN LOS DOCUMENTOS APOSTILLADOS, ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

Respuesta/Aclaración: El administrador del contrato, mantendrá comunicación con el contratista para la ejecución de las pruebas de resistencia balística a los paneles y placas balísticas en laboratorios certificados para el efecto, en el lugar que el contratista estime pertinente, todos los gastos que se generen por concepto de dichas pruebas serán cubiertos por parte del contratista.

En cuanto al certificado deberá ser apostillado de todas las pruebas de resistencia balística realizadas con la norma Standard NIJ IIIA 0101.06 (acondicionado y nuevo) por un laboratorio acreditado por el NIJ acompañado de su traducción al idioma español.

PREGUNTA 62 - 3.- PARTIDA 1. CHALECO DE PROTECCIÓN BALISTICA CON SISTEMA MOLLE NIVEL IIIA SUBSISTEMA PREVENTIVO, NUMERAL 24 MANIFIESTO A LA CONVOCANTE QUE LAS MEDIDAS C1 A C5, NO SON LO MISMO QUE LAS TALLAS SOLICITADAS. POR LO ANTES EXPUESTO SOLICITAMOS A LA

CONVOCANTE SE OFERTE, LAS MEDIDAS DE C2 A C5, CUMPLIENDO CABALMENTE CON LAS TALLAS QUE REQUERIDAS XS, S, M, L y XL., SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

Respuesta/Aclaración: No acogemos su propuesta, en razón que de acuerdo con las necesidades del Ministerio del Interior y Policía Nacional se requieren tallas de las prendas antibalas del modelo dentro del rango C1 hasta el C5.

PREGUNTA 63 - 4.- PARTIDA 2. CHALECO DE PROTECCION BALISTICA CON SISTEMA MOLLE, NIVEL IIIA Y PORTAPLACA NIVEL III. NUMERAL 14 MANIFESTAMOS A LA CONVOCANTE QUE EL FORRO Y PORTA PLACA ESTA FABRICADO EN NYLON (CORDURA), POR LO QUE LE SOLICITAMOS DE LA MANERA MAS ATENTA SE REDUZCA LA GARANTÍA A DOS AÑOS, QUE ES LA VIDA UTIL MAXIMA DE ESTE MATERIAL, ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

Respuesta/Aclaración: No acogemos su propuesta, en razón que de acuerdo con las necesidades del Ministerio del Interior y Policía Nacional se requiere 5 años de garantía.

PREGUNTA 64 - 5.- PARTIDA 2. CHALECO DE PROTECCION BALISTICA CON SISTEMA MOLLE, NIVEL IIIA Y PORTAPLACA NIVEL III. NUMERAL 19 SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE DE LA MANERA MAS ATENTA NOS ACEPTE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO CERTIFICADAS EN NUESTRO PAIS (MEXICO), Y EN CASO DE ADJUDICACION SE ENTREGARAN LOS DOCUMENTOS APOSTILLADOS, ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

Respuesta/Aclaración: El administrador del contrato, mantendrá comunicación con el contratista para la ejecución de las pruebas de resistencia balística a los paneles y placas balísticas en laboratorios certificados para el efecto, en el lugar que el contratista estime pertinente, todos los gastos que se generen por concepto de dichas pruebas serán cubiertos por parte del contratista.

En cuanto al certificado deberá ser apostillado de todas las pruebas de resistencia balística realizadas con la norma Standard NIJ IIIA 0101.06 (acondicionado y nuevo) por un laboratorio acreditado por el NIJ acompañado de su traducción al idioma español.

PREGUNTA 65 - 6.- PARTIDA 2. CHALECO DE PROTECCION BALISTICA CON SISTEMA MOLLE, NIVEL IIIA Y PORTAPLACA NIVEL III. NUMERAL 26 MANIFIESTO A LA CONVOCANTE QUE LAS MEDIDAS C1 A C5, NO SON LO MISMO QUE LAS TALLAS SOLICITADAS. POR LO ANTES EXPUESTO SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE OFERTE, LAS MEDIDAS DE C2 A C5, CUMPLIENDO CABALMENTE CON LAS TALLAS QUE REQUERIDAS XS, S, M, L y XL., SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

Respuesta/Aclaración: No acogemos su propuesta, en razón que de acuerdo con las necesidades del Ministerio del Interior y Policía Nacional se requieren tallas de las prendas antibalas del modelo dentro del rango C1 hasta el C5.

PREGUNTA 66 - 7.- PARTIDA 2. CHALECO DE PROTECCION BALISTICA CON SISTEMA MOLLE, NIVEL IIIA Y PORTAPLACA NIVEL III. NUMERAL 6 Y 8 MANIFESTAMOS A LA CONVOCANTE QUE EN SU DESCRIPCION DE PLACAS BALISTICAS NIVEL III, SOLICITAN PLACA BALISTICA FULL CUT LA CUAL NO SE FABRICA, POR LO QUE PROPONEMOS OFERTAR PLACA BALISTICA SHOOTERS CUT., ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

Respuesta/Aclaración: En los pliegos no se solicita una placa balística "FULL CUT", siendo lo correcto: Stand-Alone "ser único" (es una placa balística moderna, debe resistir por si solas los impactos, sin necesidad de situarlas sobre el panel blando) Shooter Cut "corte de tirador" (es adecuada para aquellos que quieren llevar su rifle al hombro, sin que una placa se interponga en su camino)

PREGUNTA 67 - 8.- PARTIDA 3. CHALECO INTERNO (OCULTO) DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL II SOLICITAMOS DE LA MANERA MAS ATENTA A LA CONVOCANTE QUE PARA EL CHALECO OCULTO NIVEL II, SE PUEDE PROPONER UN IVEL IIIA, YA QUE ESTE AGREGA PROTECCIÓN CONTRA 44 MAG. AL NIVEL II Y CONTRA CAÑONES LARGOS DE ARMAS CORTAS, ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

Respuesta/Aclaración: No se acepta la propuesta, la oferta debe cumplir con los parámetros establecidos en los pliegos, de existir mejoras se verificará siempre y cuando no afecte los requisitos mínimos establecidos para el proceso de contratación.

PREGUNTA 68 - 9.- PARTIDA 3. CHALECO INTERNO (OCULTO) DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL II; NUMERAL 9 ENTIENDO QUE POR CADA JUEGO DE PANELES PIDEN 1 FORRO NEGRO Y 1 FORRO BLANCO. (TOTAL 2 FORROS POR CHALECO)., ¿ES CORRECTA MI APRECIACION?

Respuesta/Aclaración: Su apreciación es correcta

PREGUNTA 69 - 10.- PARTIDA 3. CHALECO INTERNO (OCULTO) DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL II NUMERAL 10 MANIFESTAMOS A LA CONVOCANTE QUE EL FORRO Y PORTA PLACA ESTA FABRICADO EN NYLON (CORDURA), POR LO QUE LE SOLICITAMOS DE LA MANERA MAS ATENTA SE REDUZCA LA GARANTÍA A DOS AÑOS, QUE ES LA VIDA UTIL MAXIMA DE ESTE MATERIAL, ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

Respuesta/Aclaración: No acogemos su propuesta, en razón que de acuerdo con las necesidades del Ministerio del Interior y Policía Nacional se requiere 5 años de garantía.

PREGUNTA 70 - 11.- PARTIDA 3. CHALECO INTERNO (OCULTO) DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL II NUMERAL 14 SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE DE LA MANERA MÁS ATENTA NOS ACEPTE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO CERTIFICADAS EN NUESTRO PAÍS (MÉXICO), Y EN CASO DE ADJUDICACIÓN SE ENTREGARAN LOS DOCUMENTOS APOSTILLADOS, ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

Respuesta/Aclaración: El administrador del contrato, mantendrá comunicación con el contratista para la ejecución de las pruebas de resistencia balística a los paneles y placas balísticas en laboratorios certificados para el efecto, en el lugar que el contratista estime pertinente, todos los gastos que se generen por concepto de dichas pruebas serán cubiertos por parte del contratista.

En cuanto al certificado deberá ser apostillado de todas las pruebas de resistencia balística realizadas con la norma Standard NIJ IIIA 0101.06 (acondicionado y nuevo) por un laboratorio acreditado por el NIJ acompañado de su traducción al idioma español.

PREGUNTA 71 - 12.- PARTIDA 3. CHALECO INTERNO (OCULTO) DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL II NUMERAL 21 MANIFIESTO A LA CONVOCANTE QUE LAS MEDIDAS C1 A C5, NO SON LO MISMO QUE LAS TALLAS SOLICITADAS. POR LO ANTES EXPUESTO SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE OFERTE, LAS MEDIDAS DE C2 A C5, CUMPLIENDO CABALMENTE CON LAS TALLAS QUE REQUERIDAS XS, S, M, L y XL., SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

Respuesta/Aclaración: No acogemos su propuesta, en razón que de acuerdo con las necesidades del Ministerio del Interior y Policía Nacional se requieren tallas de las prendas antibalas del modelo dentro del rango C1 hasta el C5.

PREGUNTA 72 - 13.- PLAZO DE EJECUCION SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE EXTENDER EL TIEMPO DE ENTREGA A 270 DIAS CALENDARIO, PARA CUMPLIR CABALMENTE CON LAS ENTREGAS., ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

Respuesta/Aclaración: Estimado proveedor, no se extenderá el plazo de entrega de los bienes, debiendo sujetarse a lo previsto en el Pliego del proceso de contratación publicado.

PREGUNTA 73 - 14.- CRONOGRAMA ENTENDEMOS QUE EL CRONOGRAMA SOLICITADO EN SUS BASES LO DEBEMOS PROPONER, O EN SU CASO, LA CONVOCANTE LO PROPORCIONARÁ?

Respuesta/Aclaración: En el numeral 11. PLAZO DE EJECUCIÓN” del pliego determina “Se aceptará entregas parciales, para lo cual el oferente presentará un plan o cronograma de entregas en relación tiempo y cantidad.”

PREGUNTA 74 - 15.- DOCUMENTOS APOSTILLADOS SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE PRESENTEN COPIAS SIMPLES DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS COMO SON: - CERTIFICADOS DE LABORATORIO DE TODAS LAS PRUEBAS DE RESISTENCIA BALISTICA PARA LAS TRES PARTIDAS. - ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION, FACTURAS, ORDENES DE COMPRA O CONTRATOS INTERNACIONALES. COMPROMETIENDONOS MEDIANTE UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS ENTREGAREMOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS APOSTILLADOS.

Respuesta/Aclaración: Dentro de los pliegos se indica que los certificados de laboratorio como el documento que acredite la experiencia deben ser presentados debidamente apostillados.

PREGUNTA 75 - 16.- CHALECOS BALISTICOS MASCULINO -FEMENIMO SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR EL CHALECO BALISTICO UNISEX QUE HA SIDO VALIDO EN OTRAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, CON LA SEGURIDAD QUE EN LA CORRIDA DE TALLAS PARA EL CHALECO BALISTICO FEMENINO SE REALIZARAN LOS AJUSTES NECESARIOS PARA SU CONFORT Y COMODIDAS DE LA USUARIA FINAL.

Respuesta/Aclaración: Conforme a las especificaciones constantes para los chalecos de protección balística (Femenino), se requiere una prenda exterior ergonómica exclusiva para servidor policial femenino que evite la presión de un chaleco convencional en la zona del pecho. Con protección frontal, lateral y espalda (360 grados), y ajustes de costado con aletas, en tallas XS, S, M y L, acorde con las tallas establecidas en el Sistema Informático de la Policía Nacional. El diseño del chaleco debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario, flexibilidad, agilidad y comodidad. Cada oferente deberá detallar las medidas en centímetros de cada Talla.

CORREO 10 - FECHA 03 DE MAYO DEL 2023 A LAS 15:30

PREGUNTA 76 - Pregunta No 1 - el ARTÍCULO 752 dice: En los seguros de responsabilidad civil, el asegurador debe satisfacer, dentro de los límites fijados en el contrato, las indemnizaciones pecuniarias que, de acuerdo con las leyes, esté obligado a pagar el asegurado, como civilmente responsable de los daños causados a terceros, por hechos previstos en el contrato. Son asegurables la responsabilidad contractual y la extracontractual, al igual que la culpa grave. - ¿Nos podrían confirmar cuáles serían los daños causados a terceros por la venta de los chalecos con protección balística?

Respuesta/Aclaración: La póliza de responsabilidad civil asegurará al fabricante o al proveedor, por las lesiones corporales, enfermedades o muerte de los servidores policiales ecuatorianos, a consecuencia del incumpliendo de los niveles de protección de los productos (Conforme a las normas NIJ aplicables para el objeto del contrato) que hayan sido, fabricados, entregados o suministrados.

Adicionalmente deberá amparar gastos médicos, sin requerimiento de sentencia.

- ¿Cuáles serían los hechos previstos en el posible contrato que ocasionan el pedido de esta póliza?

Respuesta/Aclaración: La póliza de responsabilidad civil asegurará al fabricante o al proveedor, por las lesiones corporales, enfermedades o muerte de los servidores policiales ecuatorianos, a consecuencia del incumplimiento de los niveles de protección de los productos (Conforme a las normas NIJ aplicables para el objeto del contrato) que hayan sido, fabricados, entregados o suministrados.

Adicionalmente deberá amparar gastos médicos, sin requerimiento de sentencia.

- ¿El monto de 20.000.000,00 veinte millones de dólares o más por el lapso que dure la garantía técnica (mínimo 5 años) está correcto?

Respuesta/Aclaración: Estimado proveedor es correcto.

- ¿En base a que cálculos técnicos se determinó el monto de los 20.000.000,00 millones de dólares como la base del seguro de responsabilidad civil?

Respuesta/Aclaración: La determinación del monto del seguro de responsabilidad civil, fue determinada en base a los estudios de mercado realizados previamente para determinar las condiciones de la oferta que presenta el mercado tanto nacional como internacional para la comercialización de este tipo de productos, tales como, tiempos de entrega, tipo y tiempo de garantías de los bienes, tiempo de entrega entre otros. Los estudios fueron realizados conforme a la normativa determinada en la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA RESOLUCIÓN Nro. RE- SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, vigente.

CORREO 11 - FECHA 11 03 de may de 2023 15:42

PREGUNTA 77 - 1.- De los estudios previos revisados; así como de los documentos que forman parte del proceso de Verificación Nacional, publicado en la página del SERCOP, con código: VPN-MININT-001-2022, cuyo objeto es a "ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL", en ninguna parte se puede observar que a entidad contratante previamente solicite la presentación de una Garantía de Responsabilidad Civil, por un monto igual o mayor de USD 20.000.000.00 (veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América) y que la misma deberá estar vigente mientras dure la garantía técnica de los bienes. Por lo cual, la entidad contratante debe observar que, el requerimiento de la mencionada póliza con ese valor tan alto, va a ocasionar un incremento fuerte en el monto de la presentación de la oferta; en este sentido, se solicita que la misma sea reducida a un valor que se ajuste a la realidad de la contratación. Caso contrario, se solicita se aclare técnicamente en base a qué normativa legal y técnica la entidad contratante exige ese parámetro de cumplimiento.

Respuesta/Aclaración: La determinación del monto del seguro de responsabilidad civil, fue determinada en base a los estudios de mercado realizados previamente para determinar las condiciones de la oferta que presenta el mercado tanto nacional como internacional para la comercialización de este tipo de productos, tales como, tiempos de entrega, tipo y tiempo de garantías de los bienes, tiempo de entrega entre otros. Los estudios fueron realizados conforme a la normativa determinada en la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA RESOLUCIÓN Nro. RE- SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, vigente.

2. La entidad contratante exige que la póliza sea contratada con una aseguradora tenga una calificación de Riesgos sea AAA; por lo cual, se requiere que la entidad contratante justifique de manera motivada, porque solicita tal requerimiento.

Respuesta/Aclaración: Se aclara que la póliza de responsabilidad civil, deberá tener una calificación de riesgos superior a “A”, para lo cual deberá presentarse el certificado de la calificación de riesgos. La póliza podrá ser conferida por una empresa aseguradora ecuatoriana o internacional. Y deberá tener una cláusula de renovación automática por los 5 años que dura la garantía técnica del producto.

3. Por favor aclarar en los números 23, 25 y 20 del punto 7 “Especificaciones Técnicas”, de los términos de referencia, señala como requerimiento una Póliza de Seguro de responsabilidad comercial, civil y por daños, de favor aclarar, que cobertura tendrá tal póliza, para poder realizar una oferta ajustada a la realidad.

Respuesta/Aclaración: La póliza de responsabilidad civil deberá cumplir las especificaciones del pliego del proceso, que determinan que es una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el Ecuador que deberá estar vigente mientras dure la garantía técnica de los bienes, por lo tanto, deberá cubrir los 5 años que determina los pliegos.

La póliza de responsabilidad civil asegurará al fabricante o al proveedor, por las lesiones corporales, enfermedades o muerte de los servidores policiales ecuatorianos, a consecuencia del incumplimiento de los niveles de protección de los productos (Conforme a las normas NIJ aplicables para el objeto del contrato) que hayan sido, fabricados, entregados o suministrados.

Adicionalmente deberá amparar gastos médicos, sin requerimiento de sentencia.

4. Estimados entidad contratante se requiere se establezca de forma clara el inicio del plazo contractual, ya que en el punto 8 de la Metodología de Trabajo de los términos de referencia establece “[...] El administrador del contrato posterior a la suscripción del contrato deberá proporcionar el listado de las tallas, género y tipo de sangre de los chalecos de protección balística, los mismos que serán validados por la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano de la Policía Nacional, información que deberá ser entregada en un plazo máximo de 5 días. [...] El contratista en el término de 5 días posterior a la firma del contrato, remitirá los catálogos de diseños de cada forro de chaleco, (preventivo hombre mujer, investigativo/inteligencia hombre-mujer, tácticos hombre), al administrador, para su aprobación, quien podrá solicitar el apoyo a la comisión de recepción, para que en un término de 5 días plazo comunique al contratista el resultado de la aceptación respectiva. [...]”, por lo que, se hace parecer que el plazo de inicio contractual es al siguiente día de la suscripción del contrato. Lo que tiene plena contradicción con el número 11 Plazo de Ejecución de los términos de referencia, que indica que el plazo iniciará “[...] a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista. [...]”, conforme lo establecido en el número 2 del artículo 288 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación.

Respuesta/Aclaración: Estimado proveedor se contabilizará el plazo de ejecución contractual a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista, sin perjuicio de que una vez que se suscriba el contrato se inicien las coordinaciones necesarias para poder entregar la información tanto por parte de la entidad contratante como del contratista, de acuerdo a lo previsto en el pliego de la presente contratación.

5. ¿La capacitación únicamente será para los 100 servidores?, porque, si es así, los mismos deberán replicar tales conocimientos a todos los servidores que harán uso de los bienes a entregar; todo esto, considerando que el conocimiento del uso correcto almacenamiento y mantenimiento, es indispensable para que los mismos no sufran daños por una incorrecta manipulación.

Respuesta/Aclaración: Estimado la capacitación será para los 100 servidores conforme lo determina en el numeral 1.6 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE del pliego que textualmente indica: “Se realizará una capacitación de almacenamiento y mantenimiento de los tres tipos de chalecos requerida en las especificaciones técnicas, de manera presencial, con al menos una duración de 2 horas para 100 servidores policiales. Al final de la capacitación el contratista emitirá un certificado de participación”

6. De favor, aclarar si es necesario la presentación de muestras para poder participar, y si es así, donde la podemos realizar.

Respuesta/Aclaración: En los pliegos del proceso no determina la entrega de muestras.

CORREO 12 - FECHA 03 DE MAYO DEL 2023 A LAS 2023 16:21

PREGUNTA 78 - Estimados señores entro del proceso de adquisición de chalecos, pregunta Si se efectúan adjudicaciones parciales, las pólizas de responsabilidad civil debe seguir siendo de 20 millones o será proporcional a la adjudicación

Respuesta/Aclaración: Estimado proveedor será proporcional a la adjudicación al lote o lotes adjudicados, conforme se determina en los pliegos.

CORREO 13 - FECHA 03 DE MAYO DEL 2023 A LAS 16:26

PREGUNTA 79 - 1. La fecha limitada Como la solicitud de oferta se presenta antes del 3 de mayo, la sucursal solicita una extensión del plazo de presentación de ofertas (es mejor si es posible extenderlo por 2 semanas, pero si es difícil, consulte con la Agencia Nacional de Policía para extenderlo) por incluso 1 semana)

Respuesta / Aclaración: Se deberá cumplir con el cronograma establecido en los pliegos del presente procedimiento de contratación conforme a la norma legal vigente en Ecuador.

2. Política de Seguro Necesidad de discutir si se puede reemplazar con un bono de garantía al 5% del monto del contrato.

Respuesta / Aclaración: No aplica lo solicitado.

3. Incoterms DDP es difícil En el caso de empresas extranjeras, solicitar aceptación de presentación por CIF o DAP

Respuesta/Aclaración: El contratista debe cumplir con el INCOTERM 2020 DDP, hasta el Departamento de Almacenamiento de la DNL de la Policía Nacional ubicado en la ciudad de Quito, en la calle De Los Cedros y Av. Galo Plaza Lasso.

4. Necesita confirmar al fabricante si la entrega es posible dentro de los 180 días. Solicitud de ampliación de plazo de entrega de algunos artículos.

Respuesta/Aclaración: En el punto 11 de los pliegos correspondiente al Plazo de Entrega se establece que: “El plazo de entrega será de hasta 180 días calendario de acuerdo a lo que se determinó en el Estudio de Mercado, **puediendo ser mejorado por el oferente.**” Por tanto se puede ofertar en un tiempo menor al solicitado por el Ministerio del Interior.

5. En el documento de licitación, página 13, 4.2 Antecedentes, se menciona una empresa india, MKU. MKU es una empresa líder que gana licitaciones en el extranjero para muchos de estos artículos y ya está involucrada entre bastidores en este caso, por lo que me preocupa que otras empresas puedan convertirse en compinches. De este modo, por la falta de tiempo de traducción, lo hice con informalidad, les pido de manera comedida su consideración.

Respuesta/Aclaración: Se considera que no es pregunta y su comentario no es pertinente al presente procedimiento.

CORREO 14 fecha 03 de may de 2023 16:39

PREGUNTA 80 - 1. La fecha limitada Como la solicitud de oferta se presenta antes del 10 de mayo, la sucursal solicita una extensión del plazo de presentación de ofertas (es mejor si es posible extenderlo por 2 semanas, pero si es difícil, consulte con la Agencia Nacional de Policía para extenderlo) por incluso 1 semana)

Respuesta/Aclaración: Se deberá cumplir con el cronograma establecido en los pliegos del presente proceso de contratación.

PREGUNTA 81 - 2. Política de Seguro Necesidad de discutir si se puede reemplazar con un bono de garantía al 5% del monto del contrato

Respuesta/Aclaración: No aplica a lo solicitado.

PREGUNTA 82 - 3. Incoterms DDP es difícil en el caso de empresas extranjeras, solicitar aceptación de presentación por CIF

Respuesta/Aclaración: El contratista debe cumplir con el INCOTERM 2020 DDP, hasta el Departamento de Almacenamiento de la DNL de la Policía Nacional ubicado en la ciudad de Quito, en la calle De Los Cedros y Av. Galo Plaza Lasso.

PREGUNTA 83- 4. Informar si la totalidad de elementos debe ser entregada en los 180 días o si se cuenta con más tiempo.

Respuesta/Aclaración: En el punto 11 de los pliegos correspondiente al Plazo de Entrega se establece que: "El plazo de entrega será de hasta 180 días calendario de acuerdo a lo que se determinó en el Estudio de Mercado, **pudiendo ser mejorado por el oferente.**" Por tanto se puede ofertar en un tiempo menor al solicitado por el Ministerio del Interior.

CORREO 15 - FECHA 03 DE MAYO DEL 2023 A LAS 19:25

PREGUNTA 84 - 1. Solicitud de aclaración respecto del numeral 4. Peso máximo por pie cuadrado "ft²" de los Paneles de Protección balística nivel IIIA femenino y masculino. Teniendo en cuenta que en el numeral 6, la entidad permite que material balístico con "tecnología actual de arámidas, polietileno o mixtos (entre arámidas y polietileno)". De manera atenta se solicita que se aumente la densidad teniendo en cuenta que el valor mencionado en el numeral 4 está destinado a materiales de polietileno, por tanto, para dar claridad se requiere que se estime una tolerancia en 0.2 lb/ft².

Respuesta/Aclaración: No se consideran estas preguntas porque fueron presentadas fuera de la fecha límite para realizar preguntas; que fue 3 de mayo del 2023 a las 17h00 hora Ecuador, incumpliendo cronograma y pliegos del proceso.

PREGUNTA 85 - 2. Aclarar el criterio técnico - Respecto del numeral 5 de la ficha técnica se solicita a la entidad que se permita ofertar un espesor mayor para el panel femenino toda vez, que se hace necesario realizar una estructura en materiales que permitan adecuarlo a la anatomía del busto, por tanto, se solicita que se permita ofertar paneles femeninos con mayor espesor o de acuerdo con la certificación de cada fabricante de los chalecos.

Respuesta/Aclaración: No se consideran estas preguntas porque fueron presentadas fuera de la fecha límite para realizar preguntas; que fue 3 de mayo del 2023 a las 17h00 hora Ecuador, incumpliendo cronograma y pliegos del proceso.

PREGUNTA 86 - 3. Certificado de Laboratorio Certificado apostillado de todas las pruebas de resistencia balística realizadas con la norma Standard NIJ IIIA 0101.06 (acondicionado y nuevo) por un laboratorio acreditado por el NIJ acompañado de su traducción al idioma español. Teniendo en cuenta que muchos oferentes fueron certificados hace más de 5 años, se hace necesario que la entidad evalúe que las empresas ofertantes realizan pruebas de calidad de lotes recientes, ya que la calidad de los materiales puede cambiar con el tiempo, por tanto, se solicita a la entidad que se exija reportes de pruebas recientes para garantizar la calidad de los materiales de las prendas a ofertar.

Respuesta/Aclaración: No se consideran estas preguntas porque fueron presentadas fuera de la fecha límite para realizar preguntas; que fue 3 de mayo del 2023 a las 17h00 hora Ecuador, incumpliendo cronograma y pliegos del proceso.

PREGUNTA 87 - 4. En numeral 24 se exige Certificación C1 a C5, se solicita que la entidad evalúe este criterio de acuerdo con el siguiente planteamiento. Teniendo en cuenta que la entidad exige en ítem 1 y 2 que los oferentes presenten tus tallas y medias de los paneles a ofertar, se solicita que se retire la exigencia de presentar certificados C1 a C5. Ya que como queda claro en el pliego (numeral 1 y 2) los oferentes deben presentar medidas de las tallas, por tanto, este requisito se encuentra en contra de lo exigido en el numeral 24 con certificación de C1 a C5. Ahora bien, si lo que desea la entidad es evaluar el desempeño balístico de los roductos, se solicita se evaluar que para la recepción de los lotes se realice un muestreo y en compañía de funcionarios designados por la entidad realicen pruebas en laboratorios acreditados por NIJ.

Respuesta/Aclaración: No se consideran estas preguntas porque fueron presentadas fuera de la fecha límite para realizar preguntas; que fue 3 de mayo del 2023 a las 17h00 hora Ecuador, incumpliendo cronograma y pliegos del proceso.

PREGUNTA 88 - 5. Certificaciones de calidad de los oferentes Para la certificación productos ante la NIJ, las empresas fabricantes deben cumplir con una serie de requisitos técnicos y administrativos; por tanto, para garantizar que los fabricantes cumplen con requerimientos de calidad, se solicita que se exija que el fabricante de las prendas cuente con certificación BA 9000:2016 la cual es enfocada directamente a la fabricación de chalecos antibalas.

Respuesta/Aclaración: No se consideran estas preguntas porque fueron presentadas fuera de la fecha límite para realizar preguntas; que fue 3 de mayo del 2023 a las 17h00 hora Ecuador, incumpliendo cronograma y pliegos del proceso.

PREGUNTA 89 - 1. Solicitud de aclaración respecto del numeral 4. Peso máximo por pie cuadrado "ft²" de los Paneles de Protección balística nivel IIIA femenino y masculino. Teniendo en cuenta que en el numeral 7, la entidad permite que material balístico con "tecnología actual de aramidas, polietileno o mixtos (entre arámidas y polietilenos)". De manera atenta se solicita que se aumente la densidad teniendo en

cuenta que el valor mencionado en el numeral 4 está destinado a materiales de polietileno, por tanto, para dar claridad se requiere que se estime una tolerancia en 0.2 lb/ft².

Respuesta/Aclaración: No se consideran estas preguntas porque fueron presentadas fuera de la fecha límite para realizar preguntas; que fue 3 de mayo del 2023 a las 17h00 hora Ecuador, incumpliendo cronograma y pliegos del proceso.

PREGUNTA 90 - 2. Material de la placa balística nivel III, StandAlone, Shooter cut, Material de compuesto híbrido cuyo peso no debe exceder 6.02 lbs., cada una con una tolerancia no mayor a 0.110231 lb. Ancho 254 mm x largo 304.8 mm, espesor (grosor) 25.4 mm +/- 5 mm o 10" x 12" x 1". +/- 0.196" Stand-Alone En numeral 6 se menciona que el peso máximo de las dos placas debe ser de 6,02 lbs, sin embargo, en el numeral 8, se menciona que cada placa no debe pesar las 6,02 lbs. Por lo cual se solicita que se aclare cuál es el peso correcto, por placa o por las dos placas.

Respuesta/Aclaración: No se consideran estas preguntas porque fueron presentadas fuera de la fecha límite para realizar preguntas; que fue 3 de mayo del 2023 a las 17h00 hora Ecuador, incumpliendo cronograma y pliegos del proceso.

PREGUNTA 91 - 3. Certificado de Laboratorio Certificado apostillado de todas las pruebas de resistencia balística realizadas con la norma Standard NIJ IIIA 0101.06 (acondicionado y nuevo) por un laboratorio acreditado por el NIJ acompañado de su traducción al idioma español. Teniendo en cuenta que muchos oferentes fueron certificados hace más de 5 años, se hace necesario que la entidad evalúe que las empresas ofertantes realizan pruebas de calidad de lotes recientes, ya que la calidad de los materiales puede cambiar con el tiempo, por tanto, se solicita a la entidad que se exija reportes de pruebas recientes para garantizar la calidad de los materiales de las prendas a ofertar.

Respuesta/Aclaración: No se consideran estas preguntas porque fueron presentadas fuera de la fecha límite para realizar preguntas; que fue 3 de mayo del 2023 a las 17h00 hora Ecuador, incumpliendo cronograma y pliegos del proceso.

PREGUNTA 92 - 4. En numeral 26 se exige Certificación C1 a C5, se solicita que la entidad evalúe este criterio de acuerdo con el siguiente planteamiento. Teniendo en cuenta que la entidad exige en ítem 1 y 2 que los oferentes presenten tus tallas y medias de los paneles a ofertar, se solicita que se retire la exigencia de presentar certificados C1 a C5. Ya que como queda claro en el pliego (numeral 1 y 2) los oferentes deben presentar medidas de las tallas, por tanto, este requisito se encuentra en contra de lo exigido en el numeral 24 con certificación de C1 a C5. Ahora bien, si lo que desea la entidad es evaluar el desempeño balístico de los productos, se solicita se evaluar que para la recepción de los lotes se realice un muestreo y en compañía de funcionarios designados por la entidad realicen pruebas en laboratorios acreditados por NIJ.

Respuesta/Aclaración: No se consideran estas preguntas porque fueron presentadas fuera de la fecha límite para realizar preguntas; que fue 3 de mayo del 2023 a las 17h00 hora Ecuador, incumpliendo cronograma y pliegos del proceso.

PREGUNTA 93 - 5. Certificaciones de calidad de los oferentes Para la certificación productos ante la NIJ, las empresas fabricantes deben cumplir con una serie de requisitos técnicos y administrativos; por tanto, para garantizar que los fabricantes cumplen con requerimientos de calidad, se solicita que se exija que el fabricante de las prendas cuente con certificación BA 9000:2016 la cual es enfocada directamente a la fabricación de chalecos antibalas.

Respuesta/Aclaración: No se consideran estas preguntas porque fueron presentadas fuera de la fecha límite para realizar preguntas; que fue 3 de mayo del 2023 a las 17h00 hora Ecuador, incumpliendo cronograma y pliegos del proceso.

PREGUNTA 94 - 1. Nivel de protección del panel balístico nivel IIIA Protección Oficial Standard NIJ IIIA 0101.06. Se solicita se aclare cuál es el nivel de protección requerido para estos chalecos, teniendo en cuenta que se menciona en el título el nivel II y en numerales 3 y 4 se menciona nivel IIIA, por tanto, cuál es el nivel de protección requerido para este chaleco de uso interior. Así mismo se solicita que el nivel de protección sea IIIA, toda vez que la entidad se podría exponer a demandas de igualdad, teniendo en cuenta que los funcionarios de investigación se encurtan sometidos mismo riesgo o amenaza que los demás funcionarios y por tanto el nivel de protección más adecuado sería nivel IIIA de la NIJ 0101.06

Respuesta/Aclaración: No se consideran estas preguntas porque fueron presentadas fuera de la fecha límite para realizar preguntas; que fue 3 de mayo del 2023 a las 17h00 hora Ecuador, incumpliendo cronograma y pliegos del proceso.

PREGUNTA 95 - 2. Solicitud de aclaración respecto del numeral 4. Peso máximo por pie cuadrado "ft²" de los Paneles de Protección balística nivel IIIA femenino y masculino. Teniendo en cuenta que en el numeral 6, la entidad permite que material balístico con "tecnología actual de arámidas, polietileno o mixtos (entre arámidas y polietilenos)". De manera atenta se solicita que se aumente la densidad teniendo en cuenta que el valor mencionado en el numeral 4 está destinado a materiales de polietileno, por tanto, para dar claridad se requiere que se estime una tolerancia en 0.2 lb/ft².

Respuesta/Aclaración: No se consideran estas preguntas porque fueron presentadas fuera de la fecha límite para realizar preguntas; que fue 3 de mayo del 2023 a las 17h00 hora Ecuador, incumpliendo cronograma y pliegos del proceso.

PREGUNTA 96 - 3. Aclarar el criterio técnico Respecto del numeral 5 de la ficha técnica se solicita a la entidad que se permita ofertar un espesor mayor para el panel femenino toda vez, que se hace necesario realizar una estructura en materiales que permitan adecuarlo a la anatomía del busto, por tanto, se solicita que se permita ofertar paneles femeninos con mayor espesor o de acuerdo con la certificación de cada fabricante de los chalecos.

Respuesta/Aclaración: No se consideran estas preguntas porque fueron presentadas fuera de la fecha límite para realizar preguntas; que fue 3 de mayo del 2023 a las 17h00 hora Ecuador, incumpliendo cronograma y pliegos del proceso.

PREGUNTA 97 - 1. Certificado de Laboratorio Certificado apostillado de todas las pruebas de resistencia balística realizadas con la norma Standard NIJ IIIA 0101.06 (acondicionado y nuevo) por un laboratorio acreditado por el NIJ acompañado de su traducción al idioma español. Teniendo en cuenta que muchos oferentes fueron certificados hace más de 5 años, se hace necesario que la entidad evalúe que las empresas ofertantes realizan pruebas de calidad de lotes recientes, ya que la calidad de los materiales puede cambiar con el tiempo, por tanto, se solicita a la entidad que se exija reportes de pruebas recientes para garantizar la calidad de los materiales de las prendas a ofertar.

Respuesta/Aclaración: No se consideran estas preguntas porque fueron presentadas fuera de la fecha límite para realizar preguntas; que fue 3 de mayo del 2023 a las 17h00 hora Ecuador, incumpliendo cronograma y pliegos del proceso.

PREGUNTA 98 - 4. En numeral 21 se exige Certificación C1 a C5, se solicita que la entidad evalúe este criterio de acuerdo con el siguiente planteamiento. Teniendo en cuenta que la entidad exige en ítem 1 y 2 que los oferentes presenten tus tallas y medias de los paneles a ofertar, se solicita que se retire la exigencia de presentar certificados C1 a C5. Ya que como queda claro en el pliego (numeral 1 y 2) los oferentes deben presentar medidas de las tallas, por tanto, este requisito se encuentra en contra de lo exigido en el numeral 24 con certificación de C1 a C5. Ahora bien, si lo que desea la entidad es evaluar el desempeño balístico de los productos, se solicita se evaluar que para la recepción de los lotes se realice un muestreo y en compañía de funcionarios designados por la entidad realicen pruebas en laboratorios acreditados por NIJ.

Respuesta/Aclaración: No se consideran estas preguntas porque fueron presentadas fuera de la fecha límite para realizar preguntas; que fue 3 de mayo del 2023 a las 17h00 hora Ecuador, incumpliendo cronograma y pliegos del proceso.

PREGUNTA 99 - 5. Certificaciones de calidad de los oferentes Para la certificación productos ante la NIJ, las empresas fabricantes deben cumplir con una serie de requisitos técnicos y administrativos; por tanto, para garantizar que los fabricantes cumplen con requerimientos de calidad, se solicita que se exija que el fabricante de las prendas cuente con certificación BA 9000:2016 la cual es enfocada directamente a la fabricación de chalecos antibalas.

Respuesta/Aclaración: No se consideran estas preguntas porque fueron presentadas fuera de la fecha límite para realizar preguntas; que fue 3 de mayo del 2023 a las 17h00 hora Ecuador, incumpliendo cronograma y pliegos del proceso.

CORREO 16 - FECHA 04 DE MAYO DEL 2023 A LAS 10:57

PREGUNTA 100 - Estimados. Nuestra pregunta es si es posible notarizar los documentos comerciales requeridos en el Punto 2- de requerimiento de la propuesta. El apostillar los documentos y enviarlos a Ecuador va a ser difícil debido al corto tiempo de respuesta y el hecho de que no estamos cerca a un consulado Ecuatoriano.

Respuesta/Aclaración: No se consideran estas preguntas porque fueron presentadas fuera de la fecha límite para realizar preguntas; que fue 3 de mayo del 2023 a las 17h00 hora Ecuador, incumpliendo cronograma y pliegos del proceso.

CORREO SPAM 1 RECIBIDO - FECHA 03 DE MAYO DEL 2023 A LAS 09:24

PREGUNTA 101 - Pregunta 1.- ¿Puede determinarse en el contrato, que la verificación se la haga en origen y que sea garantizada mediante la certificación de conformidad a lo contratado por una verificadora Internacional?

Respuesta/Aclaración: No se solicita verificación en origen, la verificación será en destino.

PREGUNTA 102 - 2.- ¿Que el método de compra pueda sea mediante una entrega C&F en puerto ecuatoriano?, evidentemente con el seguro y pago del transporte hasta el lugar de destino final.

Respuesta/Aclaración: No aplica lo solicitado, debe cumplirse con el INCOTERM 2020 DDP, hasta el Departamento de Almacenamiento de la DNL de la Policía Nacional ubicado en la ciudad de Quito, en la calle De Los Cedros y Av. Galo Plaza Lasso.

PREGUNTA 103 - 3.- ¿Que la forma de pago sea mediante la emisión de una carta de crédito irrevocable de pago, endosable, divisible, pagadera contra presentación de documentos de embarque y certificados de conformidad de lo contratado, emitido por una verificadora internacional?

Respuesta/Aclaración: La forma de pago se encuentra establecida en los pliegos en el cual se indica que la forma de pago se lo realizará con la entrega de un anticipo del 50 % del monto MINISTERIO DEL INTERIOR contractual, el valor restante se lo pagará conforme a las entregas parciales según el cronograma de entregas aprobado por el Contratante, del cual se amortizará el porcentaje del anticipo entregado, demás consideraciones previstas en el número 8 del documento de especificaciones técnicas del 18 de abril de 2023 que forman parte del presente pliego.

PREGUNTA 104 - 3.1.- ¿La división de la Carta de Crédito se puede ajustar a las entregas parciales efectuadas?

Respuesta/Aclaración: El pliego del proceso no estipula que la forma de pago sea vía Carta de Crédito.

PREGUNTA 105 - 4.- ¿Las garantías que sean emitidas por corresponsales debidamente acreditados en Ecuador deben ser legítima y eficientemente exigibles en Ecuador?

Respuesta/Aclaración: Si, las garantías de buen uso del anticipo y fiel cumplimiento del contrato deben ajustarse a la legislación ecuatoriana.

PREGUNTA 106 - 5.- La entrega de los bienes contratados en forma parcial, ¿tienen una calificación especial en función de la cantidad y de los plazos? ¿Cuál es su valoración?, o el proceso solo decidirá el ganador en función de que cumpla los requisitos establecidos y tenga la mejor oferta económica?

Respuesta/Aclaración: Se decidirá como ganadora a la oferta que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego y quien tenga la mejor oferta económica.

CORREO SPAM 3 RECIBIDO 1 - FECHA 3 DE MAYO DEL 2023 A LAS 11:50 Y EL CORREO DE FECHA 03 DE MAYO DEL 2023 A LAS 11:51

PREGUNTA 107 - Se pide amablemente a la dependencia aclare, ¿Se requiere que el chaleco masculino cuente con un panel adicional que brinde protección lateral, o esta se realizará por el traslape de los paneles balísticos? Sugiriendo sea por traslape toda vez que añadirle un panel sumaria peso al chaleco ¿se acepta?

Respuesta/Aclaración: No se acepta la sugerencia, tanto en los chalecos de protección balística masculino como en el femenino en los niveles de protección IIIA y II deben tener protección balística frontal, lateral y espalda (360 grados), ajustes de costado con aletas con Standard NIJ IIIA 0101.06.

PREGUNTA 108 - Se solicita respetuosamente a la Entidad indique si la protección lateral a la que hace referencia para el chaleco de protección balística femenino se realizará por el traslape de los paneles balísticos frontal y trasero o requiere de un panel balístico lateral adicional, ¿Podría aclarar? En el mismo sentido que la anterior se sugiere sea por traslape toda vez que añadirle paneles laterales sumaria peso al chaleco ¿se acepta?

Respuesta/Aclaración: No se acepta la sugerencia, tanto en los chalecos de protección balística masculino como en el femenino en los niveles de protección IIIA y II deben tener protección balística frontal, lateral y espalda (360 grados), ajustes de costado con aletas con Standard NIJ IIIA 0101.06.

PREGUNTA 109 - Amablemente solicitamos a la entidad convocante nos refiera como se realizará la verificación de densidad y longitud, de las configuraciones balísticas presentadas. Y corroborar que lo declarado en las propuestas sea lo que se está solicitando ¿Cuál será el método de prueba o comprobación?

Respuesta/Aclaración: La verificación de lo declarado en la propuesta se ejecutará en la fase contractual, y será constatado por el administrador del contrato bajo las condiciones establecidas, tomando en consideración que existe el respaldo de las garantías definidas en los pliegos.

PREGUNTA 110 - Solicitamos que la entidad nos refiera la densidad equivalente a los pesos solicitados en las configuraciones, en el sistema métrico, toda vez que como lo marca la norma Ecuatoriana, en la tabla 3 de unidades, la medición de densidad de masa se realizara por kilogramo/metro, esto con la finalidad de dar cumplimiento al sistema Internacional de Unidades mediante la Ley del sistema Ecuatoriano de la calidad, mismo sistema que es utilizado en Latinoamérica. ¿cuál sería el peso en kilogramos/metro de cada configuración?

Respuesta/Aclaración: La oferta debe presentarse conforme a los pesos que constan en las fichas técnicas de los pliegos, los mismos que se apegan a la certificación NIJ, con la unidad de medida establecida.

PREGUNTA 111 - Se pide cordialmente a la Convocante se permita ofertar una configuración balística, con un peso que no supera los 5.8 kg/m² sin el forro y 6 kg/m² con forro con áreas de cubrimiento C1-C5, con certificación independiente para uso masculino y femenino, mismo que ofrece protección balística a Wolf Cal 9mm Bimetal a una velocidad de 410 m/s \pm 9 m/s (1305 ft) Cal. 5.7 x 28 mm de 27 gr SS195 LFHP de 27.9 gr a una velocidad de 610 m/s (2004 ft), adicional a la requerida y que supera la norma NIJ 0101.06 ¿Se acepta la propuesta?

Respuesta/Aclaración: No se acepta la propuesta, en razón que conforme a las necesidades del Ministerio del Interior y Policía Nacional el estándar requerido es la NIJ 0101.06

PREGUNTA 112 - Solicitamos a la entidad nos refiera la longitud, en el sistema métrico, , toda vez que como lo marca la norma Ecuatoriana la definición de unidad de longitud será en metros, esto con la finalidad de dar cumplimiento al sistema Internacional de Unidades mediante la Ley del sistema Ecuatoriano de la calidad, mismo sistema que es utilizado en Latinoamérica. ¿cuál sería el peso en kilogramos/metro de cada configuración?

Respuesta/Aclaración: La oferta debe presentarse conforme a los pesos que constan en las fichas técnicas de los pliegos, los mismos que se apegan a la certificación NIJ, con la unidad de medida establecida.

PREGUNTA 113 - Solicitamos a la convocante se nos permita presentar una configuración de 7.5mm de espesor en panel masculino y 8mm en panel femenino, mismo que ofrece protección balística a Wolf Cal 9mm Bimetal a una velocidad de 410 m/s \pm 9 m/s (1305 ft) Cal. 5.7 x 28 mm de 27 gr SS195 LFHP de 27.9 gr a una velocidad de 610 m/s (2004 ft), adicional a la requerida ¿Se acepta la propuesta?

Respuesta/Aclaración: No se acepta la propuesta, en razón que conforme a las necesidades del Ministerio del Interior y Policía Nacional el estándar requerido es la NIJ 0101.06

PREGUNTA 114 - Se solicita atentamente a la entidad Convocante, incluya en el pliego de requerimientos de esta licitación la acreditación del ISO 9001:2015, Sistema de Gestión de la Calidad, en función del ISO BA 9000:2016, lo cual faculta al fabricante para el diseño y la fabricación de blindaje personal. Con la finalidad de garantizar que el producto ofertado cumple con los estándares de calidad, así mismo

asegurarse de que la empresa ofertante es especializada en la fabricación de blindaje corporal. ¿se acepta?

Respuesta/Aclaración: No es factible aceptar dicha propuesta, en virtud que las certificaciones solicitadas son las establecidas en la norma NIJ. Y los parámetros de verificación son los establecidos en los pliegos a través de la entrega de los certificados apostillados correspondientes.

PREGUNTA 115 - Se solicita a la convocante amablemente que se contemple dentro pliego del presente procedimiento de adquisición, la acreditación por medio de certificado vigente del ISO 14001:2015, demostrará que el fabricante cuenta con un Sistema de Gestión Medioambiental. Asegurándose así que al final de la vida útil de los chalecos, estos tendrán un proceso destructivo, o mas amable posible con el medio ambiente ¿se acepta?

Respuesta/Aclaración: El proceso de destrucción de los chalecos, una vez concluida su vida útil deberá ajustarse a la legislación ecuatoriana, por lo tanto no se acepta su propuesta.

PREGUNTA 116 - Se solicita a la convocante amablemente que se incluya en los requerimientos enlistados en el pliego del presente procedimiento de adquisición, la acreditación por medio de certificado vigente, el ISO 37001:2016, demostrando que se cuenta con un Sistema de Gestión Antisoborno. Con la finalidad de asegurar la rectitud del proceso y fabricación, demostrando así que todos los materiales, insumos y mano de obra son de legal procedencia ¿se acepta?

Respuesta/Aclaración: La certificación NIJ 0101.06 es el requisito aplicable dentro de este proceso de contratación, por lo tanto, no se acepta su propuesta.

PREGUNTA 117 - Se hace referencia a la unidad convocante que las áreas de cubrimiento de C1,C2,C3,C4,C5, no son tallas, debido a que la traducción de size al español no se refiere únicamente a talla, si no a tamaño. por lo que estas áreas de cubrimiento son mas bien para evaluar el desempeño balístico de una configuración, motivo por el cual pedimos encarecidamente la entidad nos aclare si requiere que la certificación debe ser referente a las áreas de C1 a C5 y las tallas que se requerirán en los chalecos serán chica, median. Grande y extragrande ¿es correcta la apreciación?

Respuesta/Aclaración: Con respecto a su pregunta, la empresa oferente deberá verificar que los moldes de tallas de las prendas antibalas del modelo a ser ofertado, desde el C1 hasta el C5 de acuerdo a la norma NIJ 0101.06. Correspondiendo C1=muy pequeño, C2=pequeño, C3=mediano, C4=grande, C5=muy grande. información que podrá verificar en el siguiente link: <https://citec.org/compliance-testing-program/compliant-%20product%20lists/>

PREGUNTA 118 - Se insta amablemente a la Entidad aclare, ¿Se requiere que el chaleco masculino cuente con un panel adicional que brinde protección lateral, o será por el traslape de los paneles balísticos? sugiriendo sea por traslape toda vez que añadirle un panel sumaria peso al chaleco ¿se acepta?

Respuesta/Aclaración:No se acepta la sugerencia, tanto en los chalecos de protección balística masculino como en el femenino en los niveles de protección IIIA y II deben tener protección balística frontal, lateral y espalda (360 grados), ajustes de costado con aletas con Standard NIJ IIIA 0101.06.

PREGUNTA 119 - Solicitamos que la entidad nos refiera la densidad equivalente a los pesos solicitados en las configuraciones, en el sistema métrico, toda vez que como lo marca la norma Ecuatoriana, en la tabla 3 de unidades, la medición de densidad de masa se realizará por kilogramo/metro, esto con la finalidad de dar cumplimiento al sistema Internacional de Unidades mediante la Ley del sistema Ecuatoriano de la

calidad, mismo sistema que es utilizado en Latinoamérica. ¿cuál sería el peso en kilogramos/metro de cada configuración?

Respuesta/Aclaración: La oferta debe presentarse conforme a los pesos que constan en las fichas técnicas de los pliegos, los mismos que se apegan a la certificación NIJ, con la unidad de medida establecida.

PREGUNTA 120 - Se pide cordialmente a la Convocante se permita ofertar una configuración balística, con un peso que no supera los 5.8 kg/m² sin el forro y 6 kg/m² con forro con áreas de cubrimiento C1-C5, mismo que ofrece protección balística a Wolf Cal 9mm Bimetal a una velocidad de 410 m/s \pm 9 m/s (1305 ft) Cal. 5.7 x 28 mm de 27 gr SS195 LFHP de 27.9 gr a una velocidad de 610 m/s (2004 ft), adicional a la requerida y que supera la norma NIJ 0101.06 ¿Se acepta la propuesta?

Respuesta/Aclaración: No se acepta la propuesta, en razón que conforme a las necesidades del Ministerio del Interior y Policía Nacional el estándar requerido es la NIJ 0101.06

PREGUNTA 121 - Solicitamos a la entidad nos refiera la longitud, en el sistema métrico, , toda vez que como lo marca la norma Ecuatoriana la definición de unidad de longitud será en metros, esto con la finalidad de dar cumplimiento al sistema Internacional de Unidades mediante la Ley del sistema Ecuatoriano de la calidad, mismo sistema que es utilizado en Latinoamérica. ¿cuál sería el peso en kilogramos/metro de cada configuración?

Respuesta/Aclaración: La oferta debe presentarse conforme a los pesos que constan en las fichas técnicas de los pliegos, los mismos que se apegan a la certificación NIJ, con la unidad de medida establecida.

PREGUNTA 122 - Solicitamos a la convocante se nos permita presentar una configuración de 7.5mm de espesor, mismo que ofrece protección balística a Wolf Cal 9mm Bimetal a una velocidad de 410 m/s \pm 9 m/s (1305 ft) Cal. 5.7 x 28 mm de 27 gr SS195 LFHP de 27.9 gr a una velocidad de 610 m/s (2004 ft), adicional a la requerida ¿Se acepta la propuesta?

Respuesta/Aclaración: No se acepta la propuesta, en razón que conforme a las necesidades del Ministerio del Interior y Policía Nacional el estándar requerido es la NIJ 0101.06

PREGUNTA 123 - Se solicita amablemente a la Entidad permita presentar placas balísticas de nivel III, sin limitar el parámetro de peso máximo a ofertar, ya que el requisito indicado en este punto atiende a un producto específico y limita la libre participación de los oferentes. permitiéndonos presentar una solución de placa fabricada con materiales de última tecnología con un certificado con no más de dos años de expedición ¿Acepta la solicitud?

Respuesta/Aclaración: No acogemos su recomendación, en razón que de acuerdo con las necesidades del Ministerio del Interior y Policía Nacional se requiere tener un espesor o grosor máximo de: hasta 0,28 pulgadas en paneles balísticos nivel IIIA y III; y hasta 0,20 pulgadas en paneles balísticos nivel II.

PREGUNTA 124 - Podría aclarar a que hace referencia con "sujeción interna", ¿Con esto hace referencia a los puntos de fijación habituales de la funda externa, una en cada hombro y en ambos laterales? Y que el panel no permita el movimiento interno en el interior de la funda, caso de ser negativa su respuesta anterior ¿Es necesario que el chaleco cuente con otro tipo de sujeciones en el interior de la funda portadora o Carrier?

Respuesta/Aclaración: Debe cumplir con los parámetros establecidos en los pliegos, de existir mejoras se aceptarán siempre y cuando no afecten los demás parámetros técnicos.

PREGUNTA 125 - Se pide respetuosamente aclarar si ambos productos: El chaleco de protección balística con sistema molle, nivel IIIA y el porta placa nivel III; ¿Deberán presentar ambos el sistema de apertura rápida (quickly clic)? Al respecto de este requerimiento, se entiende que se requieren 1,035 fundas para el chaleco de protección balística con sistema molle nivel IIIA y 1,035 fundas para el porta placa nivel III, ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta/Aclaración: Sí es correcta la apreciación

PREGUNTA 126 - Se hace referencia a la unidad convocante que las áreas de cubrimiento de C1,C2,C3,C4,C5, no son tallas, debido a que la traducción de size al español no se refiere únicamente a talla, si no a tamaño. por lo que estas áreas de cubrimiento son mas bien para evaluar el desempeño balístico de una configuración, motivo por el cual pedimos encarecidamente la entidad nos aclare si requiere que la certificación debe ser referente a las áreas de C1 a C5 y las tallas que se requerirán en los chalecos serán chica, median. Grande y extragrande ¿es correcta la apreciación?

Respuesta/Aclaración: Con respecto a su pregunta, la empresa oferente deberá verificar que los moldes de tallas de las prendas antibalas del modelo a ser ofertado, desde el C1 hasta el C5 de acuerdo a la norma NIJ 0101.06. Correspondiendo C1=muy pequeño, C2=pequeño, C3=mediano, C4=grande, C5=muy grande. información que podrá verificar en el siguiente link: <https://citec.org/compliance-testing-program/compliant-%20product%20lists/>

PREGUNTA 127 - Cabe mencionar que los modelos de chaleco antibala internos u ocultos requieren que la protección balística sea en frente y espalda, toda vez, que presentar un blindaje de traslape lateral o adicional lateral evidenciaría al usuario portador, por tanto, se solicita cordialmente a la convocante nos permita presentar un modelo de chaleco masculino certificado que ofrece mayor desempeño que el solicitado ¿Se acepta la propuesta?

Respuesta/Aclaración: No se acepta la sugerencia, por cuanto conforme la necesidad Institucional de protección balística masculino como en el femenino en los niveles de protección IIIA y II deben tener protección balística frontal, lateral y espalda es decir (360 grados), ajustes de costado con aletas conforme el Standard NIJ IIIA 0101.06.

PREGUNTA 128 - La antropometría femenina aunado al diseño interno del chaleco de protección balística, requieren que la protección balística sea en frente y espalda, toda vez, que presentar un blindaje de traslape lateral o adicional lateral evidenciaría al usuario portador, por tanto, se solicita cordialmente a la convocante nos permita presentar un modelo de chaleco masculino certificado que ofrece mayor desempeño que el solicitado ¿Se acepta la propuesta?

Respuesta/Aclaración: No se acepta la propuesta, por cuanto conforme la necesidad Institucional en los chalecos de protección balística masculino como en el femenino en los niveles de protección IIIA y II deben tener protección balística frontal, lateral y espalda (360 grados), ajustes de costado con aletas con Standard NIJ IIIA 0101.06.

PREGUNTA 129 - Amablemente solicitamos a la entidad convocante nos refiera como será realizara la verificación de densidad y longitud, de las configuraciones balísticas presentadas. Y corroborar que lo declarado en las propuestas sea lo que se esta solicitando ¿Cuál será el método de prueba o comprobación?

Respuesta/Aclaración: La verificación de lo declarado en la propuesta se ejecutará en la fase contractual, y será constatado por el administrador del contrato y técnico afín bajo las condiciones establecidas, tomando en consideración que existe el respaldo de las garantías definidas en los pliegos.

PREGUNTA 130 - Solicitamos que la entidad nos refiera la densidad equivalente a los pesos solicitados en las configuraciones, en el sistema métrico, toda vez que como lo marca la norma Ecuatoriana, en la tabla 3 de unidades, la medición de densidad de masa se realizará por kilogramo/metro, esto con la finalidad de dar cumplimiento al sistema Internacional de Unidades mediante la Ley del sistema Ecuatoriano de la calidad, mismo sistema que es utilizado en Latinoamérica. ¿cuál sería el peso en kilogramos/metro de cada configuración?

Respuesta/Aclaración: La oferta debe presentarse conforme a los pesos que constan en las fichas técnicas de los pliegos, los mismos que se apegan a la certificación NIJ, con la unidad de medida establecida.

PREGUNTA 131 - Se insta amablemente a la Convocante aclare el requerimiento de nivel de protección balística, ya que, las especificaciones técnicas base de esta licitación indican en el título "Chaleco interno (oculto) de protección balística nivel II". ¿Podría aclarar?

Respuesta/Aclaración: Se aclara que existe un error de copia, siendo lo correcto en la ficha del CHALECO INTERNO (OCULTO) DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL II en el numeral 3 debe considerarse Nivel de protección del panel balístico nivel II, Protección Oficial Standard NIJ II 0101.06. y en el numeral 4 Peso máximo por pie cuadrado "ft²" de los Paneles de Protección balística nivel II femenino y masculino. No incluye el peso del forro exterior.

Al hablar de oculto quiere decir que se pueda utilizar dentro de las prendas de vestir, ya que son destinados para el servicio de los subsistema investigativo y de inteligencia.

PREGUNTA 132 - Se pide cordialmente a la Convocante se permita ofertar una configuración balística, con un peso que no supera los 5.8 kg/m² sin el forro y 6 kg/m² con forro con áreas de cubrimiento C1-C5, con certificación independiente para uso masculino y femenino, mismo que ofrece protección balística a Wolf Cal 9mm Bimetal a una velocidad de 410 m/s ± 9 m/s (1305 ft)Cal. 5.7 x 28 mm de 27 gr SS195 LFHP de 27.9 gr a una velocidad de 610 m/s (2004 ft), adicional a la requerida y que supera la norma NIJ 0101.06 ¿Se acepta la propuesta?

Respuesta/Aclaración: No se acepta la propuesta, en razón que conforme a las necesidades del Ministerio del Interior y Policía Nacional el estándar requerido es la NIJ 0101.06

PREGUNTA 133 - Solicitamos a la entidad nos refiere la longitud, en el sistema métrico, toda vez que como lo marca la norma Ecuatoriana la definición de unidad de longitud será en metros, esto con la finalidad de dar cumplimiento al sistema Internacional de Unidades mediante la Ley del sistema Ecuatoriano de la calidad, mismo sistema que es utilizado en Latinoamérica. ¿cuál sería el peso en kilogramos/metro de cada configuración?

Respuesta/Aclaración: La oferta debe presentarse conforme a los pesos que constan en las fichas técnicas de los pliegos, los mismos que se apegan a la certificación NIJ, con la unidad de medida establecida.

PREGUNTA 134 - Solicitamos a la convocante se nos permita presentar una configuración de 7.5mm de espesor en panel masculino y 8mm en panel femenino, mismo que ofrece protección balística a Wolf Cal 9mm Bimetal a una velocidad de 410 m/s ± 9 m/s (1305 ft)Cal. 5.7 x 28 mm de 27 gr SS195 LFHP de 27.9 gr a una velocidad de 610 m/s (2004 ft), adicional a la requerida ¿Se acepta la propuesta?

Respuesta/Aclaración: No se acepta la propuesta, en razón que conforme a las necesidades del Ministerio del Interior y Policía Nacional el estándar requerido es la NIJ 0101.06

PREGUNTA 135 - Se pide amablemente nos permita la entidad ofertar una tela Premium de vanguardia que presenta las siguientes características: • Respirable (Tela con alta tecnología en su construcción). • Mejor resistencia al roce, a las lavadas, decoloración y manchas. • Repelente al agua y no absorbe el sudor. • Discreta y muy liviana (peso promedio $112 \text{ g/m}^2 \pm 6$ gramos) baja considerablemente el peso del chaleco dando mayor confort. Se acepta la propuesta?

Respuesta/Aclaración: No se acepta la propuesta, en razón que conforme a las necesidades del Ministerio del Interior y Policía Nacional el estándar requerido es la NIJ 0101.06

PREGUNTA 136 - Amablemente solicitamos a la convocante nos aclare si el párrafo descrito en el apartado de Responsabilidad civil "Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el Ecuador, cuya calificación de riesgos sea AAA.

Respuesta/Aclaración: No solicita ningún tipo de aclaración.

PREGUNTA 137 - Se hace referencia a la unidad convocante que las áreas de cubrimiento de C1,C2,C3,C4,C5, no son tallas, debido a que la traducción de size al español no se refiere únicamente a talla, si no a tamaño. por lo que estas áreas de cubrimiento son mas bien para evaluar el desempeño balístico de una configuración, motivo por el cual pedimos encarecidamente la entidad nos aclare si requiere que la certificación debe ser referente a las áreas de C1 a C5 y las tallas que se requerirán en los chalecos serán chica, median. Grande y extragrande ¿es correcta la apreciación?

Respuesta/Aclaración: Con respecto a su pregunta, la empresa oferente deberá verificar que los moldes de tallas de las prendas antibalas del modelo a ser ofertado, desde el C1 hasta el C5 de acuerdo a la norma NIJ 0101.06. Correspondiendo C1=muy pequeño, C2=pequeño, C3=mediano, C4=grande, C5=muy grande. información que podrá verificar en el siguiente link: <https://cjtec.org/compliance-testing-program/compliant-%20product%20lists/>

CORREO SPAM 4 RECIBIDO mié, 03 de may de 2023 14:41

PREGUNTO 138 - 1. Solicitud de aclaración respecto del numeral 4. Peso máximo por pie cuadrado "ft2" de los Paneles de Protección balística nivel IIIA femenino y masculino. Teniendo en cuenta que en el numeral 6, la entidad permite que material balístico con "tecnología actual de arámidas, polietileno o mixtos (entre arámidas y polietilenos)". De manera atenta se solicita que se aumente la densidad teniendo en cuenta que el valor mencionado en el numeral 4 está destinado a materiales de polietileno, por tanto, para dar claridad se requiere que se estime una tolerancia en 0.2 lb/ft2.

Respuesta/Aclaración: De acuerdo con las necesidades del Ministerio del Interior y Policía Nacional el estándar requerido es la NIJ 0101.06, en cuanto al Peso máximo por pie cuadrado "ft2" de los Paneles de Protección balística nivel IIIA femenino y masculino. NO incluye el peso del forro exterior.

PREGUNTA 139 - 2. Aclarar el criterio técnico Respecto del numeral 5 de la ficha técnica se solicita a la entidad que se permita ofertar un espesor mayor para el panel femenino toda vez, que se hace necesario realizar una estructura en materiales que permitan adecuarlo a la anatomía del busto, por tanto, se solicita que se permita ofertar paneles femeninos con mayor espesor o de acuerdo con la certificación de cada fabricante de los chalecos.

Respuesta/Aclaración: Estimado señor oferente, es preciso indicar que el máximo espesor permitido y estipulado en los pliegos es conforme lo determinado en la norma NIJ.

PREGUNTA 140 - 3. Certificado de Laboratorio Certificado apostillado de todas las pruebas de resistencia balística realizadas con la norma Standard NIJ IIIA 0101.06 (acondicionado y nuevo) por un laboratorio acreditado por el NIJ acompañado de su traducción al idioma español. Teniendo en cuenta que muchos oferentes fueron certificados hace más de 5 años, se hace necesario que la entidad evalúe que las empresas ofertantes realizan pruebas de calidad de lotes recientes, ya que la calidad de los materiales puede cambiar con el tiempo, por tanto, se solicita a la entidad que se exija reportes de pruebas recientes para garantizar la calidad de los materiales de las prendas a ofertar.

Respuesta/Aclaración: Se aclara que en los pliegos del proceso consta que los certificados de la pruebas balísticas corresponden a la etapa contractual y deberá ejecutarse por cada lote de entrega.

PREGUNTA 141- 4. En numeral 24 se exige Certificación C1 a C5, se solicita que la entidad evalúe este criterio de acuerdo con el siguiente planteamiento. Teniendo en cuenta que la entidad exige en ítem 1 y 2 que los oferentes presenten sus tallas y medias de los paneles a ofertar, se solicita que se retire la exigencia de presentar certificados C1 a C5. Ya que direcciona la elección a un fabricante en especial y como queda claro en el pliego (numeral 1 y 2) los oferentes deben presentar medidas de las tallas, por tanto, este requisito se encuentra en contra de lo exigido en el numeral 24 con certificación de C1 a C5. Ahora bien, si lo que desea la entidad es evaluar el desempeño balístico de los productos, se solicita evaluar que para la recepción de los lotes se realice un muestreo y en compañía de funcionarios designados por la entidad realicen pruebas en laboratorios acreditados por NIJ.

Respuesta/Aclaración: Con respecto a su pregunta, conforme se ha determinado en la necesidad Institucional, la empresa oferente deberá verificar que los moldes de tallas de las prendas antibalas del modelo a ser ofertado, correspondan desde el C1 hasta el C5 de acuerdo a la norma NIJ 0101.06. Siendo que: C1=muy pequeño, C2=pequeño, C3=mediano, C4=grande, C5=muy grande. información que podrá verificar en el siguiente link: <https://cjtec.org/compliance-testing-program/compliant-%20product%20lists/>.

PREGUNTA 142- 5. Certificaciones de calidad de los oferentes Para la certificación productos ante la NIJ, las empresas fabricantes deben cumplir con una Serie de requisitos técnicos y administrativos; por tanto, para garantizar que los fabricantes cumplen con requerimientos de calidad, se solicita que se exija que el fabricante de las prendas cuente con certificación BA 9000:2016 la cual es enfocada directamente a la fabricación de chalecos antibalas.

Respuesta/Aclaración: Estimado señor oferente, a fin de verificar los estándares de calidad del fabricante y del producto, conforme se ha determinado en la necesidad Institucional, deberá ceñirse a los parámetros establecidos en la norma NIJ.

PREGUNTA 143 - 2. *Material de la placa balística nivel III, StandAlone, Shooter cut, Material de compuesto híbrido cuyo peso no debe exceder 6.02 lbs., cada una con una tolerancia no mayor a 0.110231 lb. Ancho 254 mm x largo 304.8 mm, espesor (grosor) 25.4 mm +/- 5 mm o 10" x 12" x 1". +/- 0.196" Stand-Alone En numeral 6 se menciona que el peso máximo de las dos placas debe ser de 6,02 lbs, sin embargo, en el numeral 8, se menciona que cada placa no debe pesar las 6,02 lbs. Por lo cual se solicita que se aclare cuál es el peso correcto, por placa o por las dos placas.*

Respuesta/Aclaración: El peso de las dos placas es de 6,02 lbs, tal como consta en el numeral 6 de la ficha técnica Peso máximo de las Placas de Protección balística nivel III Stand-Alone, Shooter cut. Debiendo

aclarar que en el numeral 8 se trata del material y se indica que cada placa debe tener una tolerancia no mayor a 0.110231 lb.

PREGUNTA 144 - 2. Material de la placa balística nivel III, StandAlone, Shooter cut, Material de compuesto híbrido cuyo peso no debe exceder 6.02 lbs., cada una con una tolerancia no mayor a 0.110231 lb. Ancho 254 mm x largo 304.8 mm, espesor (grosor) 25.4 mm +/- 5 mm o 10" x 12" x 1". +/- 0.196" Stand-Alone En numeral 6 se menciona que el peso máximo de las dos placas debe ser de 6,02 lbs, sin embargo, en el numeral 8, se menciona que cada placa no debe pesar las 6,02 lbs. Por lo cual se solicita que se aclare cuál es el peso correcto, por placa o por las dos placas.

Respuesta/Aclaración: El peso de las dos placas es de 6,02 lbs, tal como consta en el numeral 6 de la ficha técnica Peso máximo de las Placas de Protección balística nivel III Stand-Alone, Shooter cut. Debiendo aclarar que en el numeral 8 se trata del material y se indica que cada placa debe tener una tolerancia no mayor a 0.110231 lb.

PREGUNTA 145 - 3. Certificado de Laboratorio Certificado apostillado de todas las pruebas de resistencia balística realizadas con la norma Standard NIJ IIIA 0101.06 (acondicionado y nuevo) por un laboratorio acreditado por el NIJ acompañado de su traducción al idioma español. Teniendo en cuenta que muchos oferentes fueron certificados hace más de 5 años, se hace necesario que la entidad evalúe que las empresas ofertantes realizan pruebas de calidad de lotes recientes, ya que la calidad de los materiales puede cambiar con el tiempo, por tanto, se solicita a la entidad que se exija reportes de pruebas recientes para garantizar la calidad de los materiales de las prendas a ofertar.

Respuesta/Aclaración: Se aclara que en los pliegos del proceso consta que los certificados de la pruebas balísticas corresponden a la etapa contractual y deberá ejecutarse por cada lote de entrega.

PREGUNTA 146 - 4. En numeral 26 se exige Certificación C1 a C5, se solicita que la entidad evalúe este criterio de acuerdo con el siguiente planteamiento. Teniendo en cuenta que la entidad exige en ítem 1 y 2 que los oferentes presenten sus tallas y medias de los paneles a ofertar, se solicita que se retire la exigencia de presentar certificados C1 a C5. Ya que direcciona la elección a un fabricante en especial y como queda claro en el pliego (numeral 1 y 2) los oferentes deben presentar medidas de las tallas, por tanto, este requisito se encuentra en contra de lo exigido en el numeral 24 con certificación de C1 a C5. hora bien, si lo que desea la entidad es evaluar el desempeño balístico de los productos, se solicita evaluar que para la recepción de los lotes se realice un muestreo y en compañía de funcionarios designados por la entidad realicen pruebas en laboratorios acreditados por NIJ.

Respuesta/Aclaración: Con respecto a su pregunta, conforme se ha determinado en la necesidad Institucional, la empresa oferente deberá verificar que los moldes de tallas de las prendas antibalas del modelo a ser ofertado, correspondan desde el C1 hasta el C5 de acuerdo a la norma NIJ 0101.06. Siendo que: C1=muy pequeño, C2=pequeño, C3=mediano, C4=grande, C5=muy grande. información que podrá verificar en el siguiente link: <https://citec.org/compliance-testing-program/compliant-%20product%20lists/>.

PREGUNTA 147 - 5. Certificaciones de calidad de los oferentes Para la certificación productos ante la NIJ, las empresas fabricantes deben cumplir con una serie de requisitos técnicos y administrativos; por tanto, para garantizar que los fabricantes cumplen con requerimientos de calidad, se solicita que se exija que la fabricante de las prendas cuente con certificación BA 9000:2016 la cual es enfocada directamente a la fabricación de chalecos antibalas.

Respuesta/Aclaración: Estimado proveedor para la presente contratación, en el contenido de los pliegos no se ha solicitado certificación BA9000-2016, por lo tanto, este requerimiento no será un requisito de cumplimiento obligatorio para la presente contratación.

PREGUNTA 148 - 2. Solicitud de aclaración respecto del numeral 4. Peso máximo por pie cuadrado “ft2” de los Paneles de Protección balística nivel IIIA femenino y masculino. Teniendo en cuenta que en el numeral 6, la entidad permite que material balístico con “tecnología actual de arámidas, polietileno o mixtos (entre arámidas y polietilenos)”. De manera atenta se solicita que se aumente la densidad teniendo en cuenta que el valor mencionado en el numeral 4 está destinado a materiales de polietileno, por tanto, para dar claridad se requiere que se estime una tolerancia en 0.2 lb/ft2.

Respuesta/Aclaración: De acuerdo con las necesidades del Ministerio del Interior y Policía Nacional el estándar requerido es la NIJ 0101.06, en cuanto al Peso máximo por pie cuadrado “ft2” de los Paneles de Protección balística nivel IIIA femenino y masculino. NO incluye el peso del forro exterior

PREGUNTA 149 - 3. Aclarar el criterio técnico - Respecto del numeral 5 de la ficha técnica se solicita a la entidad que se permita ofertar un espesor mayor para el panel femenino toda vez, que se hace necesario realizar una estructura en materiales que permitan adecuarlo a la anatomía del busto, por tanto, se solicita que se permita ofertar paneles femeninos con mayor espesor o de acuerdo con la certificación de cada fabricante de los chalecos.

Respuesta/Aclaración: Debe cumplir con la certificación NIJ de forma integral para el chaleco balístico; se ratifica en el requerimiento de los pliegos y las fichas técnicas de conformidad a la necesidad institucional.

PREGUNTA 150 - 4. Certificado de Laboratorio Certificado apostillado de todas las pruebas de resistencia balística realizadas con la norma Standard NIJ IIIA 0101.06 (acondicionado y nuevo) por un laboratorio acreditado por el NIJ acompañado de su traducción al idioma español. Teniendo en cuenta que muchos oferentes fueron certificados hace más de 5 años, se hace necesario que la entidad evalúe que las empresas oferentes realizan pruebas de calidad de lotes recientes, ya que la calidad de los materiales puede cambiar con el tiempo, por tanto, se solicita a la entidad que se exija reportes de pruebas recientes para garantizar la calidad de los materiales de las prendas a ofertar.

Respuesta/Aclaración: Se aclara que en los pliegos del proceso consta que los certificados de las pruebas balísticas corresponden a la etapa contractual y deberá ejecutarse por cada lote de entrega.

PREGUNTA 151 - 5. En numeral 21 se exige Certificación C1 a C5, se solicita que la entidad evalúe este criterio de acuerdo con el siguiente planteamiento. Teniendo en cuenta que la entidad exige en ítem 1 y 2 que los oferentes presenten sus tallas y medias de los paneles a ofertar, se solicita que se retire la exigencia de presentar certificados C1 a C5. Ya que direcciona la elección a un fabricante en especial y como queda claro en el pliego (numeral 1 y 2) los oferentes deben presentar medidas de las tallas, por tanto, este requisito se encuentra en contra de lo exigido en el numeral 24 con certificación de C1 a C5. Ahora bien, si lo que desea la entidad es evaluar el desempeño balístico de los productos, se solicita evaluar que para la recepción de los lotes se realice un muestreo y en compañía de funcionarios designados por la entidad realicen pruebas en laboratorios acreditados por NIJ.

Respuesta/Aclaración: Con respecto a su pregunta, conforme se ha determinado en la necesidad Institucional, la empresa oferente deberá verificar que los moldes de tallas de las prendas antibalas del modelo a ser ofertado, correspondan desde el C1 hasta el C5 de acuerdo a la norma NIJ 0101.06. Siendo que: C1=muy pequeño, C2=pequeño, C3=mediano, C4=grande, C5=muy grande. información que podrá

verificar en el siguiente link: <https://cjtec.org/compliance-testing-program/compliant-product%20lists/>.

PREGUNTA 152 - 6. Certificaciones de calidad de los oferentes Para la certificación productos ante la NIJ, las empresas fabricantes deben cumplir con una serie de requisitos técnicos y administrativos; por tanto, para garantizar que los fabricantes cumplen con requerimientos de calidad, se solicita que se exija que el fabricante de las prendas cuente con certificación BA 9000:2016 la cual es enfocada directamente a la fabricación de chalecos antibalas.

Respuesta/Aclaración: Debe cumplir con la certificación NIJ de forma integral para el chaleco balístico.

CORREO SPAM 5 RECIBIDO - FECHA 03 DE MAYO DEL 2023 A LAS 15:24

PREGUNTA 153 - 1.- Señores se está solicitando para el CHALECO DE PROTECCIÓN BALISTICA CON SISTEMA MOLLE NIVEL IIIA SUBSISTEMA PREVENTIVO, Certificados de calidad del producto del fabricante de los chalecos balísticos: “Cada uno de los paneles balísticos (anterior y posterior) deben ser certificado activos, oficialmente por la Norma Standard NIJ IIIA 0101.06 género específico (masculino/femenino) expedida por el ente autorizado con traducción al idioma español. Los modelos ofertados deben estar debidamente identificados en el siguiente enlace del NIJ:”. ¿Podemos ofertar chalecos con paneles balísticos (anterior y posterior) con certificados activos, Norma Standard NIJ IIIA 0101.06, género específico “femenino” y “neutral para masculino”, en virtud que el argot técnico de la NIJ, neutral es equivalente a masculino (paneles con armadura plana)?, tal como se lo establece la propia NIJ, en su **página oficial:** <https://cjtec.org/compliance-testing-program/compliant-product-lists/> ; Información adicional sobre la lista de productos que cumplen con la armadura corporal NIJ - Consorcio de evaluación y pruebas de justicia penal (CJTEC)

Respuesta/Aclaración: Si se puede ofertar placas género neutral, pero los paneles balísticos serán en género femenino y masculino, de acuerdo a las tallas requeridas en etapa contractual.

PREGUNTA 154 - 2.- Señores se está solicitando CHALECO DE PROTECCION BALISTICA CON SISTEMA MOLLE, NIVEL IIIA Y PORTAPLACA NIVEL III, Certificados de calidad del producto del fabricante de los chalecos balísticos. “Cada uno de los paneles balísticos (delantero y posterior) deben ser certificado activos, oficialmente por la Norma Standard NIJ IIIA 0101.06 y las placas deben ser certificadas oficialmente por la norma Standard NIJ III 0101.06, expedida por el ente autorizado con traducción al idioma español. Los modelos ofertados deben estar debidamente identificados en el siguiente enlace del NIJ.” ¿Podemos ofertar chalecos con paneles balísticos (anterior y posterior) con certificados activos, Norma Standard NIJ IIIA 0101.06, “neutral”, en virtud que el argot técnico de la NIJ, neutral es equivalente a masculino (paneles con armadura plana)?, tal como se lo establece la propia NIJ, en su **página oficial:** <https://cjtec.org/compliance-testing-program/compliant-product-lists/> ; Información adicional sobre la lista de productos que cumplen con la armadura corporal NIJ -Consorcio de evaluación y pruebas de justicia penal (CJTEC)

Respuesta/Aclaración: Si se puede ofertar placas género neutral, pero los paneles balísticos serán en género femenino y masculino, de acuerdo a las tallas requeridas en etapa contractual.

PREGUNTA 155 - 3.- ¿Señores comisión técnica, por favor aclarar la modalidad de pago, es DDP o DAP, el contratista debe asumir el pago de impuestos y tasas arancelarias, o existe exoneración de las mismas con certificado de usuario final a nombre del Ministerio del Interior?

Respuesta/Aclaración: Estimado proveedor, estarán libres de tributos al comercio exterior, sin embargo, la presente contratación se ajustará al INCOTERM 2020 DDP, hasta el Departamento de Almacenamiento de la DNL de la Policía Nacional ubicado en la ciudad de Quito, en la calle De Los Cedros y Av. Galo Plaza Lasso. Por lo tanto, el proveedor al traer los bienes a nombre del Ministerio del Interior deberá cancelar los aranceles respectivos como fodinfa, gastos de bodegaje, gastos de agente afianzado de aduana y los demás que fueren necesarios hasta su entrega efectiva al departamento de almacenamiento de la Dirección Nacional de Logística de la Policía Nacional, sin perjuicio de lo cual el Ministerio del Interior a través del Administrador de contrato facilitará ejecutar los proceso de exoneración de tributos que correspondan realizarse conforme normativa legal vigente en Ecuador.

El proveedor adjudicado es el encargado de realizar el proceso de nacionalización a favor del Ministerio del Interior, previa coordinación con el administrador del contrato.

PREGUNTA 156 - 4.-Señores comisión técnica, se está solicitando tres pólizas de responsabilidad civil, una para cada tipo de chaleco, por favor ACEPTAR que las pólizas de responsabilidad civil por \$? 20.000.000,00 (veinte millones de dólares), sea emitida por una aseguradora extranjera?

Respuesta/Aclaración: Se aclara, que si se aceptará póliza de responsabilidad civil extranjera.

PREGUNTA 157 - 5.- ¿Señores comisión técnica, sírvase indicar la cantidad de chalecos masculino y femenino de cada tipo de chaleco requerido, en virtud que es necesario conocer la cantidad exacta de chalecos hombre-mujer, a fin de ofertar un precio ajustado a la necesidad real?

Respuesta/Aclaración: Estimado proveedor, conforme la necesidad del Ministerio del Interior y la Policía Nacional, la determinación de tallas, cantidades y tipo por género se establecerán en la fase contractual y será determinada por el administrador del contrato. En tal virtud deberá adecuar su oferta conforme consta en los pliegos.

PREGUNTA 158 - 6.-solicitar que los certificados NIJ de cada producto se entreguen en idioma original (inglés) toda vez que se trata de una licitación internacional y el Ingles es el idioma oficial de la NIJ. Con el compromiso de en caso de ser adjudicado se presente con traducción al español y apostillado previo a la firma del contrato.

Respuesta/Aclaración: los certificados NIJ deben ser presentados debidamente traducidos al castellano, conjuntamente con la apostilla.

CORREO SPAM 6 RECIBIDO - FECHA 03 DE MAYO DEL 2023 A LAS 16:55

PREGUNTA 159 - PREGUNTA 1 Estimados Sres. Ministerio del Interior, Por favor confirmar que tipo de Sistema Molle será obligatorio utilizar en la fabricación de los CHALECOS DE PROTECCIÓN BALISTICA CON SISTEMA MOLLE NIVEL IIIA SUBSISTEMA PREVENTIVO y CHALECOS DE PROTECCION BALISTICA CON SISTEMA MOLLE, NIVEL IIIA Y PORTAPLACA NIVEL III. OPCION 1: Sistema Molle Tradicional Cocido con Cinta (Fotos referenciales de especificación técnica) OPCION 2: Sistema Molle con Corte Laser (Laser Cut).

Respuesta/Aclaración: Debe cumplir con la certificación NIJ de forma integral para el chaleco balístico.

PREGUNTA 160 - PREGUNTA 2 Estimados Sres. Ministerio del Interior, Por favor confirmar como se evaluará las características técnicas de cada chaleco. Es decir, aclarar si se obtendrá una puntuación más alta si el chaleco presenta un peso o espesor inferior a los demás oferentes. Esto con el objetivo de favorecer a productos que presenten mayor calidad y comodidad al usuario final. Favor aclarar cual será el método de valoración o medición al respecto.

Respuesta/Aclaración: La metodología de la evaluación, se encuentra determinada bajo los ítems de cumple o no cumple, es decir, deberá sujetarse a los requisitos mínimos de cada producto de acuerdo a lo que consta en los pliegos.

PREGUNTA 161 - PREGUNTA 3 Estimados Sres. Ministerio del Interior, Por favor su explicación de cómo se comprobará lo presentado en fichas técnicas, debido a que estos documentos son fácilmente modificables y podría engañarse a la comisión técnica al momento de presentar las características de los productos ofertados.

Respuesta/Aclaración: Los parámetros técnicos se mantendrán durante todo el proceso y se encuentran subidos en: portal web del Servicio Nacional de Contratación Pública del Ecuador, portal web del Ministerio del Interior y portal web de la Policía Nacional del Ecuador.

PREGUNTA 162 - PREGUNTA 4 Estimados Sres. Ministerio del Interior, Por favor confirmar las cantidades solicitadas por talla y por género en cada chaleco, debido a que estas particularidades son determinantes para la presentación de la oferta técnica y económica.

Respuesta/Aclaración: Estimado proveedor, conforme la necesidad del Ministerio del Interior y la Policía Nacional, la determinación de tallas, cantidades y tipo por género se establecerán en la fase contractual y será determinada por el administrador del contrato. En tal virtud deberá adecuar su oferta conforme consta en los pliegos.

PREGUNTA 163 - PREGUNTA 5 Estimados Sres. Ministerio del Interior, Por aclarar y considerar como factor excluyente o de puntuación al momento de calificar los diferentes productos, las variables determinantes en el nivel de seguridad V5 y V50, que certifican el nivel de protección al usuario frente a un disparo. Estos parámetros se encuentran especificados en los reportes de laboratorio de cada ítem y hacen parte de la certificación por parte de la NIJ. Por lo mencionado anteriormente, se necesita conocer si será un factor excluyente o si se obtendrá puntuación frente a otros oferentes en el caso de que se presenten productos con diferentes indicadores, es decir productos que presenten mayor nivel de seguridad para el usuario final. Existen otros factores de cumplimiento ante la NIJ que son de mucha mayor importancia y que a su vez son los factores que pueden garantizar a la institución el comprar chalecos que realmente cumplan las necesidades del usuario final. Existen dos factores de suma relevancia, que son considerados por entes contratantes y que a su vez son considerados por las normas NIJ y su certificación. Son dos de los tres factores que permiten la certificación ante la NIJ; es decir, representan un 66% de los requerimientos a cumplir en la certificación de la NIJ, estos son: 1.- Los resultados de la prueba V50. Directamente representan la capacidad del límite balístico del panel certificado. Es decir, donde está el límite de penetración del panel ofertado y posiblemente a comprar por la entidad. Esto demuestra si un panel balístico esta al limite o esta por encima del límite balístico; lo cual puede garantizar que el panel balístico ofertado y ha adquirir no solo cumple sino que sobrepasa y demuestra que su protección al usuario es igual o superior a las mínimas características exigidas. El parámetro del V50 demuestra las cualidades de protección del panel balístico y es muy común que las entidades soliciten un V50 alto para asegurar que el panel balístico a adquirirse, ofrezca una protección adecuada y segura. Sugerimos, por el bien de la institución, que soliciten un 50 alto, de mínimo 1.700 pies por segundo con munición Mag.44 y que así lo señale la prueba de laboratorio de la certificación ante la NIJ. Esto demostraría que el panel balístico es seguro y que a su vez es de última generación. Este V50 mínimo, va directamente relacionado con el parámetro V5 que se explica a continuación y se detalla la importancia del mismo. 2.- El V5, es la probabilidad de que un panel "a prueba de balas" sea penetrado. Si correcto, la palabra es "a prueba de balas" y no "contra balas". La propia norma NIJ, en sus ensayos de laboratorio y en su prueba de regresión, hace una análisis del V50 y la velocidad de penetración de un panel y esto arroja una probabilidad de penetración de hasta 5%. Si, un número muy

alto y alarmante que significa que existe la probabilidad que un panel balístico sea certificado bajo la NIJ y tenga una probabilidad de penetración (V5) de 4.89%; es decir que, de cada 100 disparos, cuatro disparos puedan penetrar y atravesar dicho panel balístico, lo cual puede ocasionar una severa lesión e incluso la muerte. Los chalecos de última generación y que cuentan con un V50 alto, van a demostrar un V5 por debajo de al menos un 1% e incluso un 0% de penetración de la munición Mag.44 a la velocidad de la norma de 1.430 pies por segundo. Sugerimos que la entidad por favor aclare y solicite un V5 bajo o por debajo de 1%

Respuesta/Aclaración: De acuerdo con las necesidades del Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Ecuador el estándar requerido es NIJ 0101.06

PREGUNTA 164 - PREGUNTA 6 - estimados Sres. Ministerio del Interior, por favor confirmar si se verificará directamente con la entidad National Institute of Justice (NIJ) que el modelo femenino sean de tipo ESTRUCTURADO, es decir que cuenten con copa para mayor comodidad de las usuarias de este producto. De otra forma, si son chalecos de género femenino de tipo plano (no-estructurado), no tendría sentido presentar este tipo de chaleco ya que causaría incomodidad crítica a las usuarias.

Respuesta/Aclaración: Conforme a las especificaciones constantes para los chalecos de protección balística (Femenino), se requiere una prenda exterior ergonómica exclusiva para servidor policial femenino que evite la presión de un chaleco convencional en la zona del pecho. Con protección frontal, lateral y espalda (360 grados), y ajustes de costado con aletas, en tallas XS, S, M y L, acorde con las tallas establecidas en el Sistema Informático de la Policía Nacional. El diseño del chaleco debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario, flexibilidad, agilidad y comodidad. Cada oferente deberá detallar las medidas en centímetros de cada Talla.

PREGUNTA 165 - PREGUNTA 7 Estimados Sres. Ministerio del Interior, por favor aclarar el Denier del forro del panel balístico (interno). Sugerimos al ser chalecos de uso táctico Policial que el forro sea de mínimo 200 Denier que es un estándar en la industria y que a su vez, así sea certificado con dicho forro ante la NIJ y que no se emitan doble forros. Esto que lo verifiquen con la NIJ.

Respuesta/Aclaración: Debe cumplir con la certificación NIJ de forma integral para el chaleco balístico.

PREGUNTA 166 - PREGUNTA 8 Estimados Sres. Ministerio del Interior, ponemos a su consideración la opción de poder entregar paneles nivel IIIA en el ítem "Chaleco interno (oculto) de protección balística nivel II" con el objetivo de que los usuarios cuenten con un mayor nivel de protección y adicionalmente considerando que el peso y grosor tienen una variación mínima frente a los paneles nivel II.

Respuesta/Aclaración: Se deben mantener las especificaciones técnicas del NIVEL II, se pueden mejorar, pero no se puede cambiar el nivel de protección balística.

PREGUNTA 167 - PREGUNTA 9 Estimados Sres. Ministerio del Interior, La convocatoria está dirigida a proveedores extranjeros, por lo cual no tendría validez el solicitar que las ofertas sean remitidas con firma electrónica o certificado de firma electrónica, en virtud que los proveedores extranjeros NO poseen firma electrónica, en tal virtud sírvase eliminar el referido requerimiento y aceptar que la firma sea manuscrita.

Respuesta / Aclaración: Las ofertas deberán ser enviadas de manera digital con su respectiva firma electrónica o certificado de firma electrónica.

PREGUNTA 168- PREGUNTA 10 Estimados Sres. Ministerio del Interior, En la convocatoria dice: ¿las ofertas serán presentadas en el idioma castellano e inglés?, sírvase ACLARAR lo siguiente: las ofertas

deben ser obligatoriamente presentadas en los dos (02) idiomas “INGLES Y CASTELLANO”, o en cualquiera de los dos idiomas “Inglés o castellano”, o en su defecto, las ofertas deben ser presentados en el idioma castellano y los documentos que se adjuntan en el idioma inglés, deben ser traducidos y presentados en el idioma castellano”, sírvase aclarar lo antes descrito en virtud que las certificaciones internacionales NIJ, son emitidas en el idioma inglés?.

Respuesta / Aclaración: Las ofertas deberán ser enviadas de manera digital con su respectiva firma electrónica o certificado de firma electrónica. Serán presentadas en idioma castellano e inglés.

PREGUNTA 169 - PREGUNTA 11 Estimados Sres. Ministerio del Interior, En la convocatoria dice: las ofertas deberán presentarse por medio de correo electrónico: ¿sírvase indicar cuál será el sistema de seguridad tecnológico a ser utilizada por la entidad contratante que impida y garantice que las ofertas enviadas por correo electrónico NO sean aperturadas antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, evitando obtener información privilegiada en beneficio de algún proveedor en específico?. Para mayor transparencia del proceso, sugerimos que las ofertas sean presentadas de manera presencial ante la comisión y en sobre cerrado.

Respuesta / Aclaración: las medidas de seguridad que se implementen para garantizar la transparencia del procedimiento es de exclusiva responsabilidad del Ministerio del Interior, se agradece su sugerencia, pero la forma de recepción de las ofertas se encuentran establecidas en el recibidas conforme en el pliego, y es así como se procederá a recibirlas.

PREGUNTA 170 - PREGUNTA 12 Estimados Sres. Ministerio del Interior, en el pliego se solicita que la empresa adjudicada deberá presentar una póliza de responsabilidad civil por un valor igual o mayor de veinte millones (20.000.000.00) de dólares americanos, sírvase aclarar lo siguiente: 12.1 Se debe entregar tres pólizas de USD. 20.000.000,00; por cada tipo de chaleco (preventivo, investigativo y para unidades especializadas) ?, o una sola póliza por USD. 20.000.000,00 que incluya a los tipos de chaleco?

Respuesta/Aclaración: Es una sola póliza que incluye los tres tipos de chalecos solicitados.

PREGUNTA 171 - 12.2.- ¿Sírvase aceptar que la compañía de seguros sea mínima “A”, pedido que se lo realiza en virtud que, revisado la calificación de riesgos de aseguradoras nacionales en la página de la superintendencia de compañías, ¿NO existen aseguradoras “AAA” que emitan pólizas para este tipo de ramo “FIANZA”?

Respuesta/Aclaración: La Póliza de Responsabilidad Civil, Buen Uso del Anticipo y Fiel Cumplimiento de contrato deberán ser emitidas por una empresa de seguros con calificación de riesgos de al menos “A”.

PREGUNTA 172 - .3.- ¿Como parte de la oferta “POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL”, por mínimo USD 20.000.000,00; se debe presentar la carta compromiso en la que se detalle el tipo de póliza, monto y tiempo de vigencia, esta carta de compromiso debe ser emitida por la aseguradora nacional con calificación mínima A?, ¿o se puede adjuntar una carta de compromiso suscrita por el oferente participante?

Respuesta / Aclaración: La carta de compromiso es suscrita por el oferente.

PREGUNTA 173 - PREGUNTA 13 Estimados Sres. Ministerio del Interior, Se está solicitando que la compañía de seguros tenga calificación de riesgos mínimo “AAA”, para la emisión de pólizas de fiel cumplimiento de contrato, buen uso de anticipo y póliza de responsabilidad civil, pero revisado la página de la superintendencia de compañías, NO existen aseguradoras locales que tengan este tipo de

calificación en el RAMO DE FIANZA, en tal virtud sírvase ACEPTAR que las pólizas sean remitidas por aseguradoras nacionales con calificación de riesgos mínimo “A”.

Respuesta/Aclaración: La Póliza de Responsabilidad Civil , Buen Uso del Anticipo y Fiel Cumplimiento de contrato deberán ser emitidas por una empresa de seguros con calificación de riesgos de al menos “A”.

PREGUNTA 174 - PREGUNTA 14 Estimados Sres. Ministerio del Interior, En el numeral 8.2 RECEPCIÓN DE LOS BIENES, dice: El proveedor deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios, tales como transporte, bodegaje, tasas arancelarias, gastos de salida de aduana, costo del seguro correspondiente, costo de las pruebas, costo de la capacitación en el Ecuador. El administrador del contrato conjuntamente con el contratista coordinará las acciones necesarias ante las entidades públicas relacionadas con la importación de los bienes, esto es la gestión en el VUE y el uso del token, de ser el caso, además en el numeral 15. INCOTERM, dice: ¿En los precios ofertados deberán considerarse en el INCOTERM 2020 DDP, en tal virtud sírvase RECTIFICAR el pliego, y Modificar bajo la modalidad de compra INCOTERM 2022 DAP, a fin de que los chalecos sean importados a nombre del Ministerio del Interior, con carta/certificado de usuario final y demás documentación solicitada por la SENA, que permitan obtener la exoneración de impuestos y aranceles de los chalecos, beneficiando a la entidad contratante.

Respuesta / Aclaración: Estimado proveedor, estarán libres de tributos al comercio exterior, sin embargo, la presente contratación se ajustará al INCOTERM 2020 DDP, hasta el Departamento de Almacenamiento de la DNL de la Policía Nacional ubicado en la ciudad de Quito, en la calle De Los Cedros y Av. Galo Plaza Lasso. Por lo tanto, el proveedor al traer los bienes a nombre del Ministerio del Interior deberá cancelar los aranceles respectivos como fodiña, gastos de bodegaje, gastos de agente afianzado de aduana y los demás que fueren necesarios hasta su entrega efectiva al departamento de almacenamiento de la Dirección Nacional de Logística de la Policía Nacional, sin perjuicio de lo cual el Ministerio del Interior a través del Administrador de contrato facilitará ejecutar los proceso de exoneración de tributos que correspondan realizarse conforme normativa legal vigente en Ecuador.

El proveedor adjudicado es el encargado de realizar el proceso de nacionalización a favor del Ministerio del Interior, previa coordinación con el administrador del contrato.

PREGUNTA 175 - PREGUNTA 15 - Estimados Sres. Ministerio del Interior, En la convocatoria se invita a proveedores extranjeros, sírvase aclarar lo siguiente: ¿la invitación está dirigida únicamente a proveedores extranjeros? ¿Solo a fabricantes extranjeros o también a dealers extranjeros (distribuidores autorizados extranjeros)?.

Respuesta / Aclaración: Estimados en el acápite I de la convocatoria de los pliegos claramente indica lo siguiente “se convoca a los proveedores extranjeros , legalmente capaces para contratar con el Estado ecuatoriano” a que presenten sus ofertas para el presente proceso. Únicamente los oferentes extranjeros, en el caso de ser adjudicados y que no cuenten con la representación legal en el Ecuador, previo a la suscripción del contrato deberán designar un apoderado en Ecuador, con amplio poder para suscribir el contrato y asumir las obligaciones que de este se deriven directa o indirectamente, sean administrativas o de orden judicial de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías, y demás normativa legal vigente en Ecuador.

PREGUNTA 176 - PREGUNTA 16 - Estimados Sres. Ministerio del Interior, En la página del portal del SERCOP, se encuentra publicado el proceso: CI-MDI-001-2023, en “PARAMETROS DE CALIFICACION”, consta, plazo de entrega 20%, oferta económica 20%, otros 20%, cumplimiento especificaciones 20%, experiencia específica 20%, total 100%, pero revisado el pliego y especificaciones técnicas, NO consta la metodología de evaluación de los parámetros antes descrito, en tal virtud, sírvase incluir la metodología

de evaluación de cada parámetro o eliminar los referidos parámetros de puntuación que constan en el portal del SERCOP.

Respuesta / Aclaración: La Publicación Especial realizada dentro del Portal de Compras Públicas se la realizó por motivos de transparencia, la metodología de evaluación y calificación se encuentran en el punto 16 de los pliegos.

PREGUNTA 177 - PREGUNTA 17- Estimados Sres. Ministerio del Interior, Señores, sírvase ACEPTAR que la póliza de responsabilidad por USD. 20.000.000,00 sea otorgada por una aseguradora extranjera, pedido que se lo realiza, en virtud que la vigencia de la misma debe ser mínimo cinco (5) años, por lo cual los fabricantes o dealers extranjeros, previo a ser calificados por las aseguradas del país de origen, deben entregar garantías cruzadas (activos fijos) a las compañías aseguradoras, cuyos activos fijos se encuentran en el extranjero, siendo imposible que los fabricantes o dealers extranjeros puedan obtener pólizas de responsabilidad civil por USD. 20.000.000,00 con una aseguradora ecuatoriana?

Respuesta / Aclaración: Se acepta la propuesta, la póliza de responsabilidad civil podrá ser otorgada por una aseguradora ecuatoriana o extranjera.

PREGUNTA 178 - PREGUNTA 18 - Estimados Sres. Ministerio del Interior, Todas las pólizas emitidas por las aseguradoras locales o extranjeras tienen un plazo de vigencia de máximo un (1 año/365 días), no existen pólizas de seguros cuya vigencia sea de cinco (5) años o más; en tal virtud sírvase aceptar la póliza de responsabilidad civil por USD. 20.000.000,00 emitida por una aseguradora nacional o extranjera con calificación de riesgos mínimo "A", acompañada de una carta de compromiso de la aseguradora nacional o extranjera en la cual conste lo siguiente: ¿LA POLIZA SERA RENOVADA DE MANERA AUTOMÁTICA CADA AÑO, HASTA COMPLETAR LOS CINCO AÑOS O TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA TÉCNICA?

Respuesta / Aclaración: La póliza de responsabilidad civil deberá cumplir las especificaciones del pliego del proceso, que determinan que es una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el Ecuador que deberá estar vigente mientras dure la garantía técnica de los bienes, por lo tanto, deberá cubrir los 5 años que determina los pliegos.

PREGUNTA 179 - PREGUNTA 19 Estimados Sres. Ministerio del Interior, Favor aclarar, Si la experiencia es específica a chalecos o específicas de chalecos y/u otros materiales de protección balística.

Respuesta / Aclaración: de conformidad a los pliegos del presente proceso de contratación, el oferente deberá acreditar experiencia en fabricación y/o venta de chalecos de protección balística, para lo cual deberá presentar actas de entrega – recepción, facturas, órdenes de compra o contratos internacionales, debidamente apostillado, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto referencial, obtenida durante los últimos cinco (5) años previos a la publicación del procedimiento.

PREGUNTA 180 - PREGUNTA 20 Estimados Sres. Ministerio del Interior, En el segmento de Especificaciones Técnicas, (CHALECO DE PROTECCIÓN BALISTICA CON SISTEMA MOLLE NIVEL IIIA SUBSISTEMA PREVENTIVO), con respecto al Chaleco con protección balística (Masculino): Favor aclarar, En cuanto a las tallas, se requiere que en la NIJ (CPL) se verifique que el modelo ofertado cuente con la certificación en todas sus tallas (C1, C2, C3, C4, C5)?. Favor aclarar cómo se van a medir la flexibilidad? Puesto que hay paneles balísticos en el mercado que son sumamente rígidos, eso incomoda al usuario final y genera problemas operativos por una mala adaptación ergonómica.

Respuesta / Aclaración: en los pliegos del proceso contractual se establecen las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, por lo que es mandatorio su cumplimiento, especificaciones técnicas que deben ajustarse a la certificación NIJ IIIA 0101.06.

PREGUNTA 181 - 21 Estimados Sres. Ministerio del Interior, En el segmento de Especificaciones Técnicas, (CHALECO DE PROTECCIÓN BALISTICA CON SISTEMA MOLLE NIVEL IIIA SUBSISTEMA PREVENTIVO), con respecto al Chaleco con protección balística (Femenino): Favor aclarar; Si el chaleco femenino debe ser Estructurado o No-estructurado?; puesto que hay muchos modelos de chalecos femeninos (y permitido por la norma) que son femeninos no-estructurados. La diferencia es que el chaleco estructurado, si tiene forma de copa en el área de los pechos. Si la decisión es por un chaleco femenino estructurado; favor aclarar si el modelo debe tener certificado NIJ? En cuanto a las tallas, favor aclarar si se requerirá que en la NIJ (CPL) se verifique que el modelo ofertado cuente con la certificación en todas sus tallas (C1, C2, C3, C4, C5). Favor aclarar cómo se van a medir la flexibilidad? Puesto que hay paneles balísticos en el mercado que son sumamente rígidos, eso incomoda al usuario final y genera problemas operativos por una mala adaptación ergonómica.

Respuesta / Aclaración: Debe ser estructurado y cumplir con las normas NIJ 0101.06, conforme a las especificaciones constantes para los chalecos de protección balística (Femenino), se requiere una Prenda exterior ergonómica exclusiva para servidor policial femenino que evite la presión de un chaleco convencional en la zona del pecho. Con protección frontal, lateral y espalda (360 grados), y ajustes de costado con aletas, en tallas XS, S, M y L, acorde con las tallas establecidas en el Sistema Informático de la Policía Nacional. El diseño del chaleco debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario, flexibilidad, agilidad y comodidad. Cada oferente deberá detallar las medidas en centímetros de cada Talla.

Referente a la medición de la flexibilidad se realizará en la etapa de ejecución contractual por parte del administrador del contrato y el técnico a fin.

PREGUNTA 182 - PREGUNTA 22 - Estimados Sres. Ministerio del Interior, En el segmento de Especificaciones Técnicas, (CHALECO DE PROTECCIÓN BALISTICA CON SISTEMA MOLLE NIVEL IIIA SUBSISTEMA PREVENTIVO), con respecto al Nivel de protección del panel balístico nivel IIIA: Solo se observa que se requiere cumplimiento de la NIJ en cuanto al nivel. Existen otros factores de cumplimiento ante la NIJ que son de mucha mayor importancia y que a su vez son los factores que pueden garantizar a la institución el comprar chalecos que realmente cumplan las necesidades del usuario final. Existen dos factores de suma relevancia, que son considerados por entes contratantes y que a su vez son considerados por las normas NIJ y su certificación. Son dos de los tres factores que permiten la certificación ante la NIJ; es decir, representan un 66% de los requerimientos a cumplir en la certificación de la NIJ, estos son:

1.- Los resultados de la prueba V50. Directamente representan la capacidad del límite balístico del panel certificado. Es decir, donde está el límite de penetración del panel ofertado y posiblemente a comprar por la entidad. Esto demuestra si un panel balístico esta al límite o esta por encima del límite balístico; lo cual puede garantizar que el panel balístico ofertado y ha adquirir no solo cumple sino que sobrepasa y demuestra que su protección al usuario es igual o superior a las mínimas características exigidas. El parámetro del V50 demuestra las cualidades de protección del panel balístico y es muy común que las entidades soliciten un V50 alto para asegurar que el panel balístico a adquirirse, ofrezca una protección adecuada y segura. Sugerimos, por el bien de la institución, que soliciten un V50 alto, de mínimo 1.700 pies por segundo con munición Mag.44 y que así lo señale la prueba de laboratorio de la certificación ante la NIJ. Esto demostraría que el panel balístico es seguro y que a su vez es de última generación. Este V50 mínimo, va directamente relacionado con el parámetro V5 que se explica a continuación y se detalla la importancia del mismo. 2.- El V5, es la probabilidad de que un panel "a prueba de balas" sea

penetrado. Si correcto, la palabra es “a prueba de balas” y no “contra balas”. La propia norma NIJ, en sus ensayos de laboratorio y en su prueba de regresión, hace un análisis del V50 y la velocidad de penetración de un panel y esto arroja una probabilidad de penetración de hasta 5%. Si, un número muy alto y alarmante que significaría que existe la probabilidad que un panel balístico sea certificado bajo la NIJ y tenga una probabilidad de penetración (V5) de 4.89%); es decir que, de cada 100 disparos, cuatro disparos puedan penetrar y atravesar dicho panel balístico, lo cual puede ocasionar una severa lección e incluso la muerte. Los chalecos de última generación y que cuentan con un V50 alto, van a demostrar un V5 por debajo de al menos un 1% e incluso un 0% de penetración de la munición Mag.44 a la velocidad de la norma de 1.430 pies por segundo. Sugerimos que la entidad por favor aclare y solicite un V5 bajo o por debajo de 1%.

Respuesta / Aclaración: De acuerdo con las necesidades del Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Ecuador el estándar requerido es NIJ 0101.06

PREGUNTA 183- PREGUNTA 23 Estimados Sres. Ministerio del Interior, En el segmento de Especificaciones Técnicas, (CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA CON SISTEMA MOLLE NIVEL IIIA SUBSISTEMA PREVENTIVO), con respecto al Peso máximo por pie cuadrado “ft²” de los Paneles de Protección balística nivel IIIA femenino y masculino. NO incluye el peso del forro exterior: Se menciona que en el Chaleco para HOMBRE, como referencia del peso: Hasta 1.0 lbs/pie². Favor aclarar cómo se realizará el proceso para medir este peso. Se menciona que en el Chaleco para MUJER, como referencia del peso: Hasta 1.05 lbs/pie². Favor aclarar cómo se realizará el proceso para medir este peso.

Respuesta / Aclaración: Esta actividad se efectuará en la fase contractual que estará a cargo del administrador del contrato y el técnico afín con respaldo de las garantías establecidas en los pliegos.

PREGUNTA 184 - PREGUNTA 24 - Estimados Sres. Ministerio del Interior, En el segmento de Especificaciones Técnicas, (CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA CON SISTEMA MOLLE NIVEL IIIA SUBSISTEMA PREVENTIVO), con respecto al Material del panel balístico nivel IIIA: Favor rectificar que el certificado debe ser emitido por parte del fabricante de la tela y no de la fibra quien es el que utiliza la fibra para hacer la tela y es en ese momento que la tela sería la que puede cumplir con dicho requisito. Hoy día existe mucha imitación de telas. La entidad debería solicitar que al menos, las telas unidireccionales (donde se observa mucha imitación) vaya marcada de manera imborrable, grabada con letras computarizadas, y que lleve al menos el nombre del fabricante de la tela, modelo y lote. Esto no solo eliminará la tela de imitación, sino que permitirá la trazabilidad al chaleco, de cuando la tela fue elaborada y de que la tela si provenga del fabricante original. Esto si es posible de verificación por la entidad, al abrir un % de paneles (al asar que tendrán que definir) y que será por costo del fabricante del chaleco. De igual manera, el fabricante de la tela utilizada en el panel balístico debe emitir un certificado con imágenes de como va su tela marcada y que lleva en el marcaje de control. Este medio de control ayudará a que la institución se asegure que esta adquiriendo paneles fabricados con telas que permiten el control de trazabilidad y de reciente fabricación.

Respuesta / Aclaración: Debe cumplir con la certificación NIJ de forma integral para el chaleco balístico

PREGUNTA 185 - PREGUNTA 25 Estimados Sres. Ministerio del Interior, En el segmento de Especificaciones Técnicas, (CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA CON SISTEMA MOLLE NIVEL IIIA SUBSISTEMA PREVENTIVO), con respecto al Material del forro exterior del chaleco: Favor aclarar si se requerirá la presentación de un certificado por parte del fabricante de la tela en conjunto con la ficha técnica de dicha tela.

Respuesta / Aclaración: Debe cumplir con la certificación NIJ de forma integral para el chaleco balístico.

PREGUNTA 186 - PREGUNTA 26 Estimados Sres. Ministerio del Interior, En el segmento de Especificaciones Técnicas, (CHALECO DE PROTECCIÓN BALISTICA CON SISTEMA MOLLE NIVEL IIIA SUBSISTEMA PREVENTIVO), con respecto al Color y características del forro exterior del chaleco: Sobre el sistema MOLLE; favor aclarar cual será el tamaño del paño o área de cobertura del Molle, ejemplo de ____ x ____ pulgadas como mínimo y si el Molle será Laser (Laser Cut) que es la última tecnología y de uso actual.

Sobre el sistema de apertura rápida con velcro; favor aclarar si se refieren a que el sistema de suelte rápido será tipo tubular en el frente y ajustable con velcro en la espalda.

Respuesta / Aclaración: Referente al tamaño del paño del sistema MOLLE es medida estándar en la parte frontal y posterior, conforme a las tallas y medidas que constan en los pliegos.

En lo que refiere al modelo y los velcros depende de la oferta debiendo apegarse a lo que consta el los pliegos en lo referente a , sistema de sujeción lumbar interna proporcional a la talla del chaleco, de alta calidad en velcro, costura y elástico, sistema de apertura rápida con velcro.

Sobre si el Molle será Laser (Laser Cut) que es la última tecnología y de uso actual, si siempre que no afecten el resto de características técnicas contempladas en los pliegos y no altere los valores referenciales del estudio de mercado.

PREGUNTA 187 - PREGUNTA 27 Estimados Sres. Ministerio del Interior, En el segmento de Especificaciones Técnicas, (CHALECO DE PROTECCIÓN BALISTICA CON SISTEMA MOLLE NIVEL IIIA SUBSISTEMA PREVENTIVO), con respecto a la Garantía Técnica del forro exterior y porta placa: Favor aclarar si se requerirá la presentación de un certificado del fabricante y/o ficha de la tela del forro.

Respuesta / Aclaración: Debe cumplir con la certificación NIJ de forma integral para el chaleco balístico.

PREGUNTA 188 - PREGUNTA 28 Estimados Sres. Ministerio del Interior, En el segmento de Especificaciones Técnicas, (CHALECO DE PROTECCIÓN BALISTICA CON SISTEMA MOLLE NIVEL IIIA SUBSISTEMA PREVENTIVO), con respecto al Tipo de sello del panel balístico: Favor aclarar si el forro del panel balístico sellado por alta frecuencia es por medio de ultrasonido?. Favor aclarar de qué Denier debe ser el material del forro? Al ser chalecos de uso táctico para la Policía; sugerimos que el forro sea de mínimo 200 Denier que es un estándar en la industria. Dicho panel debería estar certificado ante la NIJ con dicho forro y que esto no permita el uso de doble forro. Esto es posible de verificación con la NIJ.

Respuesta / Aclaración: Debe cumplir con la certificación NIJ de forma integral para el chaleco balístico.

PREGUNTA 189 - PREGUNTA 29 Estimados Sres. Ministerio del Interior, En el segmento de Especificaciones Técnicas, (CHALECO DE PROTECCIÓN BALISTICA CON SISTEMA MOLLE NIVEL IIIA SUBSISTEMA PREVENTIVO), con respecto a los Certificados de calidad del producto del fabricante de los chalecos balísticos: Cuando se menciona en la especificaciones que "...género específico(masculino/femenino).."; favor aclarar si el chaleco femenino se requiere que sea certificado expedido como estructurado (con copas). Favor aclarar si se exigirá la presentación de certificación ISO 9001-2015 y ISO BA9000-2016 que aseguran una mejor calidad y un ISO específico para fabricantes de prendas resistentes a balas.

Respuesta / Aclaración: No se exigirá en virtud que las certificaciones solicitadas son las establecidas en la norma NIJ. Y los parámetros de verificación son los establecidos en los pliegos a través de la entrega de los certificados apostillados correspondientes.

PREGUNTA 190 - PREGUNTA 30 Estimados Sres. Ministerio del Interior, En el segmento de Especificaciones Técnicas, (CHALECO DE PROTECCIÓN BALISTICA CON SISTEMA MOLLE NIVEL IIIA SUBSISTEMA PREVENTIVO), con respecto al Certificado de Laboratorio: Favor aclarar si en el certificado de laboratorio es necesario presentar todas sus páginas donde; incluyendo las páginas donde se observan las pruebas V50 y resultados V5.

Respuesta / Aclaración: Si es necesario y de igual manera acompañado de su traducción al idioma español y debidamente apostillado.

PREGUNTA 191 - PREGUNTA 31 Estimados Sres. Ministerio del Interior, En el segmento de Especificaciones Técnicas, (CHALECO DE PROTECCIÓN BALISTICA CON SISTEMA MOLLE NIVEL IIIA SUBSISTEMA PREVENTIVO), con respecto a la Póliza de Seguro de responsabilidad comercial, civil y por daños: Favor aclarar si se requiere que la póliza sea emitida en Ecuador, para que así tenga cobertura en el país; y si es internacional, sea del país de origen de la elaboración y certificación del panel balístico ante la NIJ.

Respuesta / Aclaración: La póliza de responsabilidad civil puede ser emitida por una empresa aseguradora ecuatoriana o internacional.

PREGUNTA 192 - PREGUNTA 32 Estimados Sres. Ministerio del Interior, En el segmento de Especificaciones Técnicas, (CHALECO DE PROTECCION BALISTICA CON SISTEMA MOLLE, NIVEL IIIA Y PORTAPLACA NIVEL III), con respecto al Chaleco con protección balística (Masculino): Favor aclarar, En cuanto a las tallas, se requiere que en la NIJ (CPL) se verifique que el modelo ofertado cuente con la certificación en todas sus tallas (C1, C2, C3, C4, C5)?. Favor aclarar cómo se van a medir la flexibilidad? Puesto que hay paneles balísticos en el mercado que son sumamente rígidos, eso incomoda al usuario final y genera problemas operativos por una mala adaptación ergonómica.

Respuesta / Aclaración: Estimado señor oferente, el modelo de cada chaleco de acuerdo a las tallas desde C1 hasta el C5, deberá cumplir con las características técnicas detalladas en la norma NIJ; por lo que debe observar en su oferta el cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.

PREGUNTA 193- PREGUNTA 33- Estimados Sres. Ministerio del Interior, En el segmento de Especificaciones Técnicas, (CHALECO DE PROTECCION BALISTICA CON SISTEMA MOLLE, NIVEL IIIA Y PORTAPLACA NIVEL III), con respecto al Nivel de protección del panel balístico nivel IIIA: Favor aclarar si este chaleco será compuesto por un panels balístico blando nivel NIJ IIIA, más una placa nivel NIJ III Stand Alone?

Respuesta / Aclaración: Estimado señor oferente, el nivel de protección del panel balístico establecidos en los pliegos, se basa en los estándares de protección plasmados en la norma NIJ; de existir cualquier mejora en la propuesta, esta no deberá condicionar o afectar el resto de requisitos mínimos establecidos por cada ítem en los pliegos.

PREGUNTA 194 - PREGUNTA 34 Estimados Sres. Ministerio del Interior, En el segmento de Especificaciones Técnicas, (CHALECO DE PROTECCION BALISTICA CON SISTEMA MOLLE, NIVEL IIIA Y PORTAPLACA NIVEL III), con respecto al Peso máximo de las Placas de Protección balística nivel III Stand-Alone, Shooter cut: Favor aclarar el tamaño y la tolerancia mínima requerida. Puesto que el peso requerido de la placa es bastante elevado con respecto a lo actualmente usado y ofertado en la actualidad; hay muchas placas mucho por debajo del requerido. Sugerimos disminuir el peso, máximo a 4 libras. Favor aclarar si se requerirá placas con curvatura?, puesto que para mayor comodidad del usuario, se debería solicitar placas de curvatura múltiple, certificadas y que aparezca de esta misma forma en la

página CPL de la NIJ. Favor aclarar cual es el acabado requerido (Poliurea y/o Tela de Protección) para las placas?; puesto que no se deberían aceptar placas sin cobertura.

Respuesta / Aclaración: En cuanto al tamaño de la placa balística nivel III con base en los pliegos se aclara que es Ancho 254 mm x largo 304.8 mm, espesor (grosor) 25.4 mm +/- 5 mm o 10" x 12" x 1". +/- 0.196".

En cuanto a la tolerancia con base en los pliegos se aclara que es de tolerancia no mayor a 0.110231 lb.

En cuanto al peso lo solicitado y que consta en la ficha técnica dentro de los pliegos es lo requerido, debiendo aclarar que si no afecta el resto de especificaciones técnicas y mantiene el valor referencial se lo considera aceptable, en cuanto a la curvatura depende de la oferta siempre que cumpla el Shooter cut.

De igual manera las coberturas de las placas se aceptan siempre que no afecte el precio referencial.

PREGUNTA 195 - PREGUNTA 35 Estimados Sres. Ministerio del Interior, En el segmento de Especificaciones Técnicas, (CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA CON SISTEMA MOLLE, NIVEL IIIA Y PORTAPLACA NIVEL III), con respecto al Material del panel balístico nivel IIIA: Favor rectificar que el certificado debe ser emitido por parte del fabricante de la tela y no de la fibra quién es el que utiliza la fibra para hacer la tela y es en ese momento que la tela seria la que puede cumplir con dicho requisito. Hoy día existe mucha imitación de telas. La entidad debería solicitar que al menos, las telas unidireccionales (donde se observa mucha imitación) vaya marcada de manera imborrable, grabada con letras computarizadas, y que lleve al menos el nombre del fabricante de la tela, modelo y lote. Esto no solo eliminará la tela de imitación, sino que permitirá la trazabilidad al chaleco, de cuando la tela fue elaborada y de que la tela si provenga del fabricante original. Esto si es posible de verificación por la entidad, al abrir un % de paneles (al asar que tendrán que definir) y que será por costo del fabricante del chaleco. De igual manera, el fabricante de la tela utilizada en el panel balístico debe emitir un certificado con imágenes de como va su tela marcada y que lleva en el marcaje de control. Este medio de control ayudará a que la institución se asegure que esta adquiriendo paneles fabricados con telas que permiten el control de trazabilidad y de reciente fabricación.

Respuesta / Aclaración: Por favor remitirse a los requerimientos solicitados en los pliegos, en razón que la necesidad del Ministerio del Interior y la Policía Nacional requieren que el material del panel balístico sea con tecnología actual de arámidas, polietileno o mixtos (entre arámidas y polietilenos), es decir fibra.

PREGUNTA 196 - PREGUNTA 36 Estimados Sres. Ministerio del Interior, en el segmento de Especificaciones Técnicas, (CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA CON SISTEMA MOLLE, NIVEL IIIA Y PORTAPLACA NIVEL III), con respecto al Material del forro exterior del chaleco: Favor aclarar si se requerirá la presentación de un certificado por parte del fabricante de la tela en conjunto con la ficha técnica de dicha tela.

Respuesta / Aclaración: Debe cumplir con la certificación NIJ de forma integral para el chaleco balístico; se ratifica en el requerimiento de los pliegos y las fichas técnicas de conformidad a la necesidad institucional.

PREGUNTA 197 - PREGUNTA 37 Estimados Sres. Ministerio del Interior, En el segmento de Especificaciones Técnicas, (CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA CON SISTEMA MOLLE, NIVEL IIIA Y PORTAPLACA NIVEL III), con respecto al Color y características del forro exterior del chaleco y el porta placas: Sobre el sistema MOLLE; favor aclarar cual será el tamaño del paño o área de cobertura del Molle, ejemplo de ____ x ____ pulgadas como mínimo y si el Molle será Laser (Laser Cut) que es la última tecnología y de uso actual. Sobre el sistema de apertura rápida con velcro; favor aclarar si se refieren a

que el sistema de suelte rápido será tipo tubular en el frente y ajustable con velcro en la espalda. Favor aclarar si lo solicitado se refiere a un Plate Carrier (porta placas) o un chaleco para panel blando (Soft Armor) con su respectivo bolsillo porta placa como lo señalan arriba o si se requieren ambos forros.

Respuesta / Aclaración: Referente al tamaño del paño del sistema MOLLE es medida estándar en la parte frontal y posterior, conforme a las tallas y medidas que constan en los pliegos.

En lo que refiere al modelo y los velcros depende de la oferta debiendo apegarse a lo que consta el los pliegos en lo referente a , sistema de sujeción lumbar interna proporcional a la talla del chaleco, de alta calidad en velcro, costura y elástico, sistema de apertura rápida con velcro.

Sobre si el Molle será Laser (Laser Cut) que es la última tecnología y de uso actual, si siempre que no afecten el resto de características técnicas contempladas en los pliegos y no altere los valores referenciales del estudio de mercado.

Se aclara que debe ser Plate Carrier.

PREGUNTA 198 - PREGUNTA 38 Estimados Sres. Ministerio del Interior, En el segmento de Especificaciones Técnicas, (CHALECO DE PROTECCIÓN BALISTICA CON SISTEMA MOLLE, NIVEL IIIA Y PORTAPLACA NIVEL III), con respecto al Tipo de sello del panel balístico: Favor aclarar si el forro del panel balístico sellado por alta frecuencia es por medio de ultrasonido?. Favor aclarar de qué Denier debe ser el material del forro?. Al ser chalecos de uso táctico para la Policía; sugerimos que el forro sea de mínimo 200 Denier que es un estándar en la industria. Dicho panel debería estar certificado ante la NIJ con dicho forro y que esto no permita el uso de doble forro. Esto es posible de verificación con la NIJ.

Respuesta / Aclaración: Debe cumplir con la certificación NIJ de forma integral para el chaleco balístico.

PREGUNTA 199 - PREGUNTA 39 Estimados Sres. Ministerio del Interior, En el segmento de Especificaciones Técnicas, (CHALECO DE PROTECCIÓN BALISTICA CON SISTEMA MOLLE, NIVEL IIIA Y PORTAPLACA NIVEL III), con respecto a los Puntos de Ajuste: Favor aclarar si lo requerido se refiere a "Quickly Click" o si se refiere a "Quick Release" es decir, "suelte rapido".

Respuesta / Aclaración: Lo requerido conforme a los pliegos y necesidad del Ministerio del Interior y Policía Nacional del Ecuador es "Quickly click".

PREGUNTA 200 - PREGUNTA 40 Estimados Sres. Ministerio del Interior, En el segmento de Especificaciones Técnicas, (CHALECO DE PROTECCION BALISTICA CON SISTEMA MOLLE, NIVEL IIIA Y PORTAPLACA NIVEL III), con respecto al Certificados de calidad del producto del fabricante de los chalecos balísticos: Favor aclarar si se exigirá la presentación de certificación ISO 9001-2015 y ISO BA9000-2016 que aseguran una mejor calidad y un ISO específico para fabricantes de prendas resistentes a balas.

Respuesta / Aclaración: No se exigirá, en virtud que las certificaciones solicitadas son las establecidas en la norma NIJ. Y los parámetros de verificación son los establecidos en los pliegos a través de la entrega de los certificados apostillados correspondientes.

PREGUNTAR 201 - PREGUNTA 41 Estimados Sres. Ministerio del Interior, En el segmento de Especificaciones Técnicas, (CHALECO INTERNO (OCULTO) DE PROTECCION BALISTICA NIVEL II), con respecto al Chaleco interior con protección balística (Masculino): En cuanto a las tallas, favor aclarar si se requerirá que en la NIJ (CPL) se verifique que el modelo ofertado cuente con la certificación en todas sus tallas (C1, C2, C3, C4, C5). avor aclarar cómo se van a medir la flexibilidad? Puesto que hay paneles

balísticos en el mercado que son sumamente rígidos, eso incomoda al usuario final y genera problemas operativos por una mala adaptación ergonómica.

Respuesta / Aclaración: Estimado señor oferente, el modelo de cada chaleco de acuerdo a las tallas desde C1 hasta el C5, deberá cumplir con las características técnicas detalladas en la norma NIJ; por lo que debe observar en su oferta el cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.

PREGUNTA 202 - PREGUNTA 42 Estimados Sres. Ministerio del Interior, En el segmento de Especificaciones Técnicas, (CHALECO INTERNO (OCULTO) DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL II), con respecto al Chaleco con protección balística (Femenino): Favor aclarar; Si el chaleco femenino debe ser Estructurado o No-estructurado?; puesto que hay muchos modelos de chalecos femeninos (y permitido por la norma) que son femeninos no-estructurados. La diferencia es que el chaleco estructurado, si tiene forma de copa en el área de los pechos. Si la decisión es por un chaleco femenino estructurado; favor aclarar si el modelo debe tener certificado NIJ? En cuanto a las tallas, favor aclarar si se requerirá que en la NIJ (CPL) se verifique que el modelo ofertado cuente con la certificación en todas sus tallas (C1, C2, C3, C4, C5). Favor aclarar cómo se van a medir la flexibilidad? Puesto que hay paneles balísticos en el mercado que son sumamente rígidos, eso incomoda al usuario final y genera problemas operativos por una mala adaptación ergonómica.

Respuesta / Aclaración: Estimado señor oferente, el modelo de cada chaleco de acuerdo a las tallas desde C1 hasta el C5, deberá cumplir con las características técnicas detalladas en la norma NIJ; por lo que debe observar en su oferta el cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.

PREGUNTA 203 - PREGUNTA 43 Estimados Sres. Ministerio del Interior, En el segmento de Especificaciones Técnicas, (CHALECO INTERNO (OCULTO) DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL II), con respecto al Nivel de protección del panel balístico nivel IIIA: Favor aclarar si se trata de una referencia de nivel de protección balística nivel II o nivel IIIA.

Respuesta / Aclaración: Se aclara que existe un error de copia, siendo lo correcto que en la ficha del CHALECO INTERNO (OCULTO) DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL II en el numeral 3 debe considerarse Nivel de protección del panel balístico nivel II y en el numeral 4 Peso máximo por pie cuadrado "ft²" de los Paneles de Protección balística nivel II femenino y masculino. No incluye el peso del forro exterior

PREGUNTA 204 - PREGUNTA 44 Estimados Sres. Ministerio del Interior, En el segmento de Especificaciones Técnicas, (CHALECO INTERNO (OCULTO) DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL II), con respecto al Peso máximo por pie cuadrado "ft²" de los Paneles de Protección balística nivel IIIA femenino y masculino. NO incluye el peso del forro exterior: Favor aclarar si el requerimiento se trata de paneles con nivel de protección II o IIIA. Se menciona que en el Chaleco para HOMBRE, como referencia del peso: Hasta 0.90 lbs/pie². Favor aclarar cómo se realizará el proceso para medir este peso. Se menciona que en el Chaleco para MUJER, como referencia del peso: Hasta 0.90 lbs/pie². Favor aclarar cómo se realizará el proceso para medir este peso.

Respuesta / Aclaración: Se aclara que existe un error de copia, siendo lo correcto que en la ficha del CHALECO INTERNO (OCULTO) DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL II en el numeral 3 debe considerarse Nivel de protección del panel balístico nivel II y en el numeral 4 Peso máximo por pie cuadrado "ft²" de los Paneles de Protección balística nivel II femenino y masculino. No incluye el peso del forro exterior.

En cuanto al proceso para medir este peso se realizará en la etapa contractual por parte del administrador del contrato y técnico afín.

PREGUNTA 205 - PREGUNTA 45 Estimados Sres. Ministerio del Interior, En el segmento de Especificaciones Técnicas, (CHALECO INTERNO (OCULTO) DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL II), con respecto al Material del panel balístico nivel II: Favor rectificar que el certificado debe ser emitido por parte del fabricante de la tela y no de la fibra quien es el que utiliza la fibra para hacer la tela y es en ese momento que la tela sería la que puede cumplir con dicho requisito. Hoy día existe mucha imitación de telas. La entidad debería solicitar que al menos, las telas unidireccionales (donde se observa mucha imitación) vaya marcada de manera inborrable, grabada con letras computarizadas, y que lleve al menos el nombre del fabricante de la tela, modelo y lote. Esto no solo eliminará la tela de imitación, sino que permitirá la trazabilidad al chaleco, de cuando la tela fue elaborada y de que la tela si provenga del fabricante original. Esto si es posible de verificación por la entidad, al abrir un % de paneles (al asar que tendrán que definir) y que será por costo del fabricante del chaleco. De igual manera, el fabricante de la tela utilizada en el panel balístico debe emitir un certificado con imágenes de como va su tela marcada y que lleva en el marcaje de control. Este medio de control ayudará a que la institución se asegure que esta adquiriendo paneles fabricados con telas que permiten el control de trazabilidad y de reciente fabricación.

Respuesta / Aclaración: Debe cumplir con la certificación NIJ de forma integral para el chaleco balístico.

PREGUNTA 206 - PREGUNTA 46 Estimados Sres. Ministerio del Interior, En el segmento de Especificaciones Técnicas, (CHALECO INTERNO (OCULTO) DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL II), con respecto al Materiales del forro oculto: Favor aclarar si se requerirá la presentación de carta certificado del fabricante de la tela, garantizando su composición y anexando la ficha técnica del fabricante de la tela.

Respuesta / Aclaración: Debe cumplir con la certificación NIJ de forma integral para el chaleco balístico.

PREGUNTA 207 - PREGUNTA 47- Estimados Sres. Ministerio del Interior, En el segmento de Especificaciones Técnicas, (CHALECO INTERNO (OCULTO) DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL II), con respecto al Tipo de sello del panel balístico: Favor aclarar si el forro del panel balístico sellado por alta frecuencia es por medio de ultrasonido? Favor aclarar de qué Denier debe ser el material del forro?. Al ser chalecos de uso oculto para la Policía; sugerimos que el forro sea de 70 o 200 Denier que es un estándar en la industria. Dicho panel debería estar certificado ante la NIJ con dicho forro y que esto no permite el uso de doble forro. Esto es posible de verificación con la NIJ.

Respuesta / Aclaración: Debe cumplir con la certificación NIJ de forma integral para el chaleco balístico.

El denier solicitado debe estar en el rango de 500 a 600 para material de forro exterior del chaleco nivel IIIA y III

PREGUNTA 208 - PREGUNTA 48 Estimados Sres. Ministerio del Interior, En el segmento de Especificaciones Técnicas, (CHALECO INTERNO (OCULTO) DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL II), con respecto a los Certificados de calidad del producto del fabricante de los chalecos balísticos: Favor aclarar si se exigirá la presentación de certificación ISO 9001-2015 y ISO BA9000-2016 que aseguran una mejor calidad y un ISO específico para fabricantes de prendas resistentes a balas.

Respuesta / Aclaración: Debe cumplir con la certificación NIJ de forma integral para el chaleco balístico.

PREGUNTA 209 - PREGUNTA 49 Estimados Sres. Ministerio del Interior, En el segmento de Especificaciones Técnicas, (CHALECO INTERNO (OCULTO) DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL II), con respecto al Plazo de Ejecución: Favor aclarar cual es el tiempo estimado para el pago del anticipo.

Respuesta / Aclaración: El pago del anticipo se ejecutará previa presentación de la solicitud de pago por parte del Administrador del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, por lo tanto, no podrá exceder del término de 30 días.

PREGUNTAS DE PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.

PREGUNTAS REALIZADAS DENTRO DEL SISTEMA OFICIAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO (SOCE)

PREGUNTA 210 - Pregunta 1

Pregunta / Aclaración : Con lo respecto a lo solicitado en el punto 17.3. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el Ecuador, cuya calificación de riesgos sea AAA. Señores miembros de la comisión sírvanse remitir el detalle de las aseguradoras en el Ecuador con riesgo AAA que esta facultadas para emitir esta póliza, así como el detalle de la cobertura solicitada.

Respuesta / Aclaración : El detalle de las aseguradoras acreditadas en el Ecuador con riesgo AAA que esta facultadas para emitir esta póliza puede consultarlo en la pagina de la Superintendencia de Compañías y Seguros en el siguiente Link: <https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/PortalInformacion/seguros.html>

Fecha Pregunta : 2023-05-03 10:47:14

PREGUNTA 211 - Pregunta 2

Pregunta / Aclaración : Con lo respecto a lo solicitado en el punto 17.3. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el Ecuador, cuya calificación de riesgos sea AAA. Señores miembros de la comisión sírvanse remitir la póliza del estudio de mercado de la compañía US ARMOR, la cual según estudio mercado publicado en este procedimiento cumple con este parámetro solicitado a fin de analizar este riesgo.

Respuesta / Aclaración : La documentación de la etapa preparatoria es la base para la elaboración de los pliegos. El estudio de mercado se basa en la búsqueda de proformas y compromiso de cumplimiento. La documentación completa es entregada durante la etapa precontractual el momento de entrega de la oferta.

La póliza de responsabilidad civil asegurará al fabricante o al proveedor, por las lesiones corporales, enfermedades o muerte de los servidores policiales ecuatorianos, a consecuencia del incumpliendo de los niveles de protección de los productos (Conforme a las normas NIJ aplicables para el objeto del contrato) que hayan sido, fabricados, entregados o suministrados. Adicionalmente deberá amparar gastos médicos, sin requerimiento de sentencia.

Fecha Pregunta : 2023-05-03 10:51:20

PREGUNTA 212 - Pregunta 3

Pregunta / Aclaración : Con lo respecto a lo solicitado en el punto 17.3. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el Ecuador, cuya calificación de riesgos sea AAA. Señores miembros de la comisión sírvanse remitir el detalle de las aseguradoras en el Ecuador con riesgo AAA que esta facultadas para

emitir esta póliza, así como el detalle de la cobertura solicitada. Señores miembros de la comisión por favor explicar como será utilizada esta póliza de manera operativa

Respuesta / Aclaración : El detalle de las aseguradoras acreditadas en el Ecuador con riesgo que esta facultadas para emitir esta póliza puede consultarlo en la pagina de la Superintendencia de Compañías y Seguros en el siguiente Link: <https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/PortalInformacion/seguros.html> .La póliza de responsabilidad civil asegurará al fabricante o al proveedor, por las lesiones corporales, enfermedades o muerte de los servidores policiales ecuatorianos, a consecuencia del incumpliendo de los niveles de protección de los productos (Conforme a las normas NIJ aplicables para el objeto del contrato) que hayan sido, fabricados, entregados o suministrados.

Fecha Pregunta : 2023-05-03 11:01:24

PREGUNTA 213 - Pregunta 4

Pregunta / Aclaración : Con respecto a que el oferente deberá acreditar experiencia en fabricación y/o venta de chalecos de protección balística, para lo cual deberá presentar actas de entrega – recepción, facturas, órdenes de compra o contratos internacionales, debidamente apostillado, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto referencial, obtenida durante los últimos cinco 5 años previos a la publicación del procedimiento.Solicitamos a la comisión técnica evaluar este requerimiento conforme una apostilla toma mínimo 15 días para formalizar en país de origen, en ese sentido este parámetro estaría limitando y demostraría que alguien ya preparo esta documentación con anticipación, por lo cual solicitamos modificar este requerimiento a fin de no limitar la participación

Respuesta / Aclaración : En el punto 16.3 de los pliegos se solicita que: “El oferente deberá acreditar experiencia en fabricación y/o venta de chalecos de protección balística, para lo cual deberá presentar actas de entrega – recepción, facturas, órdenes de compra o contratos internacionales, debidamente apostillado, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto referencial, obtenida durante los últimos cinco (5) años previos a la publicación del procedimiento.” Por lo tanto, se indica que se debe cumplir con lo solicitado en este punto.

Fecha Pregunta : 2023-05-03 11:09:32

PREGUNTA 214 - Pregunta 5

Pregunta / Aclaración : Estimados señores miembros de la comisión técnica, con el objetivo de que el Ministerio del Interior cuente con mas ofertas y como ya se ha aprobado en otros concursos en donde el tiempo de presentación de la oferta es ajustado solicitamos que los documentos y certificados emitidos en el exterior sean solo copias simples y solo el adjudicado presente los certificados apostillados.

Respuesta / Aclaración : Dentro de los pliegos se indica claramente que los certificados de laboratorio como el documento que acredite la experiencia deben ser presentados debidamente apostillados.

Fecha Pregunta : 2023-05-03 11:13:06

PREGUNTA 215 - Pregunta 6

Pregunta / Aclaración : Con respecto a los certificados apostillados solicitados por parte del Ministerio del Interior, como es desconocimiento público, este trámite demora mucho más días de aquellos que el Ministerio del Interior ha concedido para la presentación de las ofertas del presente Proceso. Por esta razón, solo las empresas que hubiesen tramitado este apostillado antes del inicio del Proceso, estarían

favorecidas lo cual no es justo para los demás oferentes. Por ello, solicitamos comedidamente que esta exigencia de certificados apostillados sea aplicada solo para la empresa que sea finalmente adjudicada y que de momento a los oferentes se les permita presentar copias simples de los certificados.

Respuesta / Aclaración: Dentro de los pliegos se indica claramente que los certificados de laboratorio como el documento que acredite la experiencia deben ser presentados debidamente apostillados

Fecha Pregunta : 2023-05-03 11:20:02

PREGUNTA 216 - Pregunta 7

Pregunta / Aclaración : Como fabricante de chalecos externo a Ecuador queremos preguntar si es posible presentar la oferta en un tiempo de 120 dias para la entrega total del producto ya que este tiempo es menor al requerido en los documentos? Por favor su confirmación para participar en el concurso. Saludos

Respuesta / Aclaración : En el punto 11 de los pliegos correspondiente al Plazo de Entrega se establece que: "El plazo de entrega será de hasta 180 días calendario de acuerdo a lo que se determinó en el Estudio de Mercado, **pudiendo ser mejorado por el oferente.**" Por tanto se puede ofertar en un tiempo menor al solicitado por el Ministerio del Interior.

Fecha Pregunta : 2023-05-03 14:06:24

PREGUNTA 217 - Pregunta 8

Pregunta / Aclaración : Como fabricante de chalecos externo a Ecuador queremos preguntar si es posible realizar una donación de 2000 chalecos adicionales a los requeridos en la oferta, siempre que la legislación en su País lo permita?. Por favor su confirmación para participar en el concurso. Saludos

Respuesta / Aclaración : Los procesos de donación tienen un procedimiento administrativo diferente al proceso de contratación que se está llevando a cabo. Por lo tanto, su solicitud no aplica para el presente proceso de contratación.

Fecha Pregunta : 2023-05-03 14:06:52

PREGUNTA 218 - Pregunta 9

Pregunta / Aclaración : Como fabricante de chalecos externo a Ecuador queremos preguntar si es posible proponer una garantía de uso de 7 años ya que es un tiempo mayor a lo pedido en los documentos y si la legislación de su país lo permite? Por favor su confirmación para participar en el concurso. Saludos

Respuesta / Aclaración : Debe cumplir con los parámetros establecidos en los pliegos, de existir mejoras se verificará siempre y cuando no afecte los requisitos mínimos establecidos para el proceso de contratación.

Fecha Pregunta : 2023-05-03 14:07:13

PREGUNTA 219 - Pregunta 10

Pregunta / Aclaración : Como fabricante de chalecos exterior a Ecuador estamos en capacidad de hacer de mayor grosor los chalecos y sus partes con los respectivos certificados textiles a pedido del usuario. Es posible ofrecer esta opción? Por favor su confirmación para participar en el concurso. Saludos

Respuesta / Aclaración : Las especificaciones técnicas se encuentran determinadas en los pliegos.

Fecha Pregunta : 2023-05-03 14:07:42

PREGUNTA 220- Pregunta 11

Pregunta / Aclaración : Como fabricante de chalecos exterior a Ecuador garantizamos el cumplir con los especificaciones técnicas indicados en los documentos y estamos certificados por el laboratorio de pruebas NTS-CHESAPEAKE TESTING radicado en Wichita - Unite States y aprobado por la NIJ. Esto se puede revisar en el enlace indicado por ustedes en los documentos, pero en la opción laboratorios de pruebas aprobados. La pagina indicada en el enlace es de <https://cjtec.org/compliance-testing-program/nij-approved-test-laboratories/> Nosotros estamos en un país diferente a USA y no estamos inscritos en dicha pagina. Por favor su confirmación para participar en el concurso. Saludos

Respuesta / Aclaración : De acuerdo con las necesidades del Ministerio del Interior y Policía Nacional el estándar requerido es la NIJ 0101.06

Fecha Pregunta : 2023-05-03 14:08:08

PREGUNTA 221 - Pregunta 12

Pregunta / Aclaración : Como fabricante de chalecos exterior a Ecuador informamos y garantizamos que tenemos una oficina nuestra representante y no como distribuidores en Quito, esta oficina responderá con nuestro aval a todas las observaciones y reclamos que pudieran tener con respecto al producto entregado. Por Favor su confirmación para participar en el concurso. Saludos

Respuesta / Aclaración : Debe cumplir con las especificaciones de los pliegos

Fecha Pregunta : 2023-05-03 14:08:29

PREGUNTA 222 - Pregunta 13

Pregunta / Aclaración : Como fabricante de chalecos exterior a Ecuador y con una oficina de nosotros en Ecuador podemos realizar la entrega de los chalecos en todos los lugares que ustedes nos hagan conocer. Por favor su confirmación para participar en el concurso. Saludos

Respuesta / Aclaración : Debe cumplir con las especificaciones de los pliegos

Fecha Pregunta : 2023-05-03 14:08:52

PREGUNTA 223 - Pregunta 14

Pregunta / Aclaración : Señores Entidad Contratante, dado que existen otros estándares de seguridad similares a los estadounidenses que cumplen y superan algunas características de rendimiento de la norma NIJ, y considerando que no existe normativa oficial en el país y hay más de una norma internacional para determinar el nivel de blindaje de los paneles de resistencia balística, podrían permitir la participación con certificaciones de otros estándares de seguridad en el proceso de selección de CHALECOS DE PROTECCION BALISTICA CON SISTEMA MOLLE, NIVEL IIIA Y PORTAPLACA NIVEL III, para asegurar equidad, transparencia, trato justo, igualdad concurrencia y eficiencia en la gestión económica de los recursos estatales, conforme a lo establecido en el Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública?

Respuesta / Aclaración : De acuerdo con las necesidades del Ministerio del Interior y Policía Nacional el estándar requerido es la NIJ 0101.06

Fecha Pregunta : 2023-05-03 15:44:15

PREGUNTA 224 - Pregunta 15

Pregunta / Aclaración : Señores Entidad Contratante, dado que existen otros estándares de seguridad similares a los estadounidenses que cumplen y superan algunas características de rendimiento de la norma NIJ, y considerando que no existe normativa oficial en el país y hay más de una norma internacional para determinar el nivel de blindaje de los paneles de resistencia balística, podrían permitir la participación con certificaciones de otros estándares de seguridad en el proceso de selección de CHALECOS DE PROTECCION BALISTICA CON SISTEMA MOLLE, NIVEL IIIA Y PORTAPLACA NIVEL III, para asegurar equidad, transparencia, trato justo, igualdad concurrencia y eficiencia en la gestión económica de los recursos estatales, conforme a lo establecido en el Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública?

Respuesta / Aclaración :De acuerdo con las necesidades del Ministerio del Interior y Policía Nacional el estándar requerido es la NIJ 0101.06

Fecha Pregunta : 2023-05-03 15:44:41

PREGUNTA 225 - Pregunta 16

Pregunta / Aclaración : Señores miembros de la comisión técnica, podemos presentar una póliza de responsabilidad civil de daños a terceros ??

Respuesta / Aclaración : La póliza de responsabilidad civil no es una póliza de daños a terceros por lo tanto no se podrá recibir una póliza de responsabilidad civil una de daños a terceros. La póliza deberá cumplir con las especificaciones del pliego del proceso que indican: "El contratista emitirá una póliza que cubrirá los tres tipos de chalecos. La póliza se refiere a una de responsabilidad civil (Art. 752, en adelante del Código de Comercio) y por daños por un valor igual o mayor de USD 20.000.000.00 (veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América) y deberá estar vigente mientras dure la garantía técnica de los bienes.

Fecha Pregunta : 2023-05-03 15:52:55

PREGUNTA 226 - Pregunta 17

Pregunta / Aclaración : Estimados Señores de la Comisión Técnica, en procesos anteriores se colocó que con la oferta se presenten muestras, se deben presentar en este proceso con la oferta?

Respuesta / Aclaración : No se necesita la presentación de muestras dentro del presente proceso.

Fecha Pregunta : 2023-05-03 15:53:19

PREGUNTA 227 - Pregunta 18

Pregunta / Aclaración : La verificación de la declaración de proveedor elegible, será efectuada directamente por la Comisión Técnica mediante consulta en las direcciones electrónicas que constan en: el numeral 1, del punto 1.1 Presentación y Compromiso, de la Sección V. Formulario de la Oferta, del

Pliego Precontractual o es necesario que el oferente remita junto al formulario de la oferta algún tipo de documento que certifique no estar inhabilitado por las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Gobierno de Francia y el SERCOP, en cuyo caso, es necesario que la comisión técnica precise el tipo de documento, y si se debe presentar en copia simple o certificada?

Respuesta / Aclaración : El documento que acredita sería un certificado de no estar inhabilitado en el país de origen de la oferta y en el Ecuador. No es necesario que el certificado sea certificado.

Fecha Pregunta : 2023-05-03 15:59:06

PREGUNTA 228- Pregunta 19

Pregunta / Aclaración : La importación correspondiente al procedimiento de Compra Internacional de Bienes Nro. CI-MDI-001-2023 ¿Adquisición de Chalecos de Protección Balística para la Policía Nacional? estará sujeta a las exoneraciones a los tributos al comercio exterior, al amparo de lo establecido en el artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, y en el artículo 9 del Reglamento al Título Facilitación Aduanera del COPCI, por cuanto el importador es el Ministerio del Interior?

Respuesta / Aclaración : Efectivamente, los bienes deben encontrarse a nombre del Ministerio del Interior.

Fecha Pregunta : 2023-05-03 15:59:59

PREGUNTA 229 - Pregunta 20

Pregunta / Aclaración : En aplicación de lo señalado en el numeral I del artículo in numerado siguiente al 156 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, los pagos que realice el Ministerio de Interior al contratista por la compra en el exterior de los chalecos antibalas, estarán liberados del pago del ISD Impuesto a la salida de divisas?

Respuesta / Aclaración : La ejecución de proyectos públicos están exentos del ISD

Fecha Pregunta : 2023-05-03 16:00:38

PREGUNTA 230 - Pregunta 21

Pregunta / Aclaración : Veo que hay una empresa local que dice tener las certificaciones NIJ y que está interesada en participar, según se indica en los pliegos el proceso no rige con la normas establecidas en LOSNCP y su reglamento. Pregunta si se presenta esta empresa u otra empresa local se va a aplicar el criterio de prioridad a producción nacional? o competimos todos bajo las mismas reglas establecidas en el proceso.

Respuesta / Aclaración : El Art. 3 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece lo siguiente: "Contrataciones en el extranjero.- No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional." Por lo tanto no se aplicará el criterio de prioridad de a la producción nacional.

Fecha Pregunta : 2023-05-03 16:02:07

PREGUNTA 231 - Pregunta 22

Pregunta / Aclaración : El Ministerio del Interior del Ecuador actuará o no como agente de retención del impuesto a la renta, considerando la existencia o no de convenidos para evitar la doble tributación que se hayan suscrito entre el Ecuador y los Estados Unidos y que estuvieren vigentes?

Respuesta / Aclaración : El Ministerio del Interior actuará como agente de retención del impuesto a la renta en aplicación de la normativa legal vigente del Ecuador y los convenios suscritos del país con otros estados.

Fecha Pregunta : 2023-05-03 16:02:09

PREGUNTA 232 - Pregunta 23

Pregunta / Aclaración : El Ministerio del Interior o la Policía Nacional del Ecuador, entregará al contratista el certificado de Usuario Final del o los productos contratados, luego de suscrito el contrato pero antes del inicio del cómputo del plazo contractual?, considerando que estos documentos son indispensables para la obtención de los permisos de fabricación y exportación en los países de origen.

Respuesta / Aclaración : Si se otorgaran dichos documentos, en coordinación con el administrador del contrato y el contratista.

Fecha Pregunta : 2023-05-03 16:04:40

PREGUNTA 233 - Pregunta 24

Pregunta / Aclaración : En caso de aplicar la adjudicación parcial, dicha adjudicación se realizará por producto, lo que implicaría que no podrían realizarse más de tres 3 adjudicaciones parciales?

Respuesta / Aclaración : En efecto si se optara por adjudicaciones parciales, no podría extender a más de 3 adjudicatarios.

Fecha Pregunta : 2023-05-03 16:08:05

PREGUNTA 234 - Pregunta 25

Pregunta / Aclaración : En caso de adjudicación parcial, el valor de la póliza de responsabilidad civil que se deberá presentar a la suscripción del contrato, se mantendrá en la cantidad de 20 millones de dólares de Estados Unidos de Norteamérica o más?

Respuesta / Aclaración : Se mantiene el valor de 20 millones en el caso de una adjudicación total, en el caso de adjudicaciones parciales, será el valor proporcional al valor adjudicado.

Fecha Pregunta : 2023-05-03 16:08:47

PREGUNTA 235 - Pregunta 26

Pregunta / Aclaración : Si se tiene prevista una fase de negociación, esta actividad se cumplirá antes o después de la adjudicación?

Respuesta / Aclaración : No se tiene previsto etapa de negociación para este proceso.

Fecha Pregunta : 2023-05-03 16:15:56

PREGUNTA 236 - Pregunta 27

Pregunta / Aclaración : La póliza de responsabilidad civil requerida, qué coberturas de riesgos debe tener? Cuál sería el límite de cobertura por evento? Cuál debe ser el límite agregado anual que debe tener la póliza?

Respuesta / Aclaración : La póliza de responsabilidad civil asegurará al fabricante o al proveedor, por las lesiones corporales, enfermedades o muerte de los servidores policiales ecuatorianos, a consecuencia del incumplimiento de los niveles de protección de los productos (Conforme a las normas NIJ aplicables para el objeto del contrato) que hayan sido, fabricados, entregados o suministrados. Adicionalmente deberá amparar gastos médicos, sin requerimiento de sentencia. USD 20.000.000,00 LIMITE ÚNICO COMBINADO (LUC) Y AGREGADO ANUAL (AA)

Fecha Pregunta : 2023-05-03 16:23:32

PREGUNTA 237 - Pregunta 28

Pregunta / Aclaración : Debido al tamaño del archivo que contendrá la documentación de soporte de los formularios de la oferta, que puede dificultar que el destinatario reciba dicha documentación como un adjunto al mensaje de correo electrónico, estará permitido que dicho archivo, se pueda remitir a través de un link de descarga, que será referenciado en el mensaje de correo electrónico a través del cual se enviará la oferta?

Respuesta / Aclaración : Con la finalidad de que toda la información por parte del oferente llegue completa, se puede remitir a través de un link de descarga la información solicitada.

Fecha Pregunta : 2023-05-03 16:34:23

PREGUNTA 238 - Pregunta 29

Pregunta / Aclaración : Como verificará la comisión técnica el cumplimiento de las especificaciones técnicas relativas al "Peso máximo por pie cuadrado" ft2 " de los paneles balísticos", así como: "El espesor máximo de los paneles balísticos", en razón de que estas métricas no forman parte del certificado NIJ

Respuesta / Aclaración : La comisión técnica calificará con base en los formularios de presentación de la oferta de los pliegos del proceso entregados por el oferente.

Fecha Pregunta : 2023-05-03 16:47:05

PREGUNTA 239 - Pregunta 30

Pregunta / Aclaración : Estimados Sres. Ministerio del Interior, Por favor confirmar que tipo de Sistema Molle será obligatorio utilizar en la fabricación de los CHALECOS DE PROTECCIÓN BALISTICA CON SISTEMA MOLLE NIVEL IIIA SUBSISTEMA PREVENTIVO y CHALECOS DE PROTECCION BALISTICA CON SISTEMA MOLLE, NIVEL IIIA Y PORTAPLACA NIVEL III. OPCION 1: Sistema Molle Tradicional Cocido con Cinta Fotos referenciales de especificación técnica OPCION 2: Sistema Molle con Corte Laser Laser Cut.

Respuesta / Aclaración : Debe cumplir con los parámetros establecidos en los pliegos, de existir mejoras se verificará siempre y cuando no afecte los requisitos mínimos establecidos para el proceso de contratación.

Fecha Pregunta : 2023-05-03 16:56:34

PREGUNTA 240 - Pregunta 31

Pregunta / Aclaración : Estimados Sres. Ministerio del Interior, Por favor confirmar como se evaluará las características técnicas de cada chaleco. Es decir, aclarar si se obtendrá una puntuación más alta si el chaleco presenta un peso o espesor inferior a los demás oferentes. Esto con el objetivo de favorecer a productos que presenten mayor calidad y comodidad al usuario final. Favor aclarar cual será el método de valoración o medición al respecto.

Respuesta / Aclaración : La metodología de evaluación y calificación se valoran bajo los ítems de: cumple o no cumple, conforme los que establece los pliegos

Fecha Pregunta : 2023-05-03 16:56:47

PREGUNTA 241 - Pregunta 32

Pregunta / Aclaración : Estimados Sres. Ministerio del Interior, Por favor su explicación de cómo se comprobará lo presentado en fichas técnicas, debido a que estos documentos son fácilmente modificables y podría engañarse a la comisión técnica al momento de presentar las características de los productos ofertados.

Respuesta / Aclaración : Los parámetros técnicos se mantendrán durante todo el proceso y se encuentran subidos en: portal web del Servicio Nacional de Contratación Pública del Ecuador, portal web del Ministerio del Interior y portal web de la Policía Nacional del Ecuador.

Fecha Pregunta : 2023-05-03 16:57:00

PREGUNTA 242 - Pregunta 33

Pregunta / Aclaración : Estimados Sres. Ministerio del Interior, Por favor confirmar las cantidades solicitadas por talla y por género en cada chaleco, debido a que estas particularidades son determinantes para la presentación de la oferta técnica y económica.

Respuesta / Aclaración : Estimado proveedor, conforme la necesidad del Ministerio del Interior y la Policía Nacional, la determinación de tallas, cantidades y tipo por género se establecerán en la fase contractual y será determinada por el administrador del contrato. Conforme se ha detallado en los pliegos.

Fecha Pregunta : 2023-05-03 16:57:11

PREGUNTA 243 - Pregunta 34

Pregunta / Aclaración : Estimados Sres. Ministerio del Interior, Por aclarar y considerar como factor excluyente o de puntuación al momento de calificar los diferentes productos, las variables determinantes en el nivel de seguridad V5 y V50, que certifican el nivel de protección al usuario frente a un disparo. Estos parámetros se encuentran especificados en los reportes de laboratorio de cada ítem y hacen parte de la certificación por parte de la NIJ. Por lo mencionado anteriormente, se necesita conocer si será un

factor excluyente o si se obtendrá puntuación frente a otros oferentes en el caso de que se presenten productos con diferentes indicadores, es decir productos que presenten mayor nivel de seguridad para el usuario final. Existen otros factores de cumplimiento ante la NIJ que son de mucha mayor importancia y que a su vez son los factores que pueden garantizar a la institución el comprar chalecos que realmente cumplan las necesidades del usuario final. Existen dos factores de suma relevancia, que son

Respuesta / Aclaración : Los niveles de protección balísticos son requeridos con el estándar NIJ 0101.06 y en cuanto a la puntuación la metodología está descrita en los pliegos.

Fecha Pregunta : 2023-05-03 16:57:29

PREGUNTA 244 - Pregunta 35

Pregunta / Aclaración : Estimados Sres. Ministerio del Interior, Por favor confirmar si se verificará directamente con la entidad National Institute of Justice NIJ que el modelo femenino sean de tipo ESTRUCTURADO, es decir que cuenten con copa para mayor comodidad de las usuarias de este producto. De otra forma, si son chalecos de género femenino de tipo plano no-estructurado, no tendría sentido presentar este tipo de chaleco ya que causaría incomodidad crítica a las usuarias.

Respuesta / Aclaración: Conforme a las especificaciones constantes para los chalecos de protección balística (Femenino), se requiere una Prenda exterior ergonómica exclusiva para servidor policial femenino que evite la presión de un chaleco convencional en la zona del pecho. Con protección frontal, lateral y espalda (360 grados), y ajustes de costado con aletas, en tallas XS, S, M y L, acorde con las tallas establecidas en el Sistema Informático de la Policía Nacional. El diseño del chaleco debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario, flexibilidad, agilidad y comodidad. Cada oferente deberá detallar las medidas en centímetros de cada Talla.

Fecha Pregunta : 2023-05-03 16:57:39

PREGUNTA 245 - Pregunta 36

Pregunta / Aclaración : Estimados Sres. Ministerio del Interior, Por favor aclarar el Denier del forro del panel balístico interno. Sugerimos al ser chalecos de uso táctico Policial que el forro sea de mínimo 200 Denier que es un estándar en la industria y que a su vez, así sea certificado con dicho forro ante la NIJ y que no se permitan doble forros. Esto que lo verifiquen con la NIJ.

Respuesta / Aclaración : El denier solicitado debe estar en el rango de 500 a 600 para material de forro exterior del chaleco nivel IIIA y III.

Fecha Pregunta : 2023-05-03 16:57:50

PREGUNTA 246 - Pregunta 37

Pregunta / Aclaración : Estimados Sres. Ministerio del Interior, Ponemos a su consideración la opción de poder entregar paneles nivel IIIA en el ítem ?Chaleco interno oculto de protección balística nivel II? con el objetivo de que los usuarios cuenten con un mayor nivel de protección y adicionalmente considerando que el peso y grosor tienen una variación mínima frente a los paneles nivel II.

Respuesta / Aclaración : No, se deben mantener las especificaciones técnicas del NIVEL II, se pueden mejorar pero no se puede cambiar el nivel de protección balística.

Fecha Pregunta : 2023-05-03 16:58:03

PREGUNTA 247 - Pregunta 38

Pregunta / Aclaración : Estimados Sres. Ministerio del Interior, La convocatoria está dirigida a proveedores extranjeros, por lo cual no tendría validez el solicitar que las ofertas sean remitidas con firma electrónica o certificado de firma electrónica, en virtud que los proveedores extranjeros NO poseen firma electrónica, en tal virtud sírvase eliminar el referido requerimiento y aceptar que la firma sea manuscrita.

Respuesta / Aclaración : En el numeral 4 de la Convocatoria que se encuentra dentro de los pliegos se indica en su parte pertinente que: "Las ofertas deberán ser enviadas de manera digital con su respectiva firma electrónica o certificado de firma electrónica. Serán presentadas en idioma castellano e inglés.". Por tanto las ofertas deberán ser suscritas mediante firma electrónica o Certificado de Firma Electrónica la cual se crea a través de una Autoridad de Certificación, la misma, estará asociada la identidad de una persona con una conexión o navegador.

Fecha Pregunta : 2023-05-03 16:58:12

PREGUNTA 248 - Pregunta 39

Pregunta / Aclaración : Estimados Sres. Ministerio del Interior, En la convocatoria dice: las ofertas serán presentadas en el idioma castellano e inglés?, sírvase ACLARAR lo siguiente: las ofertas deben ser obligatoriamente presentadas en los dos 02 idiomas ?INGLES Y CASTELLANO?, o en cualquiera de los dos idiomas ?Ingles o castellano?, o en su defecto, las ofertas deben ser presentados en el idioma castellano y los documentos que se adjuntan en el idioma inglés, deben ser traducidos y presentados en el idioma castellano?, sírvase aclarar lo antes descrito en virtud que las certificaciones internacionales NIJ, son emitidas en el idioma inglés?.

Respuesta / Aclaración : En el numeral 4 de la Convocatoria que se encuentra dentro de los pliegos se indica en su parte pertinente que: "Las ofertas deberán ser enviadas de manera digital con su respectiva firma electrónica o certificado de firma electrónica. Serán presentadas en idioma castellano e inglés.". Por tanto las ofertas deberán ser presentadas en los dos idiomas, tanto inglés como castellano y en el caso de documentos que estén en idioma inglés, se deberá anexar la traducción respectiva.

Fecha Pregunta : 2023-05-03 16:58:23

PREGUNTA 249 - Pregunta 40

Pregunta / Aclaración : Estimados Sres. Ministerio del Interior, En la convocatoria dice: las ofertas deberán presentarse por medio de correo electrónico: sírvase indicar cuál será el sistema de seguridad tecnológico a ser utilizada por la entidad contratante que impida y garantice que las ofertas enviadas por correo electrónico NO sean aperturadas antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, evitando obtener información privilegiada en beneficio de algún proveedor en específico?. Para mayor transparencia del proceso, sugerimos que las ofertas sean presentadas de manera presencial ante la comisión y en sobre cerrado.

Respuesta / Aclaración. Las medidas de seguridad que se implementen para garantizar la transparencia del procedimiento es de exclusiva responsabilidad del Ministerio del Interior, se agradece su sugerencia, pero la forma de recepción de la ofertas se encuentran establecidas dentro de los pliegos y esa será la manera que se procederá a recibirlas, conforme a lo establecido en el pliego y en la normativa legal vigente en Ecuador.

Fecha Pregunta : 2023-05-03 16:58:36

PREGUNTA 250 - Pregunta 41

Pregunta / Aclaración : Estimados Sres. Ministerio del Interior, En el pliego se solicita que la empresa adjudicada deberá presentar una póliza de responsabilidad civil por un valor igual o mayor de veinte millones 20.000.000.00 de dólares americanos, sírvase aclarar lo siguiente:

12.1 Se debe entregar tres pólizas de USD. 20.000.000,00 por cada tipo de chaleco preventivo, investigativo y para unidades especializadas ?, o una sola póliza por USD. 20.000.000,00 que incluya a los tipos de chaleco?

Respuesta / Aclaración : Es una sola póliza por los tres tipos de chalecos.

12.2.- Sírvase aceptar que la compañía de seguros sea mínima ?A?, pedido que se lo realiza en virtud que, revisado la calificación de riesgos de aseguradoras nacionales en la página de la superintendencia de compañías, NO existen aseguradoras ?AAA? que emitan pólizas para este tipo de ramo ?FIANZA??

Respuesta/Aclaración: La Póliza de Responsabilidad Civil , Buen Uso del Anticipo y Fiel Cumplimiento de contrato deberán ser emitidas por una empresa de seguros con calificación de riesgos de al menos "A".

12.3.- Como parte de la oferta? PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL?, por mínimo USD 20.000.000,00 se debe presentar la carta compromiso en la que se detalle el tipo de póliza, monto y tiempo de vigencia, esta carta

Respuesta / Aclaración : La póliza de responsabilidad civil asegurará al fabricante o al proveedor, por las lesiones corporales, enfermedades o muerte de los servidores policiales ecuatorianos, a consecuencia del incumpliendo de los niveles de protección de los productos (Conforme a las normas NIJ aplicables para el objeto del contrato) que hayan sido, fabricados, entregados o suministrados. Adicionalmente deberá amparar gastos médicos, sin requerimiento de sentencia.

La póliza de responsabilidad civil asegurará al fabricante o al proveedor, por las lesiones corporales, enfermedades o muerte de los servidores policiales ecuatorianos, a consecuencia del incumpliendo de los niveles de protección de los productos (Conforme a las normas NIJ aplicables para el objeto del contrato) que hayan sido, fabricados, entregados o suministrados. Adicionalmente deberá amparar gastos médicos, sin requerimiento de sentencia. USD 20.000.000,00 LIMITE ÚNICO COMBINADO (LUC) Y AGREGADO ANUAL (AA)

Fecha Pregunta : 2023-05-03 16:58:50

PREGUNTA 251 - Pregunta 42

Pregunta / Aclaración : No obstante que el pliego establece que la presentación de la oferta, se le debe realizar a través del correo electrónico establecido para el efecto, por el Ministerio del Interior, estará permitido que la presentación de la oferta, se la cumpla a través del Portal de Compras Públicas?, sin perjuicio de que no sea causal de rechazo de la misma?

Respuesta / Aclaración : La Publicación Especial del proceso realizada dentro del Portal de Compras Públicas fue con fines de transparencia, por lo que, el mismo sistema del SERCOP no va a permitir el subir a ninguna oferta.

Fecha Pregunta : 2023-05-03 16:58:54

PREGUNTA 252 - Pregunta 43

Pregunta / Aclaración : Estimados Sres. Ministerio del Interior, Se está solicitando que la compañía de seguros tenga calificación de riesgos mínimo ?AAA?, para la emisión de pólizas de fiel cumplimiento de contrato, buen uso de anticipo y póliza de responsabilidad civil, pero revisado la página de la superintendencia de compañías, NO existen aseguradoras locales que tengan este tipo de calificación en el RAMO DE FIANZA, en tal virtud sírvase ACEPTAR que las pólizas sean remitidas por aseguradoras nacionales con calificación de riesgos mínimo ?A?.

Respuesta/Aclaración: La Póliza de Responsabilidad Civil , Buen Uso del Anticipo y Fiel Cumplimiento de contrato deberán ser emitidas por una empresa de seguros con calificación de riesgos de al menos "A".

Fecha Pregunta : 2023-05-03 16:59:01

PREGUNTA 253 - Pregunta 44

Pregunta / Aclaración : Estimados Sres. Ministerio del Interior, En el numeral 8.2 RECEPCIÓN DE LOS BIENES, dice: El proveedor deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios, tales como transporte, bodegaje, tasas arancelarias, gastos de salida de aduana, costo del seguro correspondiente, costo de las pruebas, costo de la capacitación en el Ecuador. El administrador del contrato conjuntamente con el contratista coordinará las acciones necesarias ante las entidades públicas relacionadas con la importación de los bienes, esto es la gestión en el VUE y el uso del token, de ser el caso, además en el numeral 15. INCOTERM, dice: En los precios ofertados deberán considerarse en el INCOTERM 2020 DDP, en tal virtud sírvase RECTIFICAR el pliego, y Modificar bajo la modalidad de compra INCOTERM 2022 DAP, a fin de que los chalecos sean importados a nombre del Ministerio del Interior, con carta/certificado de usuario final y demás documentación solicitada por la SENA, que permitan obtener la exoneración de impu

Respuesta / Aclaración : Estimado proveedor, estarán libres de tributos al comercio exterior, sin embargo, la presente contratación se ajustará al INCOTERM 2020 DDP, hasta el Departamento de Almacenamiento de la DNL de la Policía Nacional ubicado en la ciudad de Quito, en la calle De Los Cedros y Av. Galo Plaza Lasso. Por lo tanto, el proveedor al traer los bienes a nombre del Ministerio del Interior deberá cancelar los aranceles respectivos como fodiña, gastos de bodegaje, gastos de agente afianzado de aduana y los demás que fueren necesarios hasta su entrega efectiva al departamento de almacenamiento de la Dirección Nacional de Logística de la Policía Nacional, sin perjuicio de lo cual el Ministerio del Interior a través del Administrador de contrato facilitará ejecutar los proceso de exoneración de tributos que correspondan realizarse conforme normativa legal vigente en Ecuador.

El proveedor adjudicado es el encargado de realizar el proceso de nacionalización a favor del Ministerio del Interior, previa coordinación con el administrador del contrato.

Fecha Pregunta : 2023-05-03 16:59:13

PREGUNTA 254 - Pregunta 45

Pregunta / Aclaración : Estimados Sres. Ministerio del Interior, En la página del portal del SERCOP, se encuentra publicado el proceso: CI-MDI-001-2023, en PARAMETROS DE CALIFICACION?, consta, plazo de entrega 20%, oferta económica 20%, otros 20%, cumplimiento especificaciones 20%, experiencia específica 20%, total 100%, pero revisado el pliego y especificaciones técnicas, NO consta la metodología de evaluación de los parámetros antes descrito, en tal virtud, sírvase incluir la metodología de evaluación

Página 71 de 73

de cada parámetro o eliminar los referidos parámetros de puntuación que constan en el portal del SERCOP.

Respuesta / Aclaración : La Publicación Especial realizada dentro del Portal de Compras Públicas se la realizó por motivos de transparencia, la metodología de evaluación y calificación se encuentran en el punto 16 de los pliegos.

Fecha Pregunta : 2023-05-03 16:59:30

PREGUNTA 255 - Pregunta 46

Pregunta / Aclaración : Estimados Sres. Ministerio del Interior, Señores, sírvase ACEPTAR que la póliza de responsabilidad por USD. 20.000.000,00 sea otorgada por una aseguradora extranjera, pedido que se lo realiza, en virtud que la vigencia de la misma debe ser mínimo cinco 5 años, por lo cual los fabricantes o dealers extranjeros, previo a ser calificados por las aseguradas del país de origen, deben entregar garantías cruzadas activos fijos a las compañías aseguradoras, cuyos activos fijos se encuentran en el extranjero, siendo imposible que los fabricantes o dealers extranjeros puedan obtener pólizas de responsabilidad civil por USD. 20.000.000,00 con una aseguradora ecuatoriana?

Respuesta / Aclaración: La póliza de responsabilidad civil puede ser emitida por una aseguradora extranjera, pero la póliza de buen uso de anticipo y fiel cumplimiento del contrato deberá ser emitida por una aseguradora ecuatoriana.

Fecha Pregunta : 2023-05-03 16:59:41

PREGUNTA 256 - Pregunta 47

Pregunta / Aclaración : Estimados Sres. Ministerio del Interior, Todas las pólizas emitidas por las aseguradoras locales o extranjeras tienen un plazo de vigencia de máximo un 1 año/365 días, no existen pólizas de seguros cuya vigencia sea de cinco 5 años o más en tal virtud sírvase aceptar la póliza de responsabilidad civil por USD. 20.000.000,00 emitida por una aseguradora nacional o extranjera con calificación de riesgos mínimo ?A?, acompañada de una carta de compromiso de la aseguradora nacional o extranjera en la cual conste lo siguiente: LA POLIZA SERA RENOVADA DE MANERA AUTOMÁTICA CADA AÑO, HASTA COMPLETAR LOS CINCO AÑOS O TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA TÉCNICA?

Respuesta / Aclaración : Es correcto, la póliza deberá ser renovada hasta completar los cinco años o tiempo de duración de la garantía técnica.

Fecha Pregunta : 2023-05-03 16:59:53

Una vez dada respuesta a todas las preguntas planteadas tanto en el Correo electrónico dispuesto para el efecto y las realizadas dentro del SOCE, la Comisión Técnica considera realizar la siguiente Aclaración:

ACLARACIÓN: En la sección V. FORMULARIO DE OFERTA, numeral 1.4. COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS, se ACLARA que en el pedido de "Certificado de Laboratorio" solamente deberá enunciar que cumple con el requisito solicitado, debido que este punto es requerido en la etapa de ejecución contractual.

SEXTO: ASUNTOS VARIOS.

El Mayr. Enrique Efraín Arguello Arellano; Profesional afín al objeto de la contratación sugiere a la comisión técnica el solicitar una subcomisión de apoyo para la etapa de calificación de las ofertas

amparado en el Artículo 59 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La presidente toma la moción presentada por el Mayr. Arguello y somete a votación y resuelve por unanimidad el designar la comisión de apoyo para la etapa de calificación de ofertas, la cual será nombrada al momento de llegar las ofertas.

SEPTIMO: CLAUSURA.

Una vez que se ha realizado el acto respuesta de preguntas y aclaraciones, sin tener otros puntos que tratar, los Miembros de la Comisión Técnica dan por terminada la sesión siendo las 17h00 del 5 de mayo de 2023, luego de lo cual el secretario procede a elaborar el acta para que los presentes suscriban.

Finalmente, una vez elaborada el acta, leída y conocida el acta por los miembros de la Comisión Técnica del proceso precontractual y sin más temas que tratar; aprueban por unanimidad del contenido del presente documento en su totalidad y en virtud de la designación disponen a la secretaria del proceso publique dicha acta en el Portal Institucional del SERCOP y en la página WEB Ministerio del Interior.

Los servidores públicos que aquí suscriben declaramos no tener: cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, dentro del proceso de contratación, es decir, no nos encontramos incurso en inhabilidades o prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el ordenamiento jurídico vigente, y, nos sujetamos a su comprobación en caso de ser necesario.

Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa
PRESIDENTE COMISIÓN TÉCNICA

Mayr. Hernán Alejandro Solís Bartilotti
DELEGADO DEL TITULAR DEL AREA REQUIRENTE

Mayr. Enrique Efraín Arguello Arellano
PROFESIONAL A FIN

Ing. Mery Paola Congo Narvárez
DIRECTORA FINANCIERA

Abg. Doris Paola Vallejo Guamba
**DELEGADA DE LA COORDINACIÓN GENERAL
JURÍDICA**

Mgs. Alex Vinicio Gallo Lema
SECRETARIO